



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 26 de mayo de 2022

N.º 0100

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Aprobación Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2021. BOP-2022-2341

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. BOP-2022-2342

Ayuntamiento de Alía

Exposición Cuenta General Ejercicio 2021. BOP-2022-2343

Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal. BOP-2022-2344

Ayuntamiento de Barrado

Convenio Urbanístico. BOP-2022-2345

Aprobación inicial expediente Modificación Créditos 03/2022. BOP-2022-2346

Ayuntamiento de Cáceres

Bases Convocatoria para la constitución de lista de espera de Personal Docente de Formación para el Empleo (5 especialidades), para el desarrollo del Proyecto EFESO. BOP-2022-2347

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

Adopción de medidas para remanente de Tesorería Negativo. BOP-2022-2348

Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación. BOP-2022-2349

Ayuntamiento de Ibahernando

Oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. BOP-2022-2350

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Exposición Cuenta General Ejercicio 2021. BOP-2022-2351

Ayuntamiento de Miajadas



Jueves, 26 de mayo de 2022

Listado provisional de aspirantes admitidos/as - excluidos/as plaza interina de una plaza de Interventor/a General. BOP-2022-2352

Ayuntamiento de Moraleja

Aprobación del Plan Local de Empleo y Empresas. BOP-2022-2353

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno. BOP-2022-2354

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Presupuesto General definitivo ejercicio 2022. BOP-2022-2355

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

Reglamento de Honores y Distinciones. BOP-2022-2356

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal. BOP-2022-2357

Ayuntamiento de Talayuela

Resolución de la Alcaldía sobre delegación de competencias. Nombramiento Cuarto/a Teniente Alcalde y modificación composición representante en la Mancomunidad "Rio Tietar". BOP-2022-2358

Ayuntamiento de Tiétar

Concesión de Servicio Público Bar Piscina Municipal. BOP-2022-2359

Aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. BOP-2022-2360

Ayuntamiento de Torreorgaz

Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. BOP-2022-2361

Ayuntamiento de Valdefuentes

Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal. BOP-2022-2362

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Aprobación definitiva Ordenanza Ocupación de Terrenos. BOP-2022-2363

Ayuntamiento de Vegaviana



Jueves, 26 de mayo de 2022

Cuenta General ejercicio 2021. BOP-2022-2364

Ayuntamiento de Villamesías

Cuenta General ejercicio 2021. BOP-2022-2365

Oferta Pública de Empleo. BOP-2022-2366

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

Delegación en Alcaldía para la tramitación de la licitación y demás actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto. BOP-2022-2367

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Aprobación Oferta de Empleo Público proceso de Estabilización Ley 20/2021. BOP-2022-2368

Mancomunidades

Mancomunidad del Tamuja

Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal. BOP-2022-2369

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del PROPREFAME. BOP-2022-2370

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Exposición Cuenta General Presupuesto 2021. BOP-2022-2371

Aprobación inicial expediente Modificación de Créditos 2/2022. BOP-2022-2372

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Depuración en el entorno de la Isla de Valdecañas. BOP-2022-2373



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

EDICTO. Aprobación Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2021.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 20 de mayo de 2022, ha informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Acehúche, correspondiente al ejercicio 2021.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los/as interesados/as pueden presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Acehúche, 23 de mayo de 2022

Benito Arias Gregorio

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AP	Auxiliar Administrativo/a	1	01/10/2015	CONCURSO
AP	Auxiliar Administrativo/a	1	21/11/2016	CONCURSO-OPOSICIÓN
AP	Auxiliar Administrativo/a	1	28/06/2001	CONCURSO
AP	Operario/a servicios múltiples	1	06/03/2009	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del



Jueves, 26 de mayo de 2022

Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aldeacentenera, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Aldeacentenera, 20 de mayo de 2022

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

ANUNCIO. Exposición Cuenta General Ejercicio 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alía, 20 de mayo de 2022

Cristina Ramírez Rubio

ALCALDESA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal.

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 23 de mayo de 2022 se ha aprobado la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, conforme a las disposiciones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

Plazas-Puestos	Grupo	Jornada	Nº	Forma Provisión
Encargado/a Obras Alía	E	100%	1	Concurso
Encargado/a Obras Cijara	E	100%	1	Concurso

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

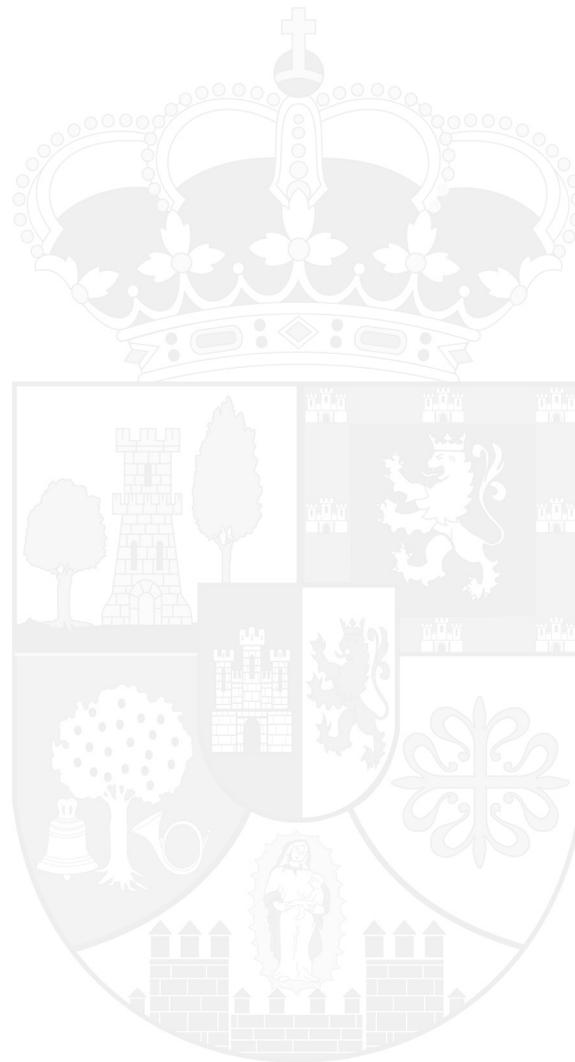
Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Jueves, 26 de mayo de 2022

Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Alfía, 23 de mayo de 2022
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Convenio Urbanístico.

SUMARIO

Información pública del texto inicial del convenio urbanístico suscrito para el desarrollo de unidad de actuación UA4.

TEXTO

Negociado y suscrito con D. Feliciano de Bustos Sánchez, en relación al desarrollo de la unidad de actuación 4, el texto inicial de los Convenios urbanísticos:

El desarrollo de la unidad de actuación UA4 iniciada, y desarrollada por D. Feliciano de Bustos Sánchez en la que se prevé el desarrollo de la misma, obligaciones de las partes, cesiones, monetizaciones en su caso y plazos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 91.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica

<http://sedelectronica.Barrado.es>

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las



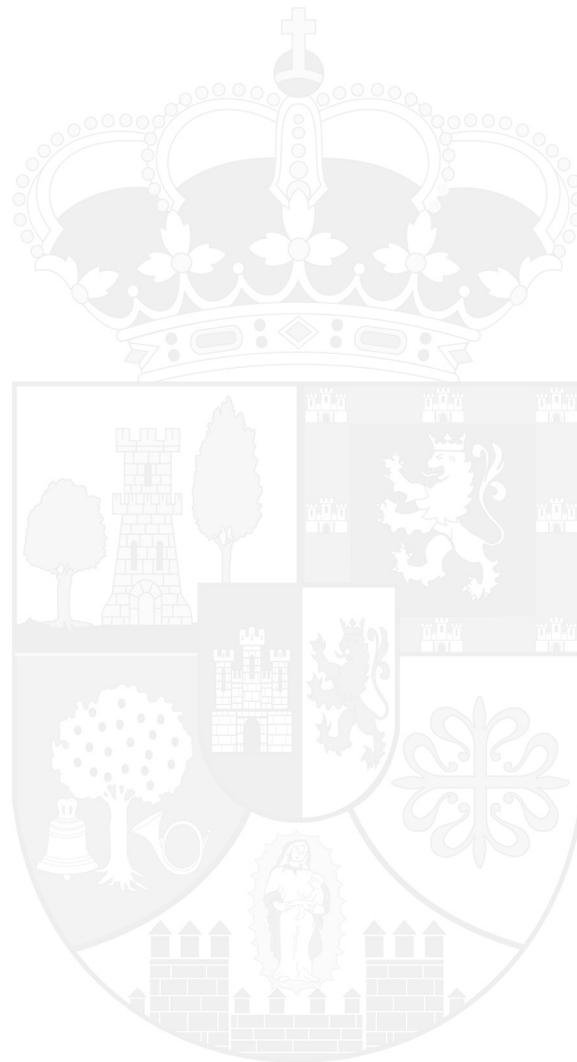
Jueves, 26 de mayo de 2022

alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedelectronica.Barrado.es>].

Barrado, 11 de mayo de 2022

Jaime Díaz Breña

ALCALDE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente Modificación Créditos 03/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente 03/2022 de modificación de crédito por las modalidades de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de crédito de personal, y modificación a la baja por anulación de partidas.

Aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos, por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://barrado.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Barrado, 18 de mayo de 2022

Jaime Díaz Breña

ALCALDE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bases Convocatoria para la constitución de lista de espera de Personal Docente de Formación para el Empleo (5 especialidades), para el desarrollo del Proyecto EFESO.

La Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución N.º 2022004250, de 20 de mayo de 2022, aprobó las bases de la convocatoria para la constitución de una lista de espera de Personal Docente de Formación para el Empleo, para el desarrollo del Proyecto EFESO concedido a este Ayuntamiento, en las siguientes especialidades:

- Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables.
- Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.
- Cocina.
- Jardinería.
- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

A través del presente anuncio se hace públicas dichas bases para general conocimiento.

Cáceres, 25 de mayo de 2022

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Jueves, 26 de mayo de 2022



BASES DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE PERSONAL DOCENTE DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN DISTINTAS ESPECIALIDADES PARA EL PROYECTO EFESO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES SUBVENCIONADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (APOEFE).

Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de docentes para impartición de la formación en distintos Itinerarios Formativos Integrados (en adelante IFI) que se desarrollarán con el proyecto Educación, Formación para el Empleo Social (en adelante EFESO), constituyéndose listas de espera para cubrir las necesidades que se vayan sucediendo en el marco de la ejecución del proyecto. El Proyecto EFESO, puede visualizarse íntegramente en la página WEB: <https://up.ayto-caceres.es>.

El funcionamiento de la lista de espera estará sujeto el Art. 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Lista de espera, tendrá una vigencia igual a la duración del Proyecto EFESO y como máximo de tres años. Dicha lista de espera estará integrada por las personas que superen el proceso selectivo y ordenadas por orden de puntuación de mayor a menor.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el I Plan para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2015-2017 del Ayuntamiento de Cáceres, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2015.

Asimismo se pone de manifiesto el compromiso adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en relación con la promoción activa de la igualdad de



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



oportunidades entre mujeres y hombres, así como de prevención y actuación ante la violencia de género.

Por último y en relación a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: *"Los poderes públicos de Extremadura incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres"*.

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES A DESARROLLAR.

La modalidad de contratación será en la modalidad de persona funcionaria interina para la ejecución de Programas de carácter temporal, regulado en el Art. 10.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. La jornada podrá ser a tiempo completo, o a tiempo parcial.

Las funciones del personal docente serán las siguientes:

- Planificación, programación, impartición, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico - prácticos de la especialidad que se imparta, cumpliendo lo establecido en la Orden ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Participar en la metodología establecida por el personal técnico de Formación y de orientación / prospección del proyecto EFESO.
- Planificación y ejecución de las prácticas / prestación de servicios según redacción del proyecto aprobado.
- Colaborar en la adaptación del programa formativo a probado a las características y situación real de los objetivos.
- Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignadas a su IFI.
- Control de asistencia diaria del alumno/a trabajador/a asignado.
- Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Colaboración en la elaboración e implantación del plan de inserción laboral del alumno/a trabajador/a.
- Colaborar en el diseño, desarrollo e implantación de un proyecto emprendedor transformador del entorno, como una oportunidad para aumentar la



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



autoconfianza del alumno/a trabajador/a para desarrollar iniciativas y aportar valor al mismo.

TERCERA: RETRIBUCIONES DEL PUESTO.

Las retribuciones corresponden a la Catalogación de los puestos del programa EFESO, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres el día 16 de diciembre de 2021 y publicada en el BOP de Cáceres nº 246, de 28 de diciembre de 2021 (referencia: **BOP-2021-5783**). Las retribuciones serán completas o proporcionales en función de la jornada que se oferte.

Las demás condiciones laborales serán las establecidas en el art. 16.1.c) en consonancia con el art. 17.2.d) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y el Art. 10.1.c) del Real que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

El proyecto EFESO se encuadra entre las iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales de las personas desempleadas –en este caso de diferentes colectivos vulnerables-, a través de itinerarios integrados, donde se incluyen formación específica conducente a certificados de profesionalidad dentro de los programas públicos de empleo y formación. Por tal motivo, es de vital importancia considerar, como aspecto fundamental, que las distintas acciones formativas que integran el proyecto sean impartidas por personal docente que cumpla con los requisitos exigidos, para los formadores, en los Certificados de Profesionalidad de cada una de las especialidades. Esto conlleva la acreditación de la experiencia profesional y docente.

Teniendo en cuenta lo anterior, los requisitos para participar en el proceso selectivo como docente en cualesquiera de las especialidades que se describen en la base octava de estas bases son:

- Ser español/a o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- Estar homologado/a – Acreditado/a como docente en el fichero de expertos del SEXPE en la especialidad formativa que se solicite, o en el caso de que no exista la especialidad en el Fichero, estar homologado en alguna especialidad de la familia profesional y área profesional a la que pertenezca la especialidad que se solicite. (Orden de 23 de junio de 2016).



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

- Fase 1ª: Presentación de solicitudes.
- Fase 2ª: Publicación de listados.
- Fase 3ª: Prueba técnica de selección, méritos y constitución de lista de espera.

Fase 1ª. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar instancia según modelo normalizado: "Solicitud de participación en proceso selectivo" (Anexo I). Junto a la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base cuarta y el documento que evidencie la puntuación de los méritos obtenidos como docente acreditado/a en el "Fichero de Expertos del Sexpe".

La solicitud de participación en la selección y la documentación relativa a los requisitos y méritos se presentarán mediante registro general del Ayuntamiento de Cáceres, C/ Gran Vía, 1, o mediante sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres: <https://sede.caceres.es>. El plazo de presentación de solicitudes será 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fase 2ª. Publicación de listados.

En esta fase serán publicados, en el BOP provincial, el listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección que cumplan con los requisitos establecidos, dándose un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones si fuera el caso. Posteriormente, atendidas las reclamaciones, se publicarán en el BOP provincial los listados definitivos de personas admitidas y excluidas. Todas las demás convocatorias del proceso selectivo y listados serán



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



publicados en los tablones de anuncio del Ayuntamiento de Cáceres y en las páginas webs: <https://www.ayto-caceres.es/> y <https://up.ayto-caceres.es/>.

En el listado definitivo de personas admitidas y excluidas se anunciará el día, lugar y hora que tendrá lugar la prueba técnica.

El llamamiento de las personas candidatas admitidas se realizará el día, lugar y hora publicados, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, que establece que se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parte de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar.

Fase 3ª. Prueba técnica, méritos aportados y constitución de listas de esperas.

Las pruebas correspondientes al procedimiento selectivo que se convocan se realizarán en la localidad de Cáceres, en el lugar, fecha y hora que se establezca en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Subfase 3.1. Prueba técnica.

Se realizará una prueba técnica que consistirá en desarrollar por escrito un **proyecto docente**, orientado a determinar las habilidades, aptitudes y actitudes del candidato, que ayuden a determinar de forma objetiva la capacidad, conocimientos específicos, dominio de la competencia pedagógica y la idoneidad como docente, en relación con el puesto de trabajo que se haya solicitado. El tiempo máximo para desarrollar el proyecto docente será de 3 horas.

El proyecto docente será leído ante el equipo de selección el día y hora en que se convoque a cada aspirante. Dichas convocatorias serán expuestas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en las páginas web: <https://www.ayto-caceres.es/> y <https://up.ayto-caceres.es/> con un periodo de antelación de 48 horas antes de que se celebren las lecturas de los proyectos docentes.

El equipo de selección, podrá contar con un máximo de 10 minutos para preguntar sobre el contenido del proyecto docente leído y su relación con el puesto de trabajo solicitado.



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



Subfase 3.2. Características del proyecto docente.

El proyecto docente se deberá basar en el certificado de profesionalidad de referencia del puesto de trabajo al que se haya optado y con el desarrollo de un módulo o unidad formativa a elegir libremente por la persona candidata. El desarrollo del proyecto docente tendrá que contener los siguientes aspectos claves:

- Visión Personal y Profesional de la estructura de un Itinerario formativo Integrado de Inserción Socio-Laboral. Elegir un tipo de colectivo al que se dirija la formación que le dé coherencia al desarrollo del proyecto docente personal. (Máximo 5 puntos)
 - Formación teórica y práctica de la especialidad.
 - Planificación y programación didáctica general y de aula. Elementos y momentos de la programación justificando dichos momentos.
 - Organización/coordinación de la especialidad: aspectos pedagógicos, didácticos, recursos –tanto materiales como humanos- implicados en la formación.
 - Tipos de actividades y concreción de las mismas a un colectivo determinado según el proyecto EFESO.
 - Evaluación: tanto del proceso como de los contenidos.
- Empleabilidad del alumnado: (máximo 2.5 puntos)
 - Acciones para su aplicación
 - Vínculo con mundo laboral
- Seguimiento y evaluación de los procesos y resultados: (máximo 2.5 puntos)
 - Indicadores de seguimiento y logro
 - Propuestas de valor

Subfase 3.3. Puntuación de la prueba técnica.

La valoración de la prueba práctica será de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable obtener un **mínimo de 5 puntos** para ser superada, en caso contrario la persona candidata quedará excluida del proceso selectivo.

Se evaluará la estructura clara del tema, inclusión de los apartados del proyecto docente en coherencia con la acción docente, relación de los apartados entre sí, terminología adecuada, referencia a las normativas adecuadas, información veraz y actualizada sobre la acción docente, profundización en los aspectos más complejos e importantes, así como la capacidad de síntesis y planteamiento original del proyecto docente.



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



Subfase 3.4. Valoración final de proceso selectivo.

La valoración final se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- Ponderación de la puntuación de los méritos acreditados desde el fichero de expertos: **40%**.
- Ponderación de la puntuación en la prueba técnica: **60%**.

Subfase 3.5. Constitución de lista de espera.

Una vez terminado el proceso de selección se realizará un listado provisional con la prelación de personas candidatas que hayan superado el proceso, según el orden de puntuación obtenido de mayor a menor, dándose un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones. Atendidas éstas, se publicará el listado definitivo de la constitución de lista de espera, en el orden de prelación, según las puntuaciones obtenidas en todo el procedimiento, ordenadas de mayor a menor. Posteriormente se resolverá constituyéndose la lista de espera por cada una de las especialidades convocadas.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba técnica (proyecto docente) de la fase de selección y de seguir existiendo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado méritos; y de persistir se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado formación de la citada fase. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en caso de que persistiese el empate entre candidatos/as se resolverá a favor de aquella persona cuyo género estuviera sub-representado en las plazas objeto de la presente convocatoria. De persistir dicho empate se resolverá por orden alfabético, iniciándose el escalafonamiento por el orden de actuación de apellidos establecido según el sorteo para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación, publicado en el BOP nº 45 de 8 de marzo de 2021, que se corresponde con la letra "W". Esto servirá igualmente para el llamamiento de todas las actuaciones que se lleven a cabo con estas bases de selección.



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



SEXTA: EQUIPO DE SELECCIÓN.

La composición del equipo de selección será de cinco miembros, compuestos por personal técnico competente en materia de formación para el empleo del Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos, todos ellos con titulación igual o superior al exigido para el cuerpo, escala o categoría profesional de que se trate.

El equipo de selección quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente. El equipo de selección será publicado en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas al proceso de selección.

En su composición, el equipo de selección tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, resultando dicha constitución de la siguiente forma:

Presidencia:

Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía.

Vocales:

Dos empleados/as públicos/as expertos/as en formación designados/as por la Alcaldía.

Un/a empleado/a público/a designado/a por la Junta de Extremadura.

Secretaría:

Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía, que tendrá voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos del mismo a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El equipo de selección puede acordar la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas. Este personal colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



El equipo de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados/as para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

El procedimiento de actuación del equipo de selección se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores/as sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. Asimismo el Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

Las actuaciones del equipo de selección se llevarán a cabo con carácter general en horario de tarde, y tan solo podrán llevar a cabo reuniones o celebrar ejercicios en días laborables y horario de mañana cuando esté debidamente justificado y así conste en el acta de la reunión.

SÉPTIMA: ESPECIALIDADES PARA LAS QUE SE CONTITUYEN LISTA DE ESPERA.

- Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables.
- Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.
- Cocina.
- Jardinería.
- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Los requisitos para el acceso son los que marcan los Reales Decretos de los diferentes certificados de profesionalidad los cuales regirán las acciones formativas que constituyen el Itinerario Formativo Integrado de igual nombre.



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



OCTAVA: DERECHO DE EXAMEN.

Los derechos de examen, junto a la presentación de su instancia, se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal que ascienden a 3 euros, para aquellos/as aspirantes que estén empadronados/as en el municipio de Cáceres. Para el resto de los/las aspirantes, la cantidad a ingresar por derechos de examen, será de 29 euros. El ingreso se realizará a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Cáceres: **Entidad: ABANCA. Cuenta nº: ES39 2080 3580 9030 4002 0126**, especificándose Derechos de Examen, Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen, y éstos sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as al concurso-oposición previa solicitud por el/la interesado/a y previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros".

Beneficios fiscales:

Las personas aspirantes podrán acogerse a las exenciones y bonificaciones fiscales, que seguidamente serán señalados, debiendo en estos casos acompañar a su solicitud, además del documento de cumplir con los requisitos de acceso, los documentos de los méritos y el documento justificativo del pago de los derechos de examen, la documentación acreditativa de la situación que le permite acogerse a la exención de los mismos, siendo causa de exclusión del proceso selectivo, el no abonar los derechos de examen o hacerlo en cuantía reducida sin aportar la documentación exigida.

Exenciones fiscales:

Estarán exentos/as de abonar derechos de examen:

- Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 (La discapacidad se acredita con certificación expedida por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas).



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



- Los/as aspirantes que pertenezcan a una unidad familiar cuyos ingresos totales sean iguales o inferiores a 1,2304 veces la cuantía del Indicador Público de Renta con Efectos Múltiples –IPREM- referido a 14 mensualidades. (Para acogerse a esta exención la persona solicitante deberá acompañar una DECLARACIÓN RESPONSABLE, utilizando el modelo que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, <https://sede.caceres.es> en el apartado “tramitación”, y para su cumplimentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - La cuantía del IPREM correspondiente a 2022 en 14 mensualidades es 8.106,28 euros.

Para el cálculo de la cuantía familiar se tendrá en cuenta la suma de las rentas percibidas por cada uno de los miembros de la unidad familiar, referidas al año natural anterior al del último día fijado para la presentación de solicitudes. Si se hubieran percibido indemnizaciones, becas, premios o cuantías que procediera prorratear, se tendrá en cuenta la parte correspondiente al año objeto de valoración.

Concepto de Unidad Familiar:

A los efectos del cálculo de ingresos para esta exención, se entiende por unidad familiar la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los/as descendientes de uno/a u otro/a, incluyéndose los casos de adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con la persona solicitante y sean menores de 18 años.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el último día del año natural anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Ayuntamiento de Cáceres, podrá a efectos de comprobación, recabar todos o alguno de los datos obrantes en otras Administraciones Públicas para calcular el nivel de renta de todos/as los/as integrantes de la unidad familiar, previa autorización firmada por cada uno/a de ellos/as en el modelo de “declaración de ingresos familiares a efectos de acceder a la exención de tasas correspondiente a los derechos de examen para la participación en pruebas selectivas”.

En el caso de que el/la solicitante o alguno/a de los miembros de la unidad familiar no autoricen al Ayuntamiento a recabar todos o alguno de los datos obrantes



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Unión Europea
Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”

PROYECTO: “EFESO”
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



en otras Administraciones para calcular el nivel de renta, se deberán aportar todos los documentos que acrediten el nivel de renta (Nóminas, declaración o certificación de IRPF del ejercicio correspondiente, certificado de pensiones, informes de prestaciones por desempleo, etc). En caso de que alguno de los miembros no autorice la consulta o no aporte los documentos acreditativos será excluido del proceso.

La declaración de ingresos contendrá los obtenidos de:

- Trabajo y Pensiones
- El total de las rentas brutas del trabajo por cuenta ajena, becas u otras ayudas similares.
- El importe de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo que supere la indemnización legal.
- Los ingresos brutos de todo tipo de pensiones y prestaciones, excepto la prestación de la Seguridad Social por hijo a cargo y el cobro anticipado de la deducción fiscal de la mujer trabajadora con hijos menores de 3 años.
- Capital mobiliario e inmobiliario
- Los rendimientos brutos de las cuentas bancarias e inversiones financieras.
- Los rendimientos brutos de los bienes inmuebles arrendados, las imputaciones de rentas de bienes inmobiliarios, no arrendados y diferentes de la vivienda habitual.
- Actividades profesionales o agrarias
- El rendimiento neto (ingresos menos gastos) de los distintos tipos de actividades por cuenta propia.
- El importe neto de las subvenciones a la actividad agraria.
- Otras rentas
- Las plusvalías o ganancias patrimoniales derivadas de la venta de bienes muebles e inmuebles excepto el de la vivienda habitual. Premios de lotería o similares.
- El rendimiento presunto del patrimonio, fondos de inversión o planes de jubilación, aplicando a su valor el tipo de interés legal del dinero vigente.
- Bonificaciones a favor de personas desempleadas.

Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50% por derechos de examen en estas pruebas selectivas. (La condición de estar en desempleo se acredita con certificación o informe expedidos por el Servicio Público de Empleo competente).



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.

Se aplicará la siguiente legislación:

- ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre, establece disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), entre ellos el Fondo Social Europeo (FSE), para el nuevo periodo de intervención 2014-2020. El Reglamento (UE) n.º 1304/2013, de 17 de diciembre, regula específicamente el Fondo Social Europeo para dicho periodo. El contenido de ambos Reglamentos se refiere al cumplimiento de los objetivos de la «Estrategia Europa 2020».
- Orden de 23 de junio de 2016 por la que se regula el funcionamiento del sistema de experto.
- Y demás normas concordantes de general aplicación.



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tlfno: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022



ANEXO I SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL PROYECTO EFESO

INSTANCIA PARA PERSONAL DOCENTE PROYECTO "EFESO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PROYECTO CON FORMACIÓN VINCULADA A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

1.- DATOS PERSONALES					
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
N.I.F/N.I.E.:		Tfno. contacto 1:		Tfno. contacto 2:	
Correo electrónico a efecto de notificaciones:					

2.- DECLARA	
<p>- Que REUNE todos los requisitos establecidos en la normativa referente a la Formación para el Empleo, establecidos en los Certificados de Profesionalidad para los que se presenta.</p> <p>- Que NO tiene antecedentes por delitos de naturaleza sexual a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la ley 45/2015 de voluntariado para Trabajar con Menores.</p>	

3.- SOLICITA	
Participar en el procedimiento de selección para las siguiente plazas de docente.	
Nº de Orden	Ocupación
1	
2	
3	
4	
5	

El abajo firmante autoriza al SEXPE (Fichero de Expertos) al intercambio de los datos personales con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la gestión, desarrollo y ejecución de esta convocatoria de selección para constitución de listas de espera en el marco del proyecto EFESO. Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo que los datos podrán ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (Área de Formación), órgano ante los que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Área de Formación ubicado en la Calle Doctor Fleming, 2 de Cáceres.

Declaro que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por lo que aporte documentación acreditativa.

En Cáceres, a de de 20 .

FDO.:

A/A: ALCALDÍA - PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES



PROYECTO: "EFESO"
(Educación y Formación para el Empleo Social)
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Área de Formación
C/Doctor Fleming, nº2 – 10.001 CÁCERES
Tfño: 927.225.400 / proyecto.efeso@ayto-caceres.es



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

ANUNCIO. Adopción de medidas para remanente de Tesorería Negativo.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2022, la adopción de las medidas del artículo 193 del TRLRHL. Las medidas a adoptar será la reducción del presupuesto de gastos por cuantía igual o superior al déficit arrojado por la situación del remanente de tesorería negativo, se expone al público la documentación preceptiva por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. El plazo computará a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

La documentación estará publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://guijodegalisteo.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones

Guijo de Galisteo, 20 de mayo de 2022

Juan Carlos Blázquez Tomás

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación.

Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación en la UNIDAD DE EJECUCIÓN n.º 9 "IS EL BATÁN", DEL SECTOR SUB S-1 de las Normas Subsidiarias de Guijo de Galisteo aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación y que se considera definitivo al no haberse presentado alegaciones contra el mismo, con el ruego de que ordenen su inserción en el B.O.P.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Guijo de Galisteo , 20 de mayo de 2022

Juan Carlos Blázquez Tomás

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

ANUNCIO. Oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ibahernando, de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto en la Plantilla: Operario/a de Servicios Múltiples.
 - Categoría profesional o grupo de clasificación: AP (otras agrupaciones profesionales).
 - Jornada: Completa (horario especial).
 - Turno de acceso: Reserva para personas con discapacidad (con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento).
 - Forma de provisión: Concurso-oposición.

- Denominación del puesto en la Plantilla: Auxiliar Administrativo/a.
 - Categoría profesional o grupo de clasificación: C2.
 - Jornada: Completa (horario ordinario).
 - Turno de acceso: Libre.
 - Forma de provisión: Concurso-oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ibahernando, en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Jueves, 26 de mayo de 2022

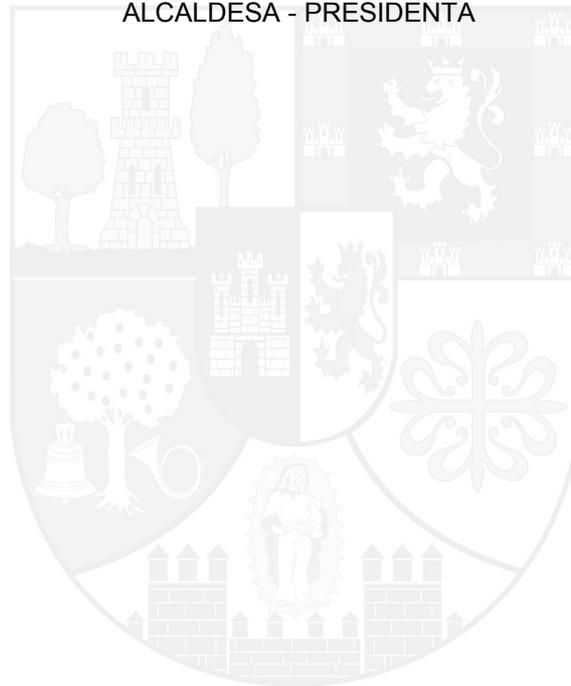
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Ibahernando, 20 de mayo de 2022

María Isabel Muñoz Barrado

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

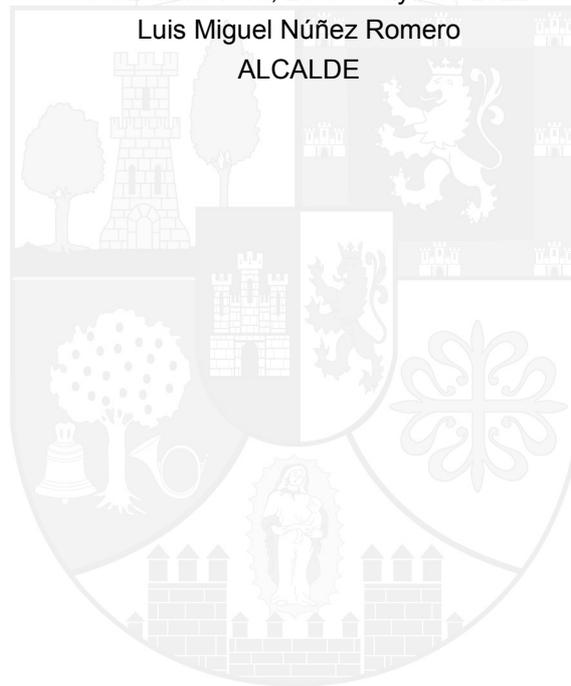
Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

EDICTO. Exposición Cuenta General Ejercicio 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Jaraíz de la Vera, 23 de mayo de 2022

Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Listado provisional de aspirantes admitidos/as - excluidos/as plaza interina de una plaza de Interventor/a General.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 742/2022, de fecha 23 de mayo, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional para la provisión, con carácter de interinidad, del puesto de Interventor/a General, clase 2ª, perteneciente a la subescala de Intervención - Tesorería, del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres); y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“De conformidad con las bases reguladoras de selección de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicadas en el B.O.P. n.º 0072, de fecha 13 de abril de 2022), aprobadas junto con la convocatoria por resolución de Alcaldía n.º 497/2022, de fecha 6 de junio de 2021, para la provisión, con carácter de interinidad, del puesto de Interventor/a General, clase 2ª, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo, dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria; en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía:

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las citadas pruebas selectivas:

A) Relación de aspirantes admitidos/as:

Nombre y apellidos	D.N.I.
1. GUILLERMO GARCÍA SOTO	***6769**
2. GLORIA GUTIERRO CORRALES	***7575**



Jueves, 26 de mayo de 2022

3. NOELIA VICENTE GIL	***6936**
4. OLGA MARÍA PIZARRO PACHECO	***6473**

B) Relación de aspirantes excluidos/as:

-----	-----
-------	-------

SEGUNDO. Conceder a las personas interesadas, al objeto de poder subsanar o formular reclamaciones, un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no subsanen durante el plazo indicado, serán definitivamente excluidos/as del proceso de selección.

Concluido el referido plazo, se resolverán las alegaciones emitidas y se elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la composición del tribunal de selección y el lugar, fecha y hora del ejercicio de la fase de oposición.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal institucional de esta entidad local”.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal institucional de esta entidad local, al objeto de que las personas interesadas puedan subsanar o formular reclamaciones durante un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Miajadas, 23 de mayo de 2022
Antonio Díaz Alías
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Aprobación del Plan Local de Empleo y Empresas.

Mediante acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de abril de 2022, se ha aprobado el documento denominado Plan Local de Empleo y Empresas del Ayuntamiento de Moraleja 2022-2023.

VER ANEXO.

Moraleja, 20 de mayo de 2022

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

ABRIL DE 2021



Jueves, 26 de mayo de 2022



Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
SITUACIÓN DEL TERRITORIO. DATOS AGRUPADOS	4
SITUACIÓN DE PARTIDA. RETOS	5
1. PRIMER RETO. EL RETO DEMOGRÁFICO	6
1.1. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN.....	6
1.2. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.....	7
1.4. TASA DE DEPENDENCIA.....	9
1.5. TASA DE DEPENDENCIA.....	10
1.6. TASA DE DEPENDENCIA.....	11
1.7. COEFICIENTE DE SUSTITUCIÓN.....	12
1.8. TASA DE MASCULINIDAD.....	13
1.9. ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO.....	14
2. SEGUNDO RETO. MERCADO LABORAL	16
a) RETO EMPRESARIAL	16
1. Situación Actual Tejido Empresarial.....	16
2. Evolución el Tejido Empresarial.....	20
b) RETO LABORAL	26
1. Situación Laboral Actual.....	26
1.1. Tasa de Paro.....	26
1.2. Paro Registrado.....	27
1.4. Paro Registrado por Sectores Productivos.....	32
1.5. Paro Registrado por Formación.....	35
1.6. Paro Registrado por Ocupaciones.....	40
2. DATOS DE AFILIACIÓN.....	45
LO QUE LAS CIFRAS NOS DICEN. DIAGNÓSTICO	51
1. MATRIZ DAFO	51
2. LO QUE LAS CIFRAS NOS DICEN	52
A) Reto Empresarial.....	52
B) Reto Laboral.....	52
3. PERFILES DE LA PERSONAS PARADAS	55
ARBOL DE OBJETIVOS.....	57
QUE VAMOS A HACER CON LO QUE LAS CIFRAS NOS DICEN. PLAN DE ACCIÓN	61
1. EJE 1. AUMENTO DE LA EMPLABILIDAD. MÁS Y MEJORES EMPLEOS	62
1.1. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.....	62
1.2. PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO.....	63
1.3. PROGRAMAS INNOVADORES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO.....	65
1.4. NETWORKING ENTRE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EMPRESAS.....	66



Jueves, 26 de mayo de 2022



1.5. METORIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO	67
2. EJE 2. MÁS EMPRESAS. EMPRENDIMIENTO INNOVADOR.....	68
2.1. CIRCULAR FAB.....	68
2.2. MEJOR JUNTOS. COWORKING.....	69
2.3. MEJOR SUMANDO. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	71
2.4. ESCUELA DE NEGOCIOS LOCAL.....	71
3. EJE 3. MEJOR EN VERDE. FOMENTO DE LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR.....	72
3.1. SUELO INDUSTRIAL.....	73
3.2. FORO MUNDIAL DE INNOVACIÓN RURAL.....	73
4. EJE 4. DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL.....	74
4.1. ENREDATE EN LAS REDES. VENTAS DIGITALES.....	75
4.2. EL VALOR DE LO PEQUEÑO. CAMPAÑAS DE APOYO AL CONSUMO LOCAL.....	76
4.3. MERCADOS LOCALES.....	77
4.4. BONOS AL CONSUMO.....	78
FINANCIACIÓN DEL PLAN.....	79
GOBERNANZA DEL PLAN.....	79



Jueves, 26 de mayo de 2022



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el **derecho al trabajo**, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del **trabajo** y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

Art. 35 de la Constitución

Los poderes públicos debemos garantizar la posibilidad de que la ciudadanía pueda acceder a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles. La crisis sanitaria sufrida durante el 2020 convulsionó el mercado trabajo llegando a parar la producción total de las actividades económicas.

La crisis energética actual provocada por la guerra de Ucrania está teniendo unas consecuencias nefastas para las economías con la subida del IPC lo que ello conlleva para las economías familiares y la gestión empresarial.

La Junta de Extremadura pone al servicio de los Ayuntamientos recursos económicos que permiten la generación de empleo público municipal a través del programa de Colaboración Económica Municipal así como la Diputación de Cáceres con los programas ACTIVA y EE.LL, ambos destinados a la contratación de personal por parte de las Entidades Locales.

Por otro lado las empresas han continuado con su actividad a pesar de las circunstancias vividas teniendo que afrontar ahora los retos que se avecinan fruto del conflicto bélico en Ucrania. Un conflicto que afecta a nivel mundial y que perjudica más precisamente a las economías más pequeñas y con menor capacidad de maniobra.

Tanto la Junta de Extremadura como la Diputación de Cáceres han puesto en marcha programas de ayudas empresariales. Las empresas locales han recibido por parte de la Junta de Extremadura un total de 478.051, 30€ en ayudas y por parte del ayuntamiento de Moraleja 120.000€ a través del programa propio REACTIVA MORALEJA.

La ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y la Ley3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la autonomía municipal de Extremadura otorga competencias a los Ayuntamientos para la elaboración de planes de empleo.

Con este Plan local de Empleo y Empresas el Ayuntamiento de Moraleja pretende aglutinar y dar forma a todos los recursos tanto propios como ajenos destinados al fomento del empleo tanto de forma directa con la contratación de personal por parte del propio ayuntamiento como indirecta apoyando la creación y mantenimiento del tejido empresarial entendiendo que cuanto más empresariado tengamos y de mayor calidad la generación de empleo será mayor.

El presente Plan Local de Empleo y Empresas tendrá una vigencia de dos años, los ejercicios completos 2022 y 2023



SITUACIÓN DEL TERRITORIO. DATOS AGRUPADOS

DENOMINACIÓN DE LA POBLACIÓN MORALEJA

<i>Superficie Total</i>	125,5 Km2
<i>Población Total</i>	6.769 hab.
<i>Densidad de población</i>	54 ha/km2
<i>Pérdida de Población</i>	6%
<i>Tasa de Dependencia</i>	61,10%
<i>Coefficiente de Sustitución</i>	71,4%
<i>Tasa de Masculinidad</i>	99%
<i>Tasa de Envejecimiento</i>	25%
<i>Tasa de Paro</i>	17%

RETOS DE MORALEJA EN CIFRAS

Despoblación paulatina de la localidad: Densidad muy por debajo de la media nacional, con una pérdida del 6% de la población en la última década.

Envejecimiento de la población: el 25% de la población de Moraleja es mayor de 64 años, es una población muy envejecida, por encima de la media extremeña (20%) y la media nacional (19%)

Coefficiente de sustitución nos indica que por cada 100 personas que salen del mercado laboral, Moraleja solo cuenta con 71 personas que entran por tanto deberemos atraer población que frene la despoblación y que se encuentren en edad laboral para garantizar el reemplazo en el mercado de trabajo

Nuestra tasa de dependencia general es del 71,4%, muy por encima de límite considerado óptimo del 50%. Por cada 100 personas entre 16 y 64 años tenemos 71 personas entre menores de 16 y mayores de 64. Es decir que las rentas generadas por cada 100 habitantes deben servir para sostener los servicios y necesidades de 71 personas que no productivas entérminos económicos.

La tasa de paro se sitúa en el 21,99 %, una tasa superior a la media nacional.

Jueves, 26 de mayo de 2022



SITUACIÓN DE PARTIDA. RETOS

El término municipal de Moraleja se sitúa al norte del Río Tajo y al sur de la Sierra de Gata, a orillas de sus afluentes Árrago y Ribera de Gata, entre éstos y las primeras elevaciones de los términos de Cilleros y Perales del Puerto. Mide 23,5 Km. en su parte más alargada y 12 Km. en la más ancha. Se trata del 8º municipio más poblado de la provincia de Cáceres y el más importante de la Sierra de Gata.

Moraleja se encuentra en una importante posición estratégica. Está situada en un cruce de caminos, en el que la autovía EX A-1 la convierte en un punto neurálgico del Norte de Extremadura que permite enlazar la Capital de España (Madrid) y, en un futuro no muy lejano, con la Capital de Portugal (Lisboa), un hecho que la convierte en una de las localidades emergentes del Norte de Extremadura con claro desarrollo económico y social.



Desde hace unos meses tanto desde el Ayuntamiento de Moraleja como a través de las Asociaciones de Empresarios Rivera de Gata y Somos Sierra de Gata y otras entidades corporativas se han venido realizando las gestiones oportunas para que la autovía EX-A1 en su tramo de unión de Moraleja con Castelo Branco sea una realidad, puesto que supondría la unión más rápida y corta entre las capitales de ambos países.

La EX - A1 es una autovía que vertebra todo el norte de Extremadura desde la N-V a la altura de Navalmoral hasta la Sierra de Gata, un proyecto de hace más de 15 años iniciado con el gobierno de Rodríguez Ibarra, pero que continúa incompleto, ya que falta la unión con la Red de Autovías de Portugal, esto es menos de 20 Km. en la parte española y unos 40 Km. en la portuguesa y que, al finalizarse la convertirían en el trayecto más rápido entre Madrid y Lisboa. La capital portuguesa se acercaría a una distancia incluso inferior a la de Madrid.

Se trataría de un proyecto estratégico, que repercutirá en múltiples ventajas para el crecimiento del turismo, el comercio y la eficiencia energética a la que sería la principal vía de comunicación entre las capitales ibéricas.

La finalización de esta obra de infraestructura fue uno de los puntos esenciales que se trataron en la XXII FERIA RAYANA celebrada en septiembre de 2018, después de que en la mini-cumbre hispano-lusa de Moraleja se fijase como uno de los puntos más



Jueves, 26 de mayo de 2022



importantes del orden del día del encuentro, al que asistieron responsables de los gobiernos central y autonómico de ambos países para buscar fórmulas de financiación y cooperación transfronteriza.

La óptima ubicación le confiere además el carácter transfronterizo con unas posibilidades económicas de mucha proyección en los próximos años. Además, Moraleja se sitúa como la puerta de entrada en la comarca montañosa y con gran potencial turístico como es Sierra de Gata. En una posición que la sitúa como cabecera comarcal y principal centro de consumo de la misma cuyo radio de influencia abarca a más de 40.000 habitantes.

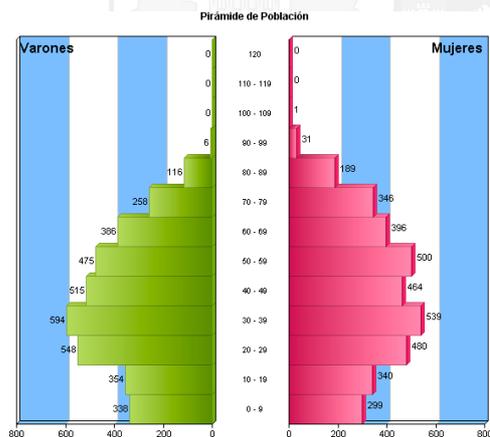
La posición transfronteriza hace inevitable la internacionalización de las relaciones socioeconómicas entre Moraleja y las ciudades más importantes de Alentejo y Centro (Castelo Branco y Portalegre principalmente), cuyos efectos inmediatos son la atracción empresarial de actividades productivas generadoras de empleo y desarrollo. Para ello es necesario el **reforzamiento de sus infraestructuras industriales y empresariales**, de cara a un atractivo para la instalación de nuevas empresas.

1. PRIMER RETO. EL RETO DEMOGRÁFICO

1.1. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

La estructura de la población está relacionada, básicamente, con el sexo y la edad y es el resultado directo del comportamiento de la natalidad, la mortalidad y los movimientos migratorios y su análisis es uno de los indicadores claves para entender la dinámica de la población, así como la propia estructura social. A partir de las variables sexo y edad se definen una batería de indicadores para medir el envejecimiento, la dependencia o la capacidad de

renovación de la población.



La población actual de Moraleja asciende a **6.769 habitantes**, con una extensión de 125,5Km².

La **densidad de población es de 54 hab/km²**, muy por encima de la media extremeña que se sitúa en 23hab/km² y por debajo de la media española que se encuentra en 93hab/km².



Jueves, 26 de mayo de 2022

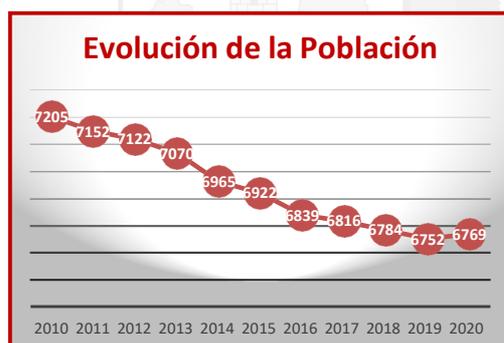


La pirámide de población que arrojan los datos demográficos es una **pirámide regresiva** característica de poblaciones con una mayoría de población adulta y en **proceso claro de envejecimiento** fruto de una baja natalidad y del éxodo de población joven hacia otros puntos geográficos donde las oportunidades laborales son mayores

1.2. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

La evolución de la población nos proporciona datos significativos sobre el nivel de despoblamiento que nuestra localidad está sufriendo y al ritmo que este fenómeno está ocurriendo y nos permite poder prevenir con políticas cuyos objetivos sean por un lado fijar población en el territorio y por otro, atraer población de zonas pobladas hacia nuestra localidad, ofreciendo oportunidades laborales y de vida.

Ejercicio	Varones	Mujeres	Total	% Varones	% Mujeres
2010	3595	3610	7205	49,90	50,10
2011	3568	3584	7152	49,89	50,11
2012	3551	3571	7122	49,86	50,14
2013	3526	3544	7070	49,87	50,13
2014	3484	3481	6965	50,02	49,98
2015	3457	3465	6922	49,94	50,06
2016	3422	3417	6839	50,04	49,96
2017	3400	3416	6816	49,88	50,12
2018	3363	3421	6784	49,57	50,43
2019	3349	3403	6752	49,60	50,40
2020	3363	3406	6769	49,68	50,32



En la última década Moraleja ha sufrido una **pérdida de 436 habitantes, lo que supone una 6% de su población total.**

Si observamos el gráfico podemos ver como la caída de población es más significativa en el periodo 2012-2014 en donde se

pierden 187 habitantes en tan solo dos años, coincidiendo con la crisis económica y financiera.

En el 2020 volvemos a situarnos en un escenario de crisis provocada en esta ocasión por el COVID 19, con consecuencias económicas aún desconocidas. Con estos datos podemos



Jueves, 26 de mayo de 2022



prever que ante una situación de crisis que afecte al tejido empresarial local la población tienda a emigrar nuevamente y podamos volver a tener pérdida de población, por ello es necesario activar políticas y programas de carácter innovador, como el **Plan de Empleo y Empresas del Ayuntamiento de Moraleja**, que generen oportunidades tanto para empresas como para la ciudadanía en general y que permitan conseguir los objetivos; fijar y atraer población.

1.3. Edad

Analizaremos el peso relativo de cada grupo de edad en relación al total de la población. Los intervalos utilizados serán los siguientes: de 0 a 15 años, de 16 a 64 años y mayores de 64 años. De esta manera, el porcentaje de cada uno de los grupos de edad nos informa sobre las características de la población, si es joven o envejecida, pues las proporciones de cada grupo de edad están estrechamente ligadas con la natalidad y la mortalidad.

Tabla 1. Estructura de la población de Moraleja

Ámbito territorial	% 2019 Menores de 16 años	% 2019 De 16-64 años	% 2019 De 65 y más años
Moraleja	12,94	62,90	25,5
Extremadura	13,55	65,73	20,71
España	14,64	66,1	19,26

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Padrón 2019. Instituto Nacional de Estadística

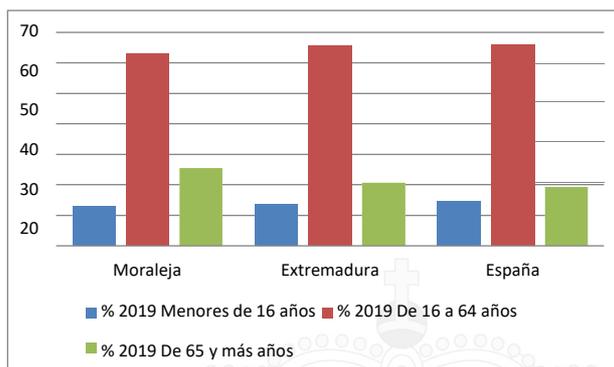
En la actualidad, Moraleja cuenta con 876 menores de 16 años, que representan un peso relativo del 13%, similar al regional (13,5%) y nacional (15%). La población en edad laboral (16 a 64 años) es de 4258 personas y se sitúa en el 63%, mientras que la franja de mayor edad (Mayores de 64 años) se compone de 1726 individuos que representan el 25%, siendo valores superiores a los de Extremadura (20%) y España (19%).



Jueves, 26 de mayo de 2022



Tabla 2. Población grandes grupos



Si atendemos al peso de la población mayor sobre la población total existen tres tipos de población: se considera una población joven si existe menos de un 7% de mayores, madura entre 7 y 12% y vieja si hay más de un 12%.

Los datos de la estructura de la población **nos caracterizan a la población como muy vieja**, ya que la población mayor de 64 años supone el **25,5% de la población total**.

En líneas generales, el envejecimiento es una tendencia ineludible como consecuencia de nuestro propio modelo de vida que conlleva el aumento de la esperanza media de vida y el descenso de la natalidad, lo que conduce a una transformación de la estructura por edades de la población, cuyas dimensiones son: aumenta la proporción de personas mayores debido básicamente al descenso de la natalidad; aumenta el número de personas mayores debido a una mayor esperanza de vida (incremento de la edad media poblacional). Ahora bien, en nuestro territorio, junto a los factores anteriores, el envejecimiento se ha visto potenciado por la continua sangría emigratoria, que aún sigue vigente, dado que la población que sale de los municipios rurales está concentrada en las edades jóvenes-adultas lo que conlleva inevitablemente, un envejecimiento relativo de la población y recorta el potencial de crecimiento demográfico.

1.4. TASA DE DEPENDENCIA

La tasa de dependencia mide la relación entre la población en edad potencialmente dependiente, menores de 16 años y mayores de 64 años, y la población en edad potencialmente activa, entre los 16 y 64 años. Se trata de un indicador de sostenibilidad económica y social que muestra la dependencia económica potencial, a través de la relación del número de personas en edad inactiva por cada persona en edad activa. Este índice es muy importante ya que la atención a las personas dependientes es uno de los principales retos de la política social.

En Moraleja el índice de dependencia general a fecha del 22/06/2020 es del **61,10%**. Es



Jueves, 26 de mayo de 2022



decir, hay 61 personas dependientes por cada 100 en edad de trabajar. Lo que se considera elevado puesto que estadísticamente el límite de dependencia alta se establece a partir del 50%, que escuando hay más de una persona dependiente por cada dos potencialmente activas. Este valor se encuentra en una posición notablemente superior al valor regional (54,72%) y al nacional (54,20%), siendo uno de los índices más elevados con respecto al resto de contextos territoriales.

1.5. TASA DE DEPENDENCIA

La tasa de dependencia mide la relación entre la población en edad potencialmente dependiente, menores de 16 años y mayores de 64 años, y la población en edad potencialmente activa, entre los 16 y 64 años. Se trata de un indicador de sostenibilidad económica y social que muestra la dependencia económica potencial, a través de la relación del número de personas en edad inactiva por cada persona en edad activa. Este índice es muy importante ya que la atención a las personas dependientes es uno de los principales retos de la política social.

En Moraleja el índice de dependencia general a fecha del 22/06/2020 es del **61,10%**. Es decir, hay 61 personas dependientes por cada 100 en edad de trabajar. Lo que se considera elevado puesto que estadísticamente el límite de dependencia alta se establece a partir del 50%, que escuando hay más de una persona dependiente por cada dos potencialmente activas. Este valor se encuentra en una posición notablemente superior al valor regional (54,72%) y al nacional (54,20%), siendo uno de los índices más elevados con respecto al resto de contextos territoriales.

Tabla 3. Índice de Dependencia. 2010-2020

Ámbito territorial	Índice Dependencia 2020	Índice Dependencia 2010	Variación Índice Dependencia	% Variación Índice Dependencia
Moraleja	61,10	74,36	-13,26	-21,70
Extremadura	54,72	53,23	1,49	2,80
España	54,20	48,44	5,76	11,89

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los padrones de 2010 y 2020. Instituto Nacional de Estadística

A lo largo del periodo considerado (2010-2020), el índice de dependencia general ha disminuido en un 21,70%, mientras que en Extremadura se ha incrementado en un 2,80% y en España ha aumentado un 11,89%.

Dentro del índice de dependencia hay que distinguir entre los dependientes menores de 16 años (índice de dependencia de menores) y los dependientes mayores, mayores de 64 (índice de dependencia de mayores), ya que las necesidades de unos y otros son muy diferentes.



Jueves, 26 de mayo de 2022



1.6. TASA DE DEPENDENCIA

La tasa de dependencia mide la relación entre la población en edad potencialmente dependiente, menores de 16 años y mayores de 64 años, y la población en edad potencialmente activa, entre los 16 y 64 años. Se trata de un indicador de sostenibilidad económica y social que muestra la dependencia económica potencial, a través de la relación del número de personas en edad inactiva por cada persona en edad activa. Este índice es muy importante ya que la atención a las personas dependientes es uno de los principales retos de la política social.

En Moraleja el índice de dependencia general a fecha del 22/06/2020 es del **61,10%**. Es decir, hay 61 personas dependientes por cada 100 en edad de trabajar. Lo que se considera elevado puesto que estadísticamente el límite de dependencia alta se establece a partir del 50%, que escuando hay más de una persona dependiente por cada dos potencialmente activas. Este valor se encuentra en una posición notablemente superior al valor regional (54,72%) y al nacional (54,20%), siendo uno de los índices más elevados con respecto al resto de contextos territoriales.

Tabla 3. Índice de Dependencia. 2010-2020

Ámbito territorial	Índice Dependencia 2020	Índice Dependencia 2010	Variación Índice Dependencia	% Variación Índice Dependencia
Moraleja	61,10	74,36	-13,26	-21,70
Extremadura	54,72	53,23	1,49	2,80
España	54,20	48,44	5,76	11,89

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los padrones de 2010 y 2020. Instituto Nacional de Estadística

A lo largo del periodo considerado (2010-2020), el índice de dependencia general ha disminuido en un 21,70%, mientras que en Extremadura se ha incrementado en un 2,80% y en España ha aumentado un 11,89%.

Dentro del índice de dependencia hay que distinguir entre los dependientes menores de 16 años (índice de dependencia de menores) y los dependientes mayores, mayores de 64 (índice de dependencia de mayores), ya que las necesidades de unos y otros son muy diferentes.



Jueves, 26 de mayo de 2022



Tabla 4. Dependencia mayores y menores. 2010-2020

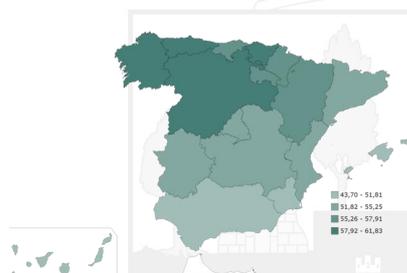
Ámbito territorial	Índice Dependencia mayores 2010	Índice Dependencia mayores 2020	Índice Dependencia menores 2010	Índice Dependencia menores 2020
Moraleja	42,02	40,54	32,35	20,57
Extremadura	29,19	32,33	24,04	22,39
España	24,94	30,20	23,50	24,01

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los padrones de 2010 y 2020. Instituto Nacional de Estadística

Se observa un bajo índice de dependencia de menores para la localidad situado en el 21%, o lo que es lo mismo, hay 21 menores por cada 100 trabajadores, dato seguido por el registrado en Extremadura (22,39%) y España (24%). La tendencia a la baja de este indicador es consecuencia de la disminución del número de menores resultado de la baja natalidad.

En cuanto al índice de dependencia de mayores, es la relación entre la parte de la población potencialmente activa o en edad de trabajar y la población mayor de 64, la mayoría de ellos inactivos y receptores de prestaciones de protección social. Es importante para el mercado de trabajo y como indicativo de la importancia del gasto social y sus posibilidades de financiación. En el año 2020 es del 40,54%, **por cada 100 activos tenemos 41 de mayores de 64 años**. Una cifra igualmente muy superior a la regional (30%) y la nacional (25%).

Tabla 5. Índice Dependencia 2020 (INE)



Moraleja presenta uno de los índices más elevados de Extremadura consecuencia del incremento del envejecimiento. El aumento de la esperanza de vida, combinada con las bajas tasas de natalidad, está provocando un envejecimiento general de la sociedad. El alargamiento de la vida, a pesar de constituir uno de los mayores logros

de las sociedades desarrolladas, está planteando un gran reto social e institucional.

1.7. COEFICIENTE DE SUSTITUCIÓN

Este indicador relaciona la población en edad de incorporarse al mercado laboral (15 a 19 años) con aquellos que están procediendo a la retirada del mismo (60 a 64 años). A medida que dicho índice sea mayor, también será mayor la capacidad de sustitución de las personas que van abandonando la actividad laboral y menos problemas se pueden prever en el futuro por falta de activos.



Jueves, 26 de mayo de 2022



Tabla 6. Coeficiente de sustitución

Ámbito territorial	Coeficiente de sustitución 2010	Coeficiente de sustitución 2020	Variación 2010-2020	% Variación 2010-2020
Moraleja	88,75	71,46	-17,29	-19,48
Extremadura	117,56	80,41	-37,15	-31,6
España	92,96	82,97	-9,99	-10,75

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los padrones de 2010 y 2020. Instituto Nacional de Estadística

En el año 2020 el coeficiente de sustitución de Moraleja es **71,46%**, inferior al regional y nacional. Es un valor negativo, indicando que por cada 100 personas que salgan del mercado de trabajo entrarán 71. Es decir, en el transcurso de menos de una década el mercado de trabajo comarcal tendrá problemas para cubrir los puestos de trabajo de los trabajadores jubilados por falta de activos, al menos con población autóctona.

Este indicador nos hace ver cómo el **relevo en el mercado de trabajo no está asegurado**. Desde 2010, tanto la comarca como a nivel nacional han visto reducido este coeficiente en un 19,5 y 10 puntos respectivamente.

1.8. TASA DE MASCULINIDAD

La tasa de masculinidad, también denominada razón de sexo, es un indicador demográfico que expresa la razón de hombres frente a mujeres en un determinado territorio, expresada en tanto por ciento. Es decir, el número de hombres por cada 100 mujeres en un determinado grupo de individuos.

Uno de los principales rasgos que caracterizan a las poblaciones rurales es el importante grado de masculinización. Cuando nos referimos a la masculinización nos referimos a un desequilibrio demográfico basado en un déficit de mujeres respecto a la proporción que naturalmente debiera existir entre los dos sexos o razón biológica. Por lo tanto, en el medio rural el número de hombres es superior al de mujeres, siendo particularmente importante en los núcleos más pequeños. El equilibrio de género es un aspecto clave para el mantenimiento o recuperación de cualquier población.

La masculinización rural no es un fenómeno nuevo o actual y la falta de mujeres en las edades estratégicas tiene un tremendo impacto en la sostenibilidad social de las comunidades rurales.



Jueves, 26 de mayo de 2022



Tabla 7. Tasa de Masculinidad. 2010-2020

Ámbito territorial	Tasa de masculinidad 2010	Tasa de masculinidad 2020	Variación 2010-2020	% Variación 2010-2020
Moraleja	99,58	98,74	-0,84	-0,84
Extremadura	98,84	98,48	-0,36	-0,36
España	97,78	96,13	-1,65	-1,69

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Padrón 2010-2020. Instituto Nacional de Estadística

En Moraleja la tasa de masculinidad en 2020 es del 99%, prácticamente igual a la nacional y regional, ambas por debajo de 100. Este valor nos indica que hay aproximadamente el mismo número de hombres que mujeres, en una proporción de 99 hombres por cada 100 mujeres.

Varios factores explican la masculinización: el éxodo rural y el envejecimiento. Las consecuencias demográficas del éxodo rural han producido cambios en la estructura de la población rural, si bien afectó a todo tipo de población, fue especialmente selectivo respecto al género y a la edad, dejando su huella en la estructura demográfica de muchas zonas rurales. Fueron sobre todo los jóvenes los que emigraron, y entre estos, particularmente las mujeres. Este hecho produjo, a la vez, un descenso de la natalidad, y dio como resultado unas poblaciones rurales envejecidas y masculinizadas. Esta tendencia se ha acentuado en las últimas décadas debido a que la mujer ha aumentado considerablemente su participación en la educación superior y en el mercado de trabajo, hecho que ha propiciado la feminización de las ciudades.

1.9. ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO

El envejecimiento representa el aumento significativo del peso de los grupos de edad más avanzada sobre el resto de la estructura poblacional. El envejecimiento pone de manifiesto los cambios en las demandas sociales, sobre todo en materia de salud y asistencia social.

Para evaluar el envejecimiento existe un conjunto de indicadores estructurales, tanto analíticos como sintéticos, desarrollados por la demografía. Debido al paulatino envejecimiento de la población, esta cuestión es un tema de gran interés y actualidad, con implicaciones tanto sociales como económicas.

Los indicadores más utilizados son:

- **Índice de envejecimiento.** Se define como el porcentaje que representa la población mayor de 64 sobre la población menor de 16 años. Número de mayores por cada 100 menores. (Población mayor de 64 años/ Población menor de 16 años) x 100. (Metodología Indicadores Demográficos Básicos. INE 2019).



Jueves, 26 de mayo de 2022



- **Tasa o Grado de envejecimiento.** Expresa la relación entre la población mayor de 64 años y la población total por 100. (Población mayor de 64 años / Población total) x 100. (Metodología Indicadores Demográficos Básicos. INE 2019)

Tabla 8. Envejecimiento

Ámbito territorial	Índice de Envejecimiento 2010	Índice de Envejecimiento 2019	Grado de Envejecimiento 2010	Grado de Envejecimiento 2019	Variación 2010-2019
Moraleja	129,9	197,03	24	25,5	1,5
Extremadura	121,44	144,39	19,14	20,71	1,57
España	106,12	125,79	16,87	19,26	2,39

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Padrón 2010-2020. Instituto Nacional de Estadística

La tasa de envejecimiento de Moraleja, es del 25%. La de Extremadura es del 21% y la de España del 19%.



Jueves, 26 de mayo de 2022



2. SEGUNDO RETO. MERCADO LABORAL

Fuente: Los datos han sido extraídos del Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres

El mercado laboral lo componen por un lado las empresas que demandan trabajadores y trabajadoras (capital humano) necesario para desarrollar su actividad y por otro lado las personas trabajadoras que ofrecen sus servicios a dichas empresas. Como todos los mercados se compone por un equilibrio entre oferta y demanda.

a) RETO EMPRESARIAL

1. Situación Actual Tejido Empresarial

Para entender el sector empresarial de la localidad es necesario destacar y poner en valor a Moraleja como municipio tractor de la Comarca de Sierra de Gata. Es, sin duda, el centro neurálgico de referencia a nivel empresarial de los ciudadanos y ciudadanas de Sierra de Gata y poblaciones limítrofes.

La cercanía a Portugal y la calidad de nuestro empresariado ha convertido a Moraleja en un reclamo comercial para la población portuguesa que reside en la zona de la Raya, principalmente los sábados, día en que se celebra en nuestra localidad el mercado tradicional.

NÚMERO DE EMPRESAS Y TRABAJOS. OCTUBRE 2021		
Sección CNAE	Número Empresas	Número Trabajadores
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	90	345
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA	40	81
CONSTRUCCION	34	98
INDUSTRIA MANUFACTURERA	28	176
HOSTELERIA	27	64
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO	20	19
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	16	234
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS	10	32
OTROS SERVICIOS	8	40
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	6	79
ACTIVIDADES ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	6	9
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	5	10



Jueves, 26 de mayo de 2022



EDUCACION	4	28
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2	5
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	2	6
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACION	1	6
INFORMACION Y COMUNICACIONES	1	2
TOTALES	300	4,11

Tabla 1. Fuente Observatorio Socioeconómico Provincial. Diputación de Cáceres

Moraleja cuenta con un total de **300 empresas** que crean un total de **1.234 puestos de trabajo**. El **número medio de trabajadores y trabajadoras** por empresa asciende a **4**.

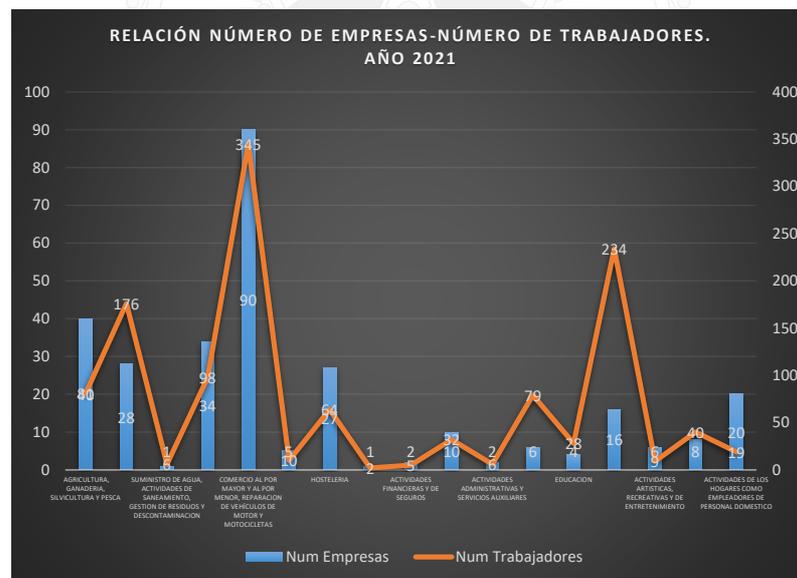


Tabla 2. Elaboración Propia. Datos Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres

Los datos demuestran que el sector empresarial con mayor peso corresponde al sector comercial, con un total de 90 licencias, muy por encima del segundo sector económico que corresponde a la agricultura con un total de 40 licencias. En este sentido debemos tener en cuenta que los datos corresponden al mes de noviembre de 2021, época prácticamente



Jueves, 26 de mayo de 2022



inactiva en el sector primario, aunque si tomamos como mes de referencia el mes de Julio de 2021, el número de licencias en la agricultura y ganadería, según el observatorio socioeconómico de la Diputación de Cáceres, ascienden a 51, lejos como decimos del sector comercial.

Analizando el sector comercial, destaca el comercio al por menor con un total de 55 licencias frente al comercio al por mayor con un total de 20 y por último la reparación de vehículos a motor u motocicletas con 15.

El comercio al por mayor supone el 36% del comercio total, lo que pone de manifiesto la importancia de Moraleja como distribuidor de mercancías no solo a las empresas locales sino al sector empresarial de la comarca y de poblaciones limítrofes.



En 30% de la actividad empresarial se centra en el comercio. La agricultura y la ganadería se sitúa en segundo lugar con el 13% de la actividad y la construcción con un 11% del total en tercer lugar.

La industria manufacturera y la hostelería representan el 9% cada una de ellas en cuanto a número de licencias.



Jueves, 26 de mayo de 2022



Moraleja es por tanto una **ciudad de servicios** con un **78% de las licencias** correspondientes a este sector. El sector primario representa el 13% del total y la industria tan solo el 9%.

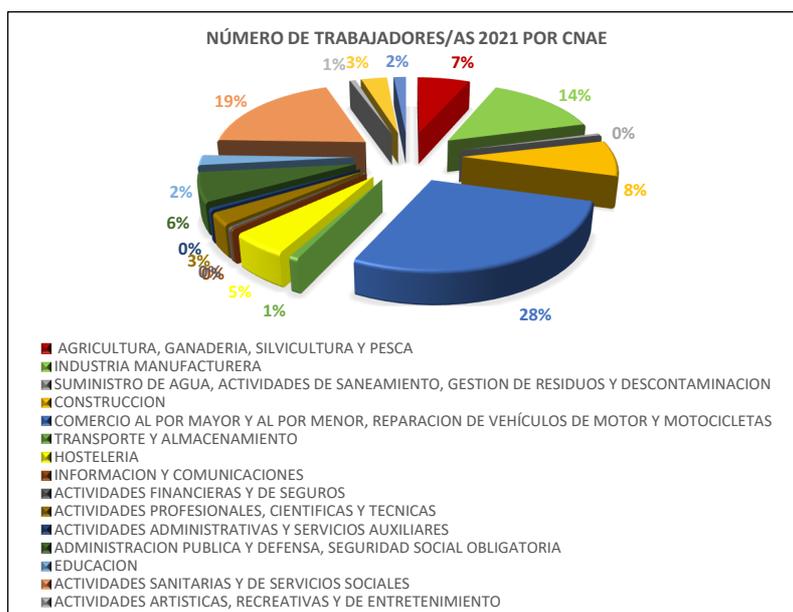


Tabla 3. Elaboración Propia a partir de los datos del Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres

Respecto a los puestos de trabajo generados podemos observar como no siempre los sectores económicos más numerosos son los que más empleo crean.

El **28% del empleo lo crea el sector comercial**, con un total de 345 trabajadores/as, sin embargo, vemos como en segundo lugar la actividad económica con más trabajadores/as son las **actividades sanitarias y de servicios sociales**, con un total de **234 empleados y empleadas (19% del total)**. Señalar que el empleo que suele generar las empresas relacionadas con los Servicios Sociales suele ser mayoritariamente femenino y con jornadas parciales al ser empresas dedicadas principalmente a la Ley de Dependencia, de ahí que el número de trabajadores y trabajadoras sea más elevado que en otros sectores.

En tercer lugar, encontramos a la **industria manufacturera con un 14%** de los trabajadores y trabajadoras, con un total de 174 puestos de trabajo, seguido de la **agricultura** con 80 puestos de trabajo y el 7% del total. En el caso de la agricultura si tomamos como referencia el mes de julio, mes con mayor número de puestos de trabajo anuales en este sector, aumentan, según el Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres, hasta las 112 personas trabajadoras.



Jueves, 26 de mayo de 2022



Comentar que tanto la industria manufacturera como la agricultura, que suman el **21% de los trabajadores y trabajadoras, son puestos de trabajo de carácter temporal** de no más de tres meses anuales. En el caso de las industrias manufactureras se centran en las fábricas agroalimentarias con mano de obra femenina con una gran rotación de personal.

Los trabajadores y trabajadoras de la construcción representan el 8% (98 trabajadores/as) y la hostelería el 5% (64 trabajadores/as).

Destacar que el **6% de los trabajadores y trabajadoras locales** corresponden a la **administración pública** con un total de 79 personas trabajadoras.

2. Evolución el Tejido Empresarial

Para poder entender mejor la situación actual del tejido empresarial de Moraleja es necesario analizar la evolución de las empresas en los últimos años de forma que podamos observar la tendencia y variaciones.

Presentamos a continuación los datos desde el 2017 hasta el 2021 y un análisis de los mismos.



Sección CNAE	2017			2018			2019			2020			2021		
	Nº Empr.	Nº Trabaj.	Media												
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA	55	92	1,67	55	71	1,29	53	69	1,30	39	67	1,72	40	81	2,03
INDUSTRIA MANUFACTURERA	23	145	6,30	26	132	5,08	31	129	4,16	27	155	5,74	28	176	6,29
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACION	3	7	2,33	2	13	6,50	2	4	2,00	1	7	7,00	1	6	6,00
CONSTRUCCION	33	113	3,42	36	111	3,08	37	109	2,95	30	109	3,63	34	98	2,88
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	98	319	3,26	105	326	3,10	99	318	3,21	87	317	3,64	90	345	3,83
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	6	8	1,33	6	12	2,00	5	10	2,00	4	9	2,25	5	10	2,00
HOSTELERIA	35	62	1,77	33	61	1,85	36	71	1,97	26	60	2,31	27	64	2,37
INFORMACION Y COMUNICACIONES	0	0	0,00	1	2	2,00	1	2	2,00	1	3	3,00	1	2	2,00
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2	5	2,50	2	5	2,50	2	5	2,50	2	4	2,00	2	5	2,50
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS	12	23	1,92	10	17	1,70	11	17	1,55	10	20	2,00	10	32	3,20
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	6	10	1,67	5	11	2,20	4	9	2,25	2	6	3,00	2	6	3,00
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	5	76	15,20	5	85	17,00	7	84	12,00	7	105	15,00	6	79	13,17
EDUCACION	7	29	4,14	6	11	1,83	8	28	3,50	3	26	8,67	4	28	7,00
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	17	198	11,65	17	211	12,41	19	236	12,42	19	238	12,53	16	234	14,63
ACTIVIDADES ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	7	8	1,14	6	4	0,67	7	5	0,71	7	7	1,00	6	9	1,50
OTROS SERVICIOS	12	47	3,92	9	43	4,78	9	45	5,00	7	37	5,29	8	40	5,00
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO	17	17	1,00	17	17	1,00	16	16	1,00	18	20	1,11	20	19	0,95
TOTALES	338	1159	3,43	341	1132	3,32	347	1157	3,33	290	1190	4,10	300	1234	4,11

Tabla 4. Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres



Tabla 5. Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres

Si analizamos los datos podemos observar que el tejido empresarial de Moraleja desde el 2017 al 2019 no tiene cambios significativos relativos al número de empresas y al número de trabajadores totales, con una oscilación de +9 empresas en tres años y una disminución de -2 empleos en 2019 respecto al 2017, un número nada indicativo.

El verdadero cambio se produce durante el ejercicio 2020 con una clara disminución de -57 licencias, fruto de la situación vivida durante la COVID 19 con el aislamiento y cierre de establecimientos por el control de la pandemia.

EVOLUCIÓN NÚMERO DE LICENCIAS EMPRESARIALES Y PERSONAS TRABAJADORAS			
AÑO	EMPRESAS	TRABAJADORES	MEDIA
2017	338	1159	3,43
2018	341	1132	3,32
2019	347	1157	3,33
2020	290	1190	4,10
2021	300	1234	4,11

Tabla 6. Elaboración Propia a partir de los datos del Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres

Sin embargo, los datos nos arrojan una variación positiva de +33 en el número de trabajadores y trabajadoras con respecto al año 2019, tendencia que continúa durante el ejercicio 2021, en donde la variación vuelve subir en +44 puestos de trabajo, lo que supone un incremento total de 77 trabajadores y trabajadoras con respecto al 2019, aun con un número menor de licencias empresariales. Pasado lo más duro del COVID 19 vemos como



Jueves, 26 de mayo de 2022



las licencias empresariales tienden a aumentar nuevamente, sin llegar aún al número de licencias existentes en 2019, año con mayor número de licencias del último lustro.

Si analizamos la media de trabajadores y trabajadoras por empresa observamos como a pesar de la bajada en el número de licencias empresariales, la media asciende en 1 empleado o empleada, pasando de 3 a 4 trabajadores y trabajadoras de media, con un descenso de 47 licencias empresariales.

VARIACIÓN ACUMULADA SECTORES EMPRESARIALES 2017-2021 (%)					
Sección CNAE	2018	2019	2020	2021	VARIACION ACUMULADA
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA	0	-4	-26	3	-27
INDUSTRIA MANUFACTURERA	13	19	-13	4	23
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACION	-33	0	-50	0	-83
CONSTRUCCION	9	3	-19	13	6
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	7	-6	-12	3	-7
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	0	-17	-20	25	-12
HOSTELERIA	-6	9	-28	4	-21
INFORMACION Y COMUNICACIONES	100	0	0	0	100
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0	0	0
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS	-17	10	-9	0	-16
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	-17	-20	-50	0	-87
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	0	40	0	-14	26
EDUCACION	-14	33	-63	33	-10
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	0	12	0	-16	-4
ACTIVIDADES ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	-14	17	0	-14	-12
OTROS SERVICIOS	-25	0	-22	14	-33
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO	0	-6	13	11	18
TOTALES	1	2	-16	3	-10

Tabla 7. Elaboración Propia a partir de los Datos del Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres



VARIACIÓN ACUMULADA NÚMERO DE TRABAJADORES POR EMPRESAS 2017-2021 (%)					
Sección CNAE	2018	2019	2020	2021	VARIACION ACUMULADA
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA	-23	-3	-3	21	-8
INDUSTRIA MANUFACTURERA	-9	-2	20	14	22
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACION	86	-69	75	-14	77
CONSTRUCCION	-2	-2	0	-10	-14
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	2	-2	0	9	8
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	50	-17	-10	11	34
HOSTELERIA	-2	16	-15	7	6
INFORMACION Y COMUNICACIONES	100	0	50	-33	117
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	-20	25	5
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS	-26	0	18	60	52
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	10	-18	-33	0	-42
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	12	-1	25	-25	11
EDUCACION	-62	155	-7	8	93
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2	12	1	-2	13
ACTIVIDADES ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	2	25	40	29	96
OTROS SERVICIOS	-9	5	-18	8	-14
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO	0	-6	25	-5	14
TOTALES	-2	2	3	4	6

Tabla 8. Elaboración Propia a partir de los Datos del Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres

Si analizamos la variación porcentual desde 2017 hasta 2021 podemos observar como aunque las licencias empresariales descienden un 10% el número de personas que trabajan en las empresas locales aumenta un 6% respecto al 2017.

El 16% del descenso del tejido empresarial se produce en el año 2020, fruto de la pandemia por COVID-19. De esta pérdida empresarial durante el ejercicio 2021 se ha recuperado ya un 3%.

A pesar del descenso de licencias, el número de trabajadores arroja unas variaciones acumuladas positivas en todos los ejercicios, incluso en el año 2020 en el que la variación con respecto al 2019 es de un 4% más, a pesar de la COVID-19.

Jueves, 26 de mayo de 2022



Esto demuestra que las empresas locales tienen una mayor capacidad de contratación y de generación de empleo, con pequeños aumentos sostenidos en el tiempo. Son empresas que van superando la etiqueta de “autoempleo” para empezar a ser generadoras de puestos de trabajo.

Por sectores económicos comprobamos que el sector que más creció en los últimos cinco años dentro de los sectores significativos para la economía local es la industria manufacturera con un crecimiento acumulado del 23% y un aumento en el número de trabajadores y trabajadoras del 22%.

Los sectores económicos que mayor descenso tienen corresponden a la agricultura y la hostelería con una pérdida del 27% y el 21% respectivamente.

En ambos casos el comportamiento es similar al del tejido empresarial en general con una disminución del 28% en el año 2020, fruto del COVID-19 y una pequeña recuperación posterior del 4%. Si bien en el caso de la agricultura el descenso, aunque mucho menor comenzó en el año 2019, no así en la hostelería que crecía paulatinamente desde el 2017.

El comercio, puntal económico en Moraleja, pierde un 7% de licencias si bien es cierto que el sector desde 2019 tiende a disminuir. Si analizamos los datos del Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres, respecto al comercio, anteriores al 2017 encontramos que desde el 2009 hasta el 2017 el número de licencias comerciales oscilan entre las 109 y 102 salvo el año 2010 que descendió a 97, probablemente fruto de la crisis económica del momento. Por tanto, deberemos esperar para comprobar si este descenso en el comercio se consolida como una tendencia o bien son datos distorsionados por la pandemia por COVID-19 y desde luego activar medidas que nos lleven tanto a potenciar como a mantener este sector.

La construcción es uno de los sectores que crece un 6% en cuanto a número de licencias, sin embargo, pierde un 14% trabajadores durante los últimos 5 años, siendo el mayor descenso durante el ejercicio 2021 que descendió un 10%, si bien en números reales no es un número significativo (15 trabajadores menos) lo importante es la tendencia que se percibe. Probablemente el descenso durante el 2021 se deba a la paralización durante la COVID-19 de multitud de obras mayores que requieren un mayor número de trabajadores y un aumento de pequeñas reformas que hace que crezcan las empresas, pero no la generación de empleo dentro del sector.

Esta situación no ocurre con el resto de sectores, que aun perdiendo licencias empresariales aumenta en el número de trabajadores como es el caso del comercio y de la hostelería en un 8% y 6% respectivamente.



Jueves, 26 de mayo de 2022



b) RETO LABORAL

Fuente: Los datos han sido extraídos del Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres

1. Situación Laboral Actual

Si una de los pilares del mercado laboral son las empresas, el otro son las personas trabajadoras y la relación que hay entre ambas.

1.1. Tasa de Paro

Moraleja cuenta con una tasa de paro a febrero de 2022 del **21,99%**¹, es decir que por cada 100 personas en edad activa (16-64 años) tenemos prácticamente 22 personas en situación de desempleo.

TASA DE PARO. CUARTO TRIMESTRE DE 2021			
AMBITO GEOGRAFICO	HOMBRES	MUJERES	TASA GENERAL
ESPAÑA	11,79	15,04	13,33
EXTREMADURA	16,19	22,36	18,94
PROVINCIA CÁCERES	16,98	18,46	17,63

Tabla 9. Fuente INE

La tasa de paro de Moraleja se encuentra 3 puntos por encima de la autonómica, 4 puntos por encima de la provincial y 9 puntos por encima de tasa de paro nacional.

Evolución del Paro Moraleja (Cáceres)				
Fecha	Tasa de Paro Registrado	Nº de parados registrados	Población	
Febrero 2022	21,19%	634	6.685	
2021	21,55%	639	6.685	
2020	24,60%	754	6.696	
2019	22,50%	680	6.730	
2018	22,75%	691	6.792	
2017	25,25%	773	6.811	
2016	27,77%	868	6.912	
2015	30,36%	964	6.963	
2014	32,89%	1.063	7.072	
2013	34,14%	1.120	7.114	
2012	39,06%	1.287	7.130	
2011	34,59%	1.163	7.182	
2010	32,94%	1.096	7.185	
2009	27,27%	1.022	7.998	
2008	25,98%	956	7.983	
2007	21,97%	693	7.919	
2006	17,81%	634	7.904	

Tabla 10. Fuente www.datosmacro.com

¹ Datos obtenidos del portal www.datosmacro.com. No existe encuesta oficial de población activa a nivel municipal, por ello no disponemos del dato desagregado por sexos y de ahí que tomemos como referencia este dato elaborado por dicho portal económico.



Jueves, 26 de mayo de 2022

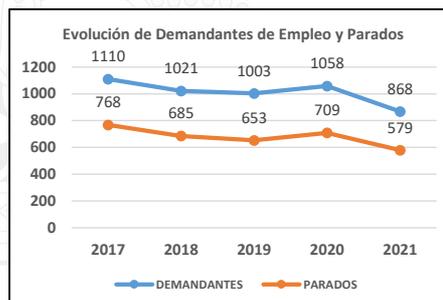


La tasa de paro llegó a su momento más alto en el 2012 con un índice del 39,06%, coincidiendo con la crisis económica. Desde ese año y hasta la actualidad la tendencia es descendente, exceptuando el año 2020 que rompe esa tendencia fruto de la situación económica y laboral producida por el COVID-19. Podemos considerar como este descenso sostenido como un factor positivo que debemos acelerar para poder rebajar la tasa de paro al menos, hasta llegar a los valores autonómicos y provinciales.

1.2. Paro Registrado

Para el análisis de la situación del desempleo en Moraleja vamos a tomar como referencia el paro registrado en lugar de los demandantes inscritos puesto que en el colectivo de demandantes inscritos se encuentran todas aquellas personas inscritas en las oficinas del SEXPE, independientemente de su situación laboral y que se encuentra regulado por la Orden Ministerial del 11 de marzo de 1985 por la que se establecen los criterios estadísticos para la medición del paro registrado.²

RELACIÓN ENTRE PERSONAS DEMANDANTES Y PARADOS. DICIEMBRE 2021		
AÑO	DEMANDANTES	PARADOS
2017	1110	768
2018	1021	685
2019	1003	653
2020	1058	709
2021	868	579



Entre los demandantes de empleo y los parados encontramos una diferencia en el último ejercicio de 289 personas. Es decir, un 33% de los demandantes inscritos se encuentran en alguna de las situaciones excluidas por la Orden Ministerial del 11 de marzo de 1985 mencionada anteriormente.

EVOLUCIÓN NÚMERO DE PERSONAS PARADAS			
AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
2017	349	419	768
2018	306	379	685
2019	300	351	651
2020	321	388	709
2021	237	342	579

Tabla 11 Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio del Empleo del SEXPE

² Para consultar los criterios estadísticos para la medición del paro registrado: <https://sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas/datos-avance/conceptos.html>



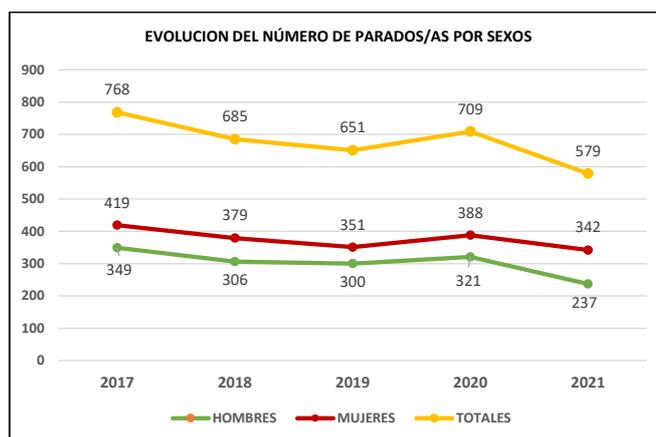


Tabla 12. Elaboración Propia. Datos Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres

Si analizamos los datos podemos observar como el paro registrado ha ido descendiendo paulatinamente desde 2017, con la excepción del año 2020 que aumentó fruto de la situación de COVID 19. Es interesante destacar que la subida producida en el año 2020 es menor que el descenso que se ha producido en el año 2021. Mientras que en el 2020 la subida fue de 58 personas paradas el descenso en el 2021 ha sido de 130 personas.

Por tanto, la recuperación de empleo ha sido mayor a la pérdida durante el ejercicio 2020.

VARIACIÓN ACUMULADA PARO REGISTRADO (%)			
AÑO	VARIACIÓN HOMBRES	VARIACIÓN MUJERES	VARIACIÓN GENERAL
2018	-12,32	-9,55	-10,81
2019	-1,96	-7,39	-4,96
2020	7,00	10,54	8,91
2021	-26,17	-11,86	-18,34
TOTALES	-33,45	-18,25	-25,20

Tabla 13. Elaboración Propia

Moraleja acumula una **disminución del 25,20% del paro registrado** en los últimos cinco años.

En cuanto a la perspectiva de género encontramos que mientras que los hombres disminuyen un 33,45% el paro registrado en los últimos cinco años, las mujeres reducen un 18,25%, lo que supone una reducción del 45% menos.

De la misma forma observamos como en el 2020 las subidas porcentuales del paro registrado son superiores en el caso de las mujeres con un aumento del 10,54% frente al 7% de los hombres y sin embargo el descenso del ejercicio 2021 es superior en los hombres con un 26,17% frente a un 11,86% de las mujeres. Esto significa que las diferencias porcentuales en el paro femenino frente al masculino se van incrementando.

Jueves, 26 de mayo de 2022



PERSPECTIVA DE GÉNERO

El paro femenino se sitúa 18 puntos por encima del masculino, esto supone el 30% más de paro registrado dentro del colectivo de las mujeres.

Tabla 14. Elaboración Propia

1.3. Paro Registrado por Sexo y Edad

Se muestran a continuación los datos de paro registrado por grupos de edad con el fin de poder diseñar las acciones dirigidas a los colectivos más afectados.

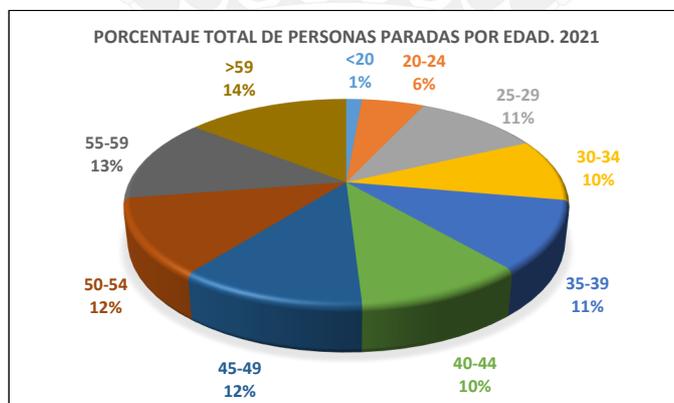


Tabla 15. Elaboración Propia. Datos SEXPE

El colectivo más afectado por el paro son los mayores de 59 años con un 14%. Es un colectivo que una vez se encuentra fuera del mercado laboral tienen especiales dificultades para volver a reincorporarse. La causa principal no suele ser otra que la propia edad y la creencia de que por este motivo dejan de ser personas productivas. En algunas ocasiones y sectores concretos influye la carencia de conocimientos digitales en el desarrollo de sus profesiones, que requerirían una formación y recualificación profesional.



Jueves, 26 de mayo de 2022



Si tomamos como referencia los tres grandes grupos que suelen referenciarse en los distintos planes de fomento de empleo nos encontramos con los siguientes datos:

- Menores de 30 años: 18% de paro registrado
- Entre 30-44 años: 31% de paro registrado
- Mayores de 45 años: 51% de paro registrado

El **51% de las personas paradas** de Moraleja son **mayores de 45 años**, con una diferencia porcentual respecto al colectivo de personas paradas entre 30-44 de 20 puntos.

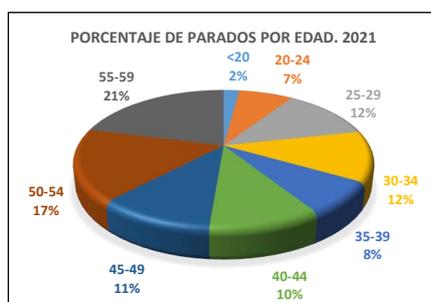


Tabla 17. Elaboración Propia

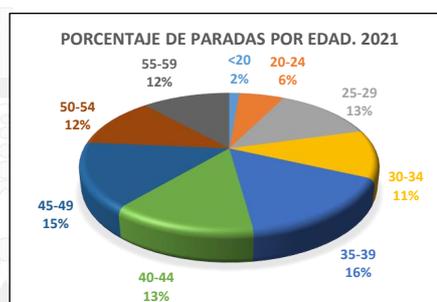


Tabla 16. Elaboración Propia

Los datos diferenciales por sexo nos arrojan disparidades entre hombres y mujeres. Mientras que en el caso de los hombres el colectivo mayor de 55 años se sitúa como el más numeroso con un 21% del paro masculino registrado, en el caso de las mujeres este rango de edad solo representa el 12%.

El 16% de las mujeres entre 35 y 39 años se encuentran en paro frente al 8% de los hombres con esta misma edad, justo la mitad. Es significativo esta diferencia puesto que en este rango de edad es cuando las personas trabajadoras se encuentran en plenitud laboral y vital condicionando la vida no sola laboral sino también personal de las mujeres.

Se muestran a continuación la evolución del paro registrado por edad durante los últimos cinco años.



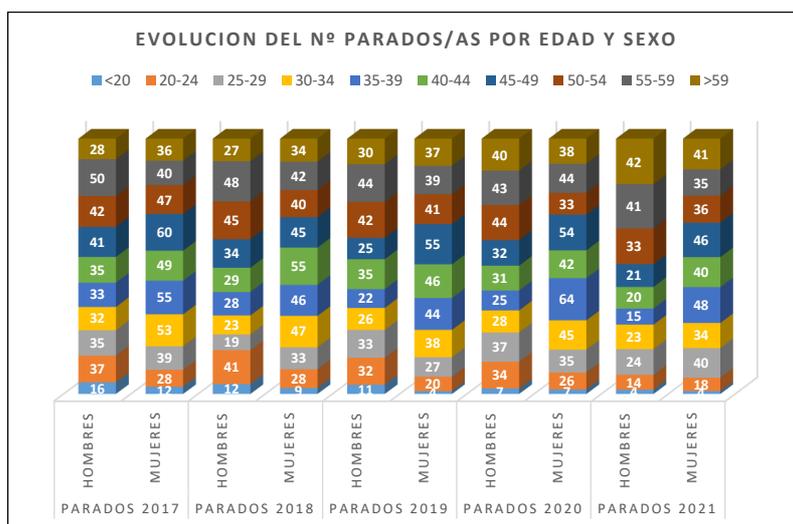
EDAD	EVOLUCIÓN DE PERSONAS PARADAS 2017-2021													
	PARADOS/AS 2017		PARADOS/AS 2018		PARADOS/AS 2019		PARADOS/AS 2020		PARADOS/AS 2021		TOTAL			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL		
<20	16	12	28	12	9	21	11	4	15	7	14	4	4	8
20-24	37	28	65	41	28	69	32	20	52	34	60	14	18	32
25-29	35	39	74	19	33	52	33	27	60	37	72	24	40	64
30-34	32	53	85	23	47	70	26	38	64	28	73	23	34	57
35-39	33	55	88	28	46	74	22	44	66	25	89	15	48	63
40-44	35	49	84	29	55	84	35	46	81	31	42	20	40	60
45-49	41	60	101	34	45	79	25	55	80	32	86	21	46	67
50-54	42	47	89	45	40	85	42	41	83	44	77	33	36	69
55-59	50	40	90	48	42	90	44	39	83	43	87	41	35	76
>59	28	36	64	27	34	61	30	37	67	40	78	42	41	83
TOTAL	349	419	768	306	379	685	300	351	651	321	388	237	342	579

Tabla 18. Elaboración Propia. Datos SEPE

Las personas paradas entre 45 y 49 años son las que más disminuyen desde el 2017 hasta ahora, pasando de 101 parados y paradas (41 hombres frente a 60 mujeres) a 67 personas en situación de desempleo.

En el caso de los hombres el colectivo de 35 a 39 años son los que más evolucionan con una reducción del paro registrado de casi el 50%, pasando de 33 parados a 15.

En el caso de las mujeres el rango de edad con mejor evolución es el de 30-34 pasando de 53 mujeres paradas en 2017 a 34 en 2021 con una diferencia de 19 personas, lo que supone una disminución del 36%.



Respecto a los colectivos que empeoran o no mejoran su situación se encuentran los mayores de 59 años tanto en hombres como mujeres.

En el caso de los hombres, aunque mejora en todos los rangos (salvo en el de mayores de 59) los peores datos se sitúan en los mayores de 50 años.

En el caso de las mujeres sin embargo los peores datos se encuentran en las edades más jóvenes, de hecho, el rango de edad entre 25 y 29 años empeoran con respecto al 2017. En general las edades entre los 35 y los 50 años son los que mayor volumen de mujeres paradas registra, un hecho que aun disminuyendo se da durante los últimos cinco años analizados.

1.4. Paro Registrado por Sectores Productivos

Para poder diseñar acciones que fomenten el empleo además de conocer el número de las personas paradas y sus edades es necesario tener claro a qué sectores económicos pertenecen.

Mostramos a continuación los datos relacionados con el paro registrado, sexo y sectores económicos donde se encuadran.

Jueves, 26 de mayo de 2022



Tabla 19. Elaboración Propia. Datos SEXPE

El 48% de las personas paradas de Moraleja pertenecen al sector **servicios**, duplicando a las personas paradas del sector de la construcción y que representan el 25% del total.



Tabla 21. Elaboración Propia



Tabla 20 Elaboración Propia

Los datos desagregados por sexos nos arrojan datos muy distintos respecto a las personas paradas de los distintos sectores económicos.

Mientras que el 80% de las mujeres paradas perteneces al sector servicios, en el caso de los hombres son el 67%. Observando los datos relativos a las mujeres podemos comprobar la escasa diversificación en cuanto a los sectores económicos. Esto se debe al gran peso que tiene en la localidad el comercio, con puestos de trabajo feminizados y el sector de servicios sociales (Ley de Dependencia) también ocupado prioritariamente por mujeres.

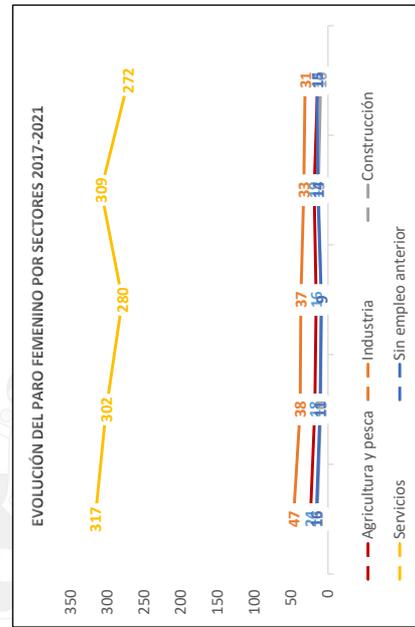
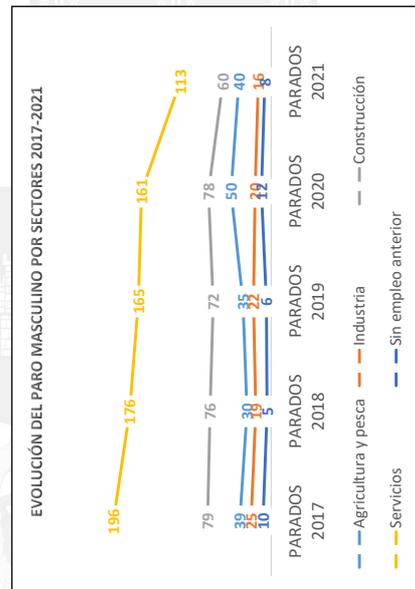
En el caso de los hombres, aunque el peso del sector servicios es indudable, observamos una mayor diversificación, los 13 puntos porcentuales de diferencia en este sector se distribuyen en el caso de los hombres entre la construcción y la agricultura y ganadería con porcentajes del 8% y 9% respectivamente.



PERSONAS PARADAS POR SECTORES 2017-2021

Sectores	PARADOS 2017			PARADOS 2018			PARADOS 2019			PARADOS 2020			PARADOS 2021		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL												
Agricultura y pesca	39	24	63	30	18	48	35	16	51	50	19	69	40	14	54
Industria	25	47	72	19	38	57	22	37	59	20	33	53	16	31	47
Construcción	79	15	94	76	10	86	72	9	81	78	13	91	60	10	70
Sin empleo anterior	196	317	513	176	302	478	165	280	445	161	309	470	113	272	385
Sin empleo anterior	10	16	26	5	11	16	6	9	15	12	14	26	8	15	23
TOTAL	349	419	768	306	379	685	300	351	651	321	388	709	237	342	579

Tabla 22. Elaboración Propia



Jueves, 26 de mayo de 2022

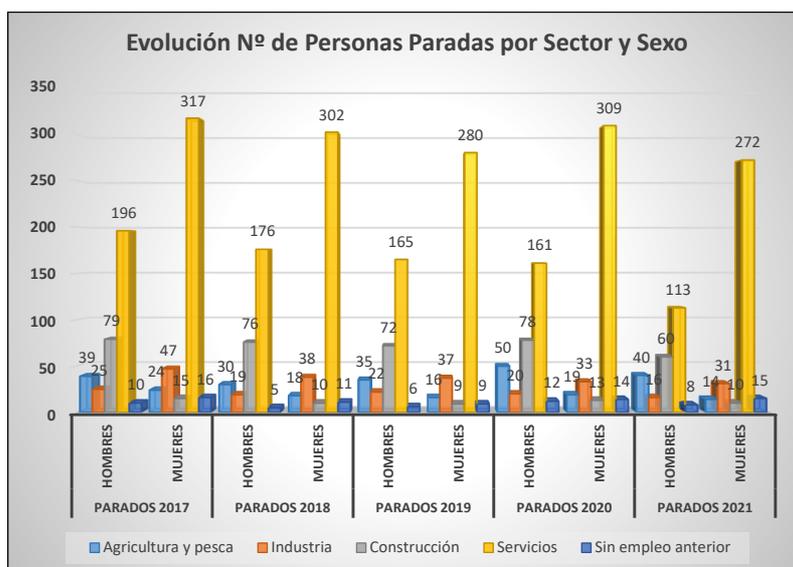


Tabla 23. Elaboración Propia

La tendencia del **paro registrado** en todos los sectores en Moraleja es **descendente** desde el 2017 hasta el 2021

El paro registrado en el sector servicios, a pesar de ser el más numeroso, tiene una tendencia a la baja, tanto en hombres como en mujeres, salvo el año 2020 que debido al COVID 19 y el cierre de establecimientos el paro en el sector aumentó, volviendo a bajar en 2021 incluso por debajo de los datos del ejercicio 2019.

En el caso del paro masculino encontramos un único sector en el que la tendencia no es descendente, el sector de la agricultura y la ganadería, cuya tendencia desde el año 2019 ha sido la de aumentar.

1.5. Paro Registrado por Formación

Otro de los factores esenciales en el análisis del paro es la formación de las personas en situación de desempleo. La formación es un elemento esencial en la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras. Todos los estudios demuestran que a mayor formación mayor menor desempleo y mayores probabilidades de encontrar un puesto de trabajo.

Mostramos a continuación los datos relativos al paro registrado por sexo y formación.



Jueves, 26 de mayo de 2022

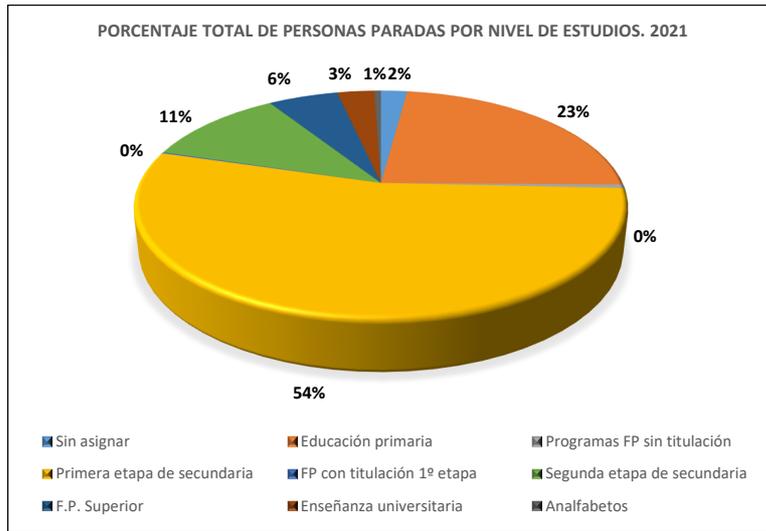


Tabla 24 Elaboración Propia

La formación del 54% de los parados de Moraleja es de la "Primera etapa de secundaria", esto quiere decir que no poseen el título de la ESO, tan solo un 11% de los parados finalizan la Educación Secundaria Obligatoria.

Un 23% de los parados de la localidad solo tienen estudios primarios, es decir, no han llegado a iniciar los estudios de secundaria.

Estos datos nos indican que el 77% de los parados y paradas de Moraleja no tienen la Educación Secundaria Obligatoria.

Por el contrario, encontramos porcentajes mínimos respecto a las personas paradas con estudios universitarios, con un 3%, y con Formación Profesional con un 6%.

Estos datos confirman lo que dicen los estudios que a mayor formación menos paro.



Plan local de Empleo y Empresa 2022-2023. Ayuntamiento de Moraleja



Página 36 de 79



Jueves, 26 de mayo de 2022



Los datos desagregados por sexo muestran algunas diferencias si bien no son excesivamente significativas.

En ambos casos los parados con mayor porcentaje corresponden a los que no disponen de la Educación Secundaria Obligatoria, con un 85% en el caso de los hombres y un 72% en el caso de las mujeres. El porcentaje de parados con la ESO es superior en el caso de las mujeres con un 13% frente al 8% de los hombres.

La mayor diferencia entre ambos sexos radica en el porcentaje de personas paradas con estudios superiores, principalmente con FP Superior en donde el paro femenino representa el 8% frente al 2% de las mujeres.

Analizando estas diferencias podemos concluir que el nivel formativo de las mujeres en situación de desempleo es superior al de los hombres y sin embargo el paro femenino sigue siendo mayor.

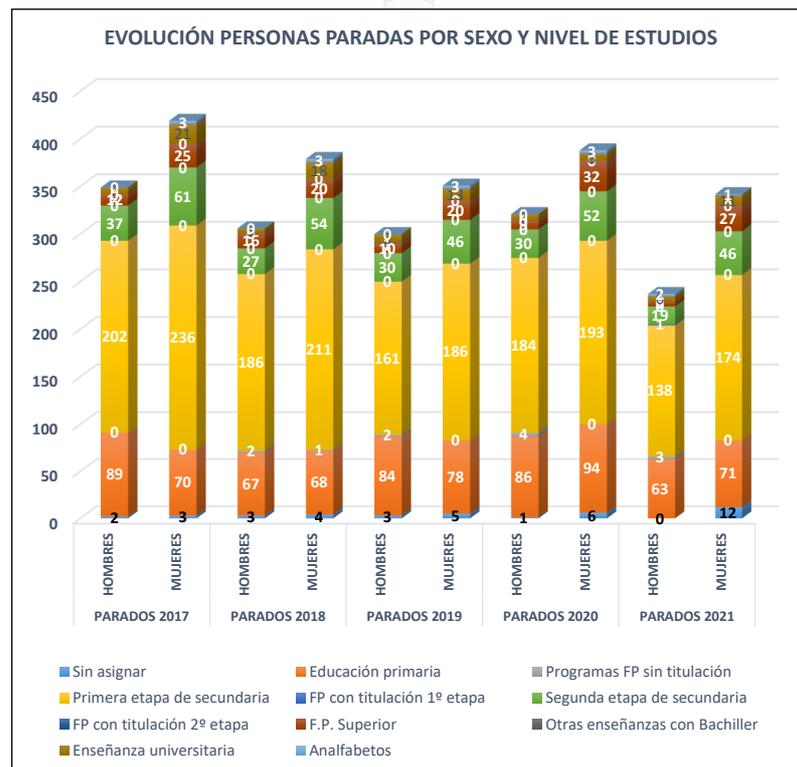


Tabla 25 Elaboración Propia



PARADOS POR NIVEL DE ESTUDIOS 2017-2021

Niveles Estudios	PARADOS 2017			PARADOS 2018			PARADOS 2019			PARADOS 2020			PARADOS 2021		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL												
Sin asignar	2	3	5	3	4	7	3	5	8	1	6	7	0	12	12
Educación primaria	89	70	159	67	68	135	84	78	162	86	94	180	63	71	134
Programas FP sin titulación	0	0	0	2	1	3	2	0	2	4	0	4	3	0	3
Primera etapa de secundaria	202	236	438	186	211	397	161	186	347	184	193	377	138	174	312
FP con titulación 1º etapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Segunda etapa de secundaria	37	61	98	27	54	81	30	46	76	30	52	82	19	46	65
FP con titulación 2º etapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
F.P. Superior	12	25	37	16	20	36	10	20	30	9	32	41	5	27	32
Otras enseñanzas con Bachiller	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Enseñanza universitaria	7	21	28	5	18	23	9	13	22	7	8	15	6	11	17
Especialización profesional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Doctorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Analfabetos	0	3	3	0	3	3	0	3	3	0	3	3	2	1	3
TOTAL	349	419	768	306	379	685	300	351	651	321	388	709	237	342	579

Tabla 26. Elaboración Propia

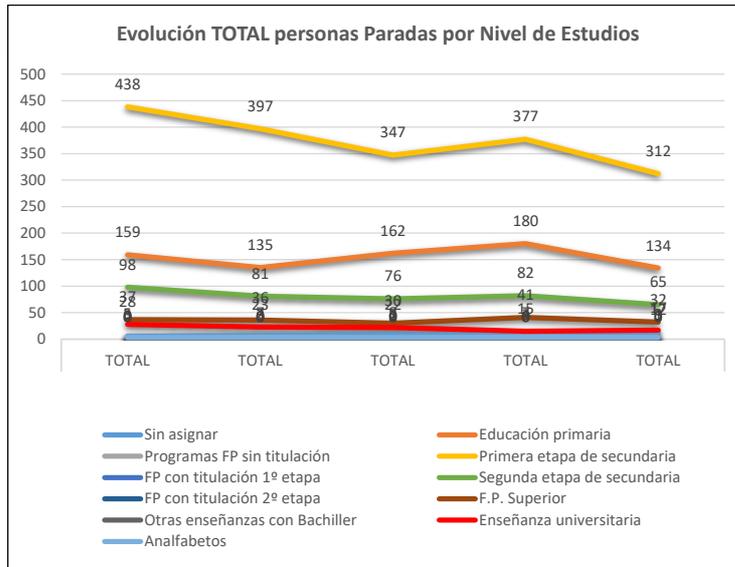
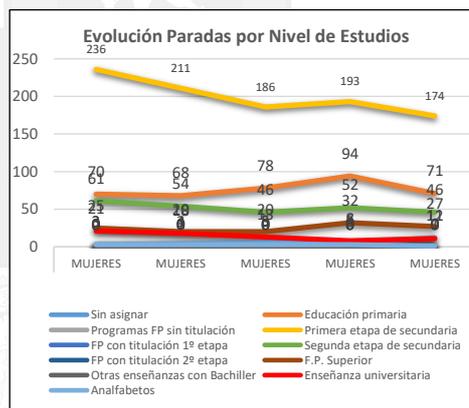
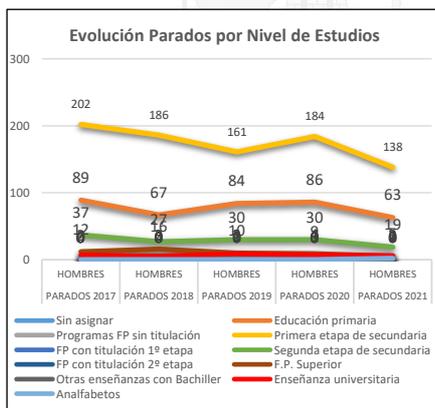


Tabla 27. Elaboración Propia

Respecto a la evolución del paro registrado por nivel de estudios podemos comprobar como el número de parados con estudios superiores (universitarios y/o FP Superior) se mantiene estable a lo largo del tiempo, con índices de paro mínimos con respecto al resto.

El número de parados con estudios primarios, tiene una mayor oscilación en el tiempo, aunque con una tendencia a la baja

En la gráfica se observa claramente como a menor nivel de estudios mayor número de desempleados.



Jueves, 26 de mayo de 2022



En cuanto a la evolución desagregada por sexos encontramos como mayor diferencia el aumento del número de mujeres paradas con estudios de FP superiores.

Los datos demuestran que a pesar de que las mujeres, en general, disponen de un mayor nivel educativo el paro femenino es mayor que el masculino.

1.6. Paro Registrado por Ocupaciones

El último ítem relacionado que vamos a analizar es el número de parados y paradas por ocupación.



Tabla 28. Elaboración Propia

El 50% de los parados y paradas de Moraleja son trabajadores de ocupaciones elementales, es decir, la mitad de las personas paradas de la localidad. El 22% de las personas en situación de desempleo se encuadran en la ocupación de vendedores y trabajadores de restauración, en consonancia con el sector económico más importante de la localidad y que más empleo genera.

Las ocupaciones con menor porcentaje de parados y paradas es la de técnicos y profesionales cualificados.

Por tanto, los datos vuelven a demostrar que aquellas ocupaciones para las que se requiere una cualificación son las que menores paro registran.





Los datos desagregados por sexo no varían respecto a los datos generales en lo referente a las ocupaciones con mayor paro registrado, lo que varía son los porcentajes de cada una de ellas.

En el caso de las mujeres el 51% de las paradas corresponden a ocupaciones elementales, con un porcentaje sensiblemente superior al de los hombres (48%). La gran diferencia entre los sexos se encuentra en el porcentaje de mujeres paradas en la ocupación de vendedores que asciende al 30% frente al 11% de las mujeres. Nuevamente se repiten las estructuras laborales en donde las mujeres desarrollan profesiones relacionadas con el comercio y la venta de productos.

En el caso de los hombres encontramos un 20% de parados en la ocupación de trabajadores de la industria manufacturera y la construcción frente al 1% de las mujeres

Los porcentajes medios de ambos sexos también difieren, mientras que el 6% de los hombres parados se encuentran en la ocupación de operadores de instalaciones y Maquinaria el 8% de las mujeres paradas se encuadran en los servicios contables y administrativos.

La estructura de las ocupaciones laborales en la localidad reproduce las diferencias de género estereotipadas en donde las mujeres se encuadran en las profesiones entendidas como tradicionalmente femeninas.





Tabla 30 Elaboración Propia

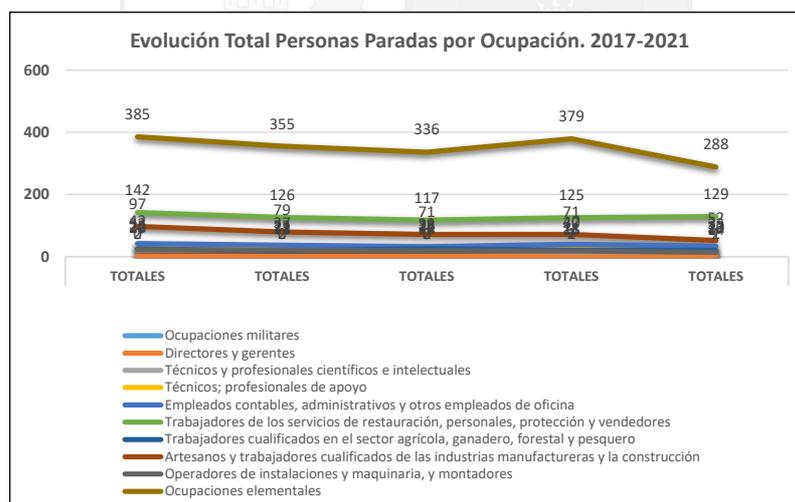


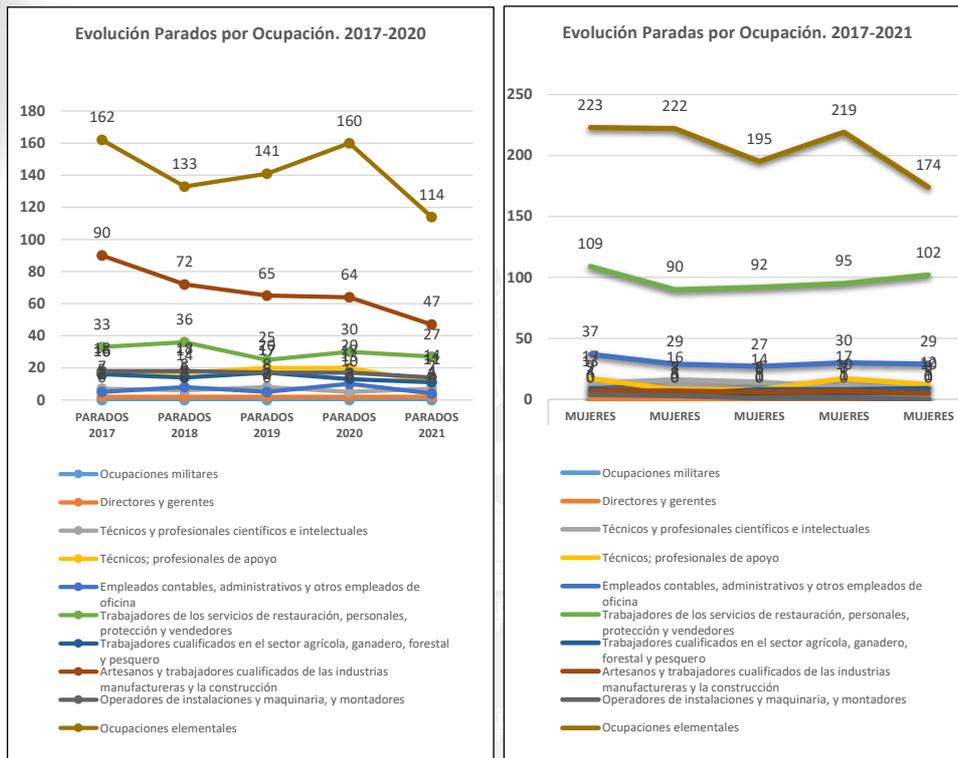
Tabla 31 Elaboración Propia



Jueves, 26 de mayo de 2022



En cuanto a la variación en el paro registrado durante los últimos cinco años, podemos decir que no hay prácticamente cambios desde el 2017 al 2021, con un paro sostenido en el tiempo.



Elaboración Propia

Elaboración Propia

Los datos desagregados por sexo sin embargo si ofrecen algunas diferencias que merecen ser reseñables. Si bien es cierto que la evolución en el número de parados en las ocupaciones elementales tiene en ambos sexos una tendencia a la baja, la diferencia cuantitativa de los hombres frente a las mujeres es considerable.

La principal diferencia se encuentra en las segundas ocupaciones con mayores índices de paro registrado, mientras que en el caso de los hombres tiene una clara tendencia a disminuir de una forma considerable en el caso de las mujeres no solo no disminuye, sino que se acrecienta, aumentando la diferencia entre ambos sexos.

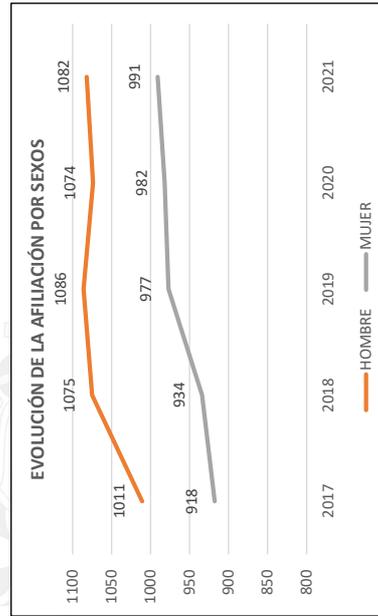
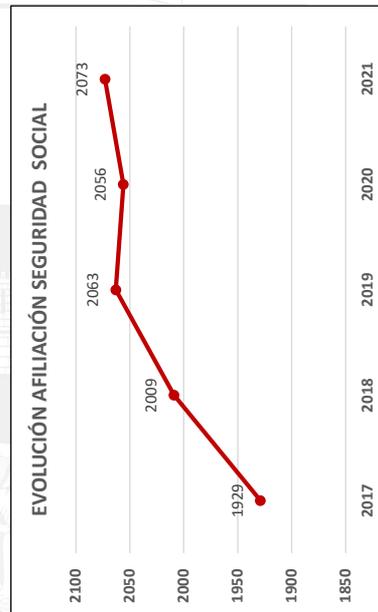


2. DATOS DE AFILIACIÓN.

Los datos de afiliación son lo que nos indican si realmente está habiendo una creación de empleo o por el contrario se está destruyendo.

REGIMEN	PERSONAS AFILIADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL														
	2017			2018			2019			2020			2021		
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL
REGIMEN GENERAL	592	691	1283	592	665	1257	618	694	1312	615	694	1309	609	716	1325
RETA	419	227	646	415	236	651	404	251	655	404	251	655	415	250	665
CUENTA AJENA REA	0	0	0	68	8	76	64	12	76	55	17	72	58	9	67
REGIMEN ESPECIAL HOGAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	1011	918	1929	1075	934	2009	1086	977	2063	1074	982	2056	1082	991	2073

Ilustración 1. Elaboración Propia, Datos Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres

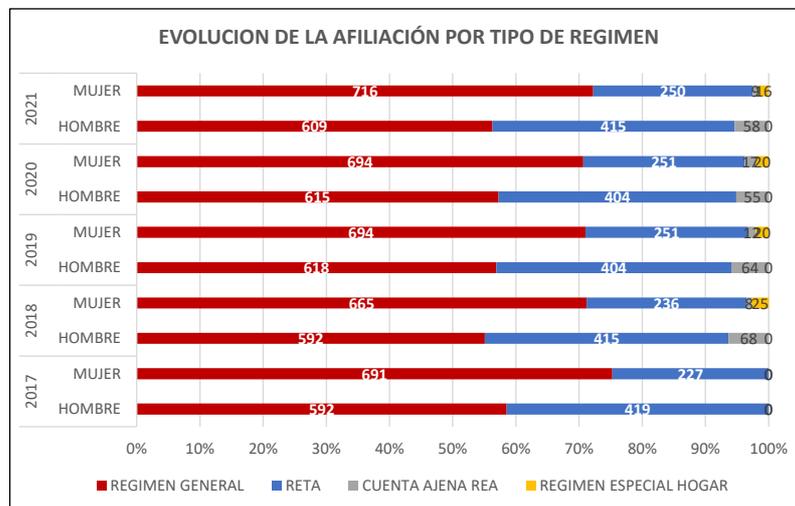


Jueves, 26 de mayo de 2022



Los datos de evolución de las afiliaciones nos muestran la generación de empleo durante los últimos cinco años, si bien es cierto que los datos cuantitativos reflejan que este crecimiento es moderado con una subida de 144 afiliaciones desde 2017, una media de 28,8 afiliaciones por año.

Este dato es importante puesto que, aunque el crecimiento sea leve nos indica que en Moraleja no se ha destruido empleo en el último lustro. El crecimiento en la afiliación desde el 2017 hasta el 2021 ha sido de un 7%.



En cuanto al comportamiento de la afiliación desagregado por sexos comprobamos que en ambos casos se generan puestos de trabajo de forma similar, 71 afiliados más en el caso de los hombres y 73 en el caso de las mujeres

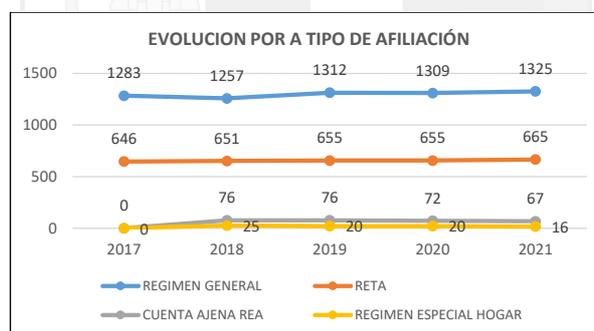


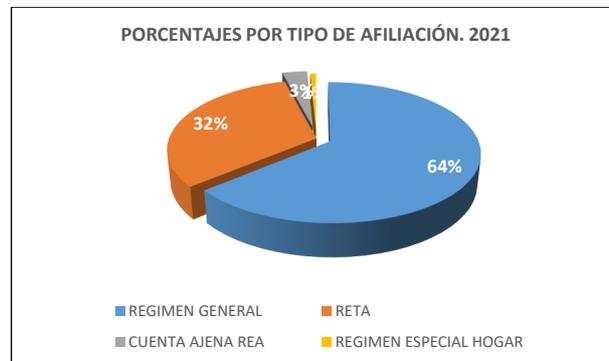
Ilustración 2 Elaboración Propia. Datos del Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres



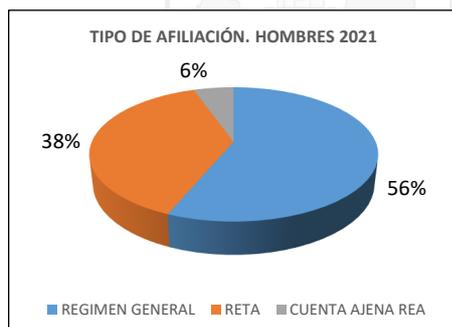
Jueves, 26 de mayo de 2022



La tendencia de la afiliación difiere de unos regímenes a otros. Mientras que en el **RETA** se mantiene **estable** durante el periodo analizado, el **Régimen General** es el que **ha crecido 42 puestos de trabajo** junto con el **Régimen Especial Agrario por cuenta ajena** que ha generado desde el 2017 un total de **67 afiliaciones**. Destacar el **Régimen Especial del Empleadas del Hogar** que en los últimos cinco años acumula un total de 16 afiliaciones, todas ellas mujeres.



El 64% de los trabajadores y trabajadoras están afiliadas al Régimen General de la seguridad social frente al 32% del Régimen Especial de Autónomos RETA. Esto supone que más de la mitad las personas trabajadoras lo hacen por cuenta ajena.



Jueves, 26 de mayo de 2022



Los datos desagregados por sexos muestran diferencias significativas que consideramos deben ser resaltadas.

Hay un **13% más de hombres que mujeres afiliadas al RETA**. El emprendimiento sigue cayendo principalmente en los hombres muy unidos a valores estereotipados de capacidad de toma de decisiones, autonomía, gestión de riesgos, disponibilidad horaria y por supuesto la independencia económica.

La afiliación por cuenta ajena de las mujeres es un 16% más alto en las mujeres con un 72% frente al 56% de los hombres. Si cruzamos ambos datos a la vez podemos deducir que las mujeres trabajan en mayor medida en empresas gestionadas principalmente por hombres.

Destacar que las personas afiliadas al **régimen especial del hogar son únicamente mujeres** con un 2%. Sectores feminizados precarios y poco reconocidos socialmente en el que no tienen ninguna representación los hombres.

Sección CNAE	R. GENERAL			RETA			TOTALES
	H	M	T	H	M	T	
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA	9	1	10	85	39	124	134
INDUSTRIA MANUFACTURERA	65	65	130	28	7	35	165
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACION	5	1	6	0	0	0	6
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	18	1	19	0	0	0	19
CONSTRUCCION	116	7	123	58	8	66	189
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	161	159	320	107	106	213	533
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	31	7	38	28	4	32	70
HOSTELERIA	26	39	65	35	30	65	130
INFORMACION Y COMUNICACIONES	4	3	7	3	2	5	12
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	7	5	12	6	1	7	19
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS	8	13	21	12	7	19	40
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	21	50	71	5	1	6	77
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	78	115	193	0	0	0	193
EDUCACION	23	29	52	4	6	10	62
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	43	186	229	6	17	23	251
ACTIVIDADES ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3	2	5	8	3	11	16
OTROS SERVICIOS	9	12	21	19	20	39	60
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES			0	0		0	0
TOTALES	615	694	1322	404	251	655	1987

Ilustración 3 Datos Observatorio Socioeconómico de la Diputación de Cáceres

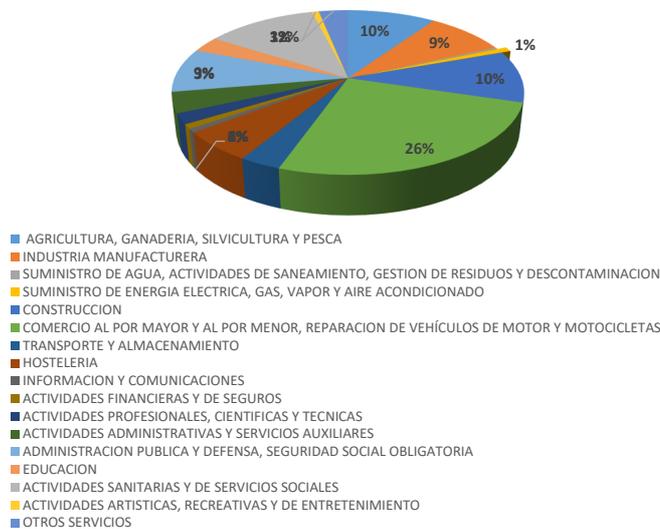


Jueves, 26 de mayo de 2022



A las afiliaciones mostradas en la tabla anterior debemos sumarles las 70 afiliaciones existentes en el REA y las 16 del Régimen Especial del Hogar.

PORCENTAJE DE AFILIACION POR SECCIONES CNAE. 2021



Debemos destacar que la afiliación no presupone que los trabajadores y trabajadoras desarrollen su actividad profesional en la misma localidad en la que residen, sino que su puesto de trabajo y categoría profesional se desarrolla dentro de cada uno de los sectores empresariales.

El 26% de las afiliaciones a la Seguridad Social se encuadran en el sector del Comercio y Reparación de Vehículos con un total de 533 afiliaciones. De estas afiliaciones el 60% (320 afiliaciones) son por cuenta ajena y el 40% son autónomos regentes de negocios dentro del sector.

En este sector el número de mujeres y hombres que cotizan en el RETA está igualado al ser un sector centrado en pequeños negocios comerciales de carácter local en donde la mujer suele centrar su actividad económica empresarial.

Con un 12% de las cotizaciones encontramos el grupo de trabajos sanitarios y de servicios sociales con 251 afiliados a la seguridad social, de los cuales el 91% corresponden al Régimen General con 229 afiliaciones, de las cuales el 81% son mujeres y el 19% hombres. En lo que respecta al 9% de las afiliaciones del sector dentro del RETA (23 afiliaciones) el 74% son mujeres con 17 afiliaciones y el 26% hombres con 6. Se trata de autónomas dedicadas al cuidado a personas dependientes con o sin trabajadores a su cargo, bien en los



Jueves, 26 de mayo de 2022



domicilios o en residencias para personas mayores. Un sector claramente feminizado que se enraza en los estereotipos de la mujer como cuidadora de la familia trasladado al ámbito laboral.

Con valores de un 10% de las afiliaciones encontramos la construcción y la agricultura y ganadería. En el caso de la construcción la representación femenina es prácticamente inexistente con 15 afiliaciones frente a 174 hombres afiliados, de los cuales el 33% son autónomos frente al 66,66% de trabajadores por cuenta ajena. El sector de la construcción se estructura a través de pequeñas empresas con un número reducido de trabajadores fijos y contrataciones en función de las cargas de trabajo.

Respecto a la agricultura y la ganadería encontramos que el 92% de trabajadores y trabajadoras son autónomos que regentan explotaciones agro-ganaderas frente al 8% de trabajadores por cuenta ajena. Debemos señalar que los datos están extraídos a octubre de 2021, época en la que la agricultura y la ganadería está prácticamente parada y por tanto el dato puede estar distorsionado.

Si analizamos este sector tomando como referencia el mes de julio podemos observar como las afiliaciones asciende a 255, de las cuales el 50% son RETA y el otro 50% cotizan como trabajadores dentro del REA. De las cotizaciones como autónomos el 69,5% corresponden a hombres frente al 30,5% de mujeres, es decir existe un 39% más de hombres tenedores de explotaciones agrarias y ganaderas. Del 50% de las cotizaciones como trabajadores propios del REA (trabajadores de la AEPSA) el 72% son hombres (92 afiliados) frente al 28% de mujeres con 26 afiliaciones.

Destacar el peso de la administración pública en la generación y mantenimiento del empleo. El 9% de las afiliaciones a la seguridad social pertenecen a este sector con un total de 193 afiliaciones, lógicamente el 100% por cuenta ajena. De las 193 cotizaciones en este sector el 59,6% son afiliaciones de mujeres (115) y el 40,4% son hombres (78).



LO QUE LAS CIFRAN NOS DICEN. DIAGNÓSTICO

1. MATRIZ DAFO

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> Situación geográfica alejada de los centros neurálgicos empresariales Precariedad del mercado de trabajo al ser estacional Dependencia de las contrataciones por parte de la Administración Pública. Tejido empresarial poco competitivo y poco innovador Concentración del empleo en el sector servicios Escasa iniciativa empresarial innovadora Empresas de reducida plantilla Municipio con alto índice de paro Escasa formación de un gran índice de la población en edad activa Dificultad para acceder a los recursos financieros Crisis del Mercado Municipal de Abastos 	<ul style="list-style-type: none"> Grave crisis económica y sanitaria del COVID 19 que afecta a todo el tejido empresarial y principalmente al turismo (hostelería) y comercio Subida del IPC y energías provocados por la Guerra de Ucrania y que afecta a toda la cadena productiva Cercanía de mercados emisores de turismo y tejido empresarial Dependencia de la Política Agraria Comunitaria que se decide en instancias muy lejanas a nuestros territorios y sus características Economía sumergida Despoblación y envejecimiento de la población Grandes superficies comerciales en áreas cercanas y aumento del comercio electrónico Cambio de hábitos de compra
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Estrategia Municipal de Empleo y Empresas Creación por parte del Ayuntamiento de la Gerencia de Dinamización Comercial. Gran vertebración social con más de 40 asociaciones activas y la existencia de una oficina de participación ciudadana y una ordenanza específica que empodera a las mismas. El emplazamiento geográfico de Moraleja es excelente, en pleno corredor del norte de Extremadura (Navalmoral, Plasencia, Coria, Moraleja), y muy cerca de Portugal. El tipo de suelo predominante en Moraleja es el fluviosol (42,7% de la superficie total) muy fértiles para el cultivo. La pirámide de población refleja una estructura demográfica joven con tendencia a madura, en la que destaca la población entre los 20-30 años como garantía del mantenimiento de las generaciones futuras. La ancianidad está menos pronunciada que en el resto de la provincia. 	<ul style="list-style-type: none"> Circular Fab de Moraleja Autovía Madrid-Lisboa a su paso por Moraleja Foro Internacional de Innovación Rural, en el que se debaten nuevas estrategias de desarrollo basadas en la sostenibilidad y la economía verde y circular. Talento disperso de jóvenes cualificados y profesionales que aún ven Moraleja como el lugar donde poder desarrollar sus ideas y que podemos atraer a través de programas públicos de apoyo y retorno del talento Aprovechamiento de las empresas del municipio de los potenciales mercado externos. Existencia de Programas de Desarrollo Rural Interacción desde el punto de vista turístico con Cáceres, Sierra de Gata y La Raya de Portugal, con creciente demanda del turismo rural. Subvenciones desde las diferentes Consejerías para la creación y modernización de empresas, así como para la contratación de personal



2. LO QUE LAS CIFRAS NOS DICEN

A) Reto Empresarial

- ⇒ Moraleja cuenta con un total de 300 empresas que crean un total de 1.234 puestos de trabajo. El número medio de trabajadores y trabajadoras por empresa asciende a 4
- ⇒ La economía local ha transitado del sector primario al terciario, lo que indica un desarrollo económico y una modernización. Esta transición no significa el abandono de las explotaciones agrarias como pilar económico local. El sector ha tenido una pérdida del 8% de trabajadores en los últimos cinco años y el 21% de licencias empresariales debido a un agrupamiento de las explotaciones.
- ⇒ Excesiva dependencia económica del sector servicios. El 70% de la actividad económica local está centrado en esta actividad, con un especial peso del comercio con un 30% del tejido empresarial.
- ⇒ Necesidad de incrementar el sector industrial que actualmente representa el 9% del tejido empresarial. Un sector industrial innovador y de base tecnológica centrado en la economía verde y circular como factor de sostenibilidad
- ⇒ Las licencias empresariales descienden un 10%, por tanto, el tejido empresarial está decayendo. Sería necesario un estudio más profundo para saber si esta pérdida se debe a un reequilibrio del propio mercado o bien debido a una disminución o desviación de la actividad económica hacia otras localidades o cambios en los hábitos de consumo, puesto que a pesar de la pérdida de licencias empresarial el empleo que generan aumenta en un 6%.

B) Reto Laboral

- ⇒ **La tasa de paro de Moraleja se sitúa en el 21,9 %**, 3 puntos por encima de la tasa autonómica, 4 puntos por encima de la provincial y 9 puntos por encima de tasa de paro nacional. Presenta una disminución continua desde el 2012 hasta la actualidad con una reducción de 17,7 puntos.

A pesar del gran descenso que se ha producido de la tasa de paro, es necesario establecer acciones que hagan mejorar y descender aún más el nivel de desempleo local hasta alcanzar al menos, los niveles provinciales.

- ⇒ Moraleja acumula una **disminución del 25,20% del paro registrado** en los últimos cinco años. Debemos trabajar sin embargo en la reducción del paro femenino puesto que mientras que los hombres disminuyen un 33% las mujeres solo un 18%. **El paro femenino se sitúa 18 puntos por encima del masculino.** Estos datos nos indican la necesidad de continuar con acciones de discriminación positiva a favor de la mujer con el fin de reducir las diferencias entre sexos.



Jueves, 26 de mayo de 2022



- ⇒ El **51% de las personas paradas** de Moraleja son **mayores de 45 años**, con una diferencia porcentual respecto al colectivo de personas paradas entre 30-44 de 20 puntos.
- ⇒ En el caso de las mujeres, a diferencia de los hombres el rango entre 35 y 39 años es el que más paro registra. Esta diferencia es significativa puesto que en este rango de edad es cuando las personas trabajadoras nos encontramos en plenitud laboral y vital. Esta situación de desempleo condiciona la vida no solo laboral sino también personal de las mujeres. Por tanto, es necesario poner el foco en este colectivo con el fin de aumentar su independencia y autonomía facilitando oportunidades de empleo y programas de mejora de la ocupabilidad.
- ⇒ El **48% de las personas paradas de Moraleja** pertenecen al sector **servicios**, duplicando a las personas paradas del sector de la construcción y que representan el 25% del total. La **dependencia económica del sector servicios** es indudable tanto en el ámbito empresarial como en el laboral. En el caso de las mujeres esta dependencia se acrecienta hasta llegar al 80% del paro femenino registrado frente al 66% de los hombres.

Es necesaria la recualificación de los trabajadores y trabajadoras que las deriven hacia otras opciones laborales ante la incapacidad del sector de asumir tanta mano de obra a pesar del aumento en el número de trabajadores y trabajadoras por empresa.

- ⇒ **77% de los parados y paradas de Moraleja no tienen la Educación Secundaria Obligatoria.** Una de las causas de esta situación se debe a que las personas desempleadas con mayor índice de paro superan los 45 años, personas adultas que en donde el nivel formativo es menor. En cualquier caso, la formación y especialización de los trabajadores es esencial para aumentar su empleabilidad
- ⇒ El nivel formativo de las mujeres en situación de desempleo es superior al de los hombres y sin embargo el paro femenino sigue siendo mayor.
- ⇒ Los datos demuestran que a mayor nivel educativo menor índice de paro. En Moraleja solo el 3º de universitarios/as se encuentran parados.
- ⇒ **El 50% de los parados y paradas de Moraleja son personas trabajadoras de ocupaciones elementales.** Esta situación se da principalmente por la baja cualificación de las personas desempleadas que les impide acceder a puestos cualificados. La formación y la especialización se convierten en un factor esencial en la búsqueda de empleo.
- ⇒ La ocupación más demandada por las **mujeres con un 30%** es la de trabajadoras de restauración, personales y **vendedoras** mientras que la ocupación más demandada por los **hombres**, con un **20%** corresponde a los trabajadores de la



Jueves, 26 de mayo de 2022



industria manufacturera y **construcción**. Los datos son el reflejo de nuestro tejido empresarial y reproducen las diferencias de género estereotipadas en donde las mujeres se encuadran en las profesiones entendidas como tradicionalmente femeninas.

- ⇒ El 64% de los trabajadores y trabajadoras están afiliadas al Régimen General de la seguridad social frente al 32% del Régimen Especial de Autónomos. Más de la mitad las personas trabajadoras lo hacen por cuenta ajena. Hay un **13% más de hombres que mujeres afiliadas al RETA** y **La afiliación por cuenta ajena de las mujeres es un 16% más alto en las mujeres**. Si observamos estos datos vemos como el emprendimiento sigue recayendo principalmente en los hombres muy unidos a valores estereotipados de capacidad de toma de decisiones, autonomía, gestión de riesgos, disponibilidad horaria y por supuesto la independencia económica. Por otro lado, podemos deducir que las mujeres trabajan en mayor medida en empresas gestionadas principalmente por hombres.

Es necesario impulsar medidas de emprendimiento femenino que reduzca las diferencias entre ambos sexos y coloquen a la mujer en el mismo nivel empresarial que a los hombres, las mismas responsabilidades, las mismas oportunidades, rompiendo los techos de cristal establecidos.

- ⇒ La actividad económica con **mayor afiliación** a la seguridad social y por tanto que mayor empleo genera **es el comercio y la reparación de vehículos** con un 26% de las afiliaciones (533 afiliaciones), de las cuales el 60% (320 afiliaciones) son por cuenta ajena y el 40% son autónomos regentes de negocios dentro del sector.
- ⇒ De las cotizaciones como autónomos en el sector agrícola y ganadero el 69,5% corresponden a hombre frente al 30,5% de mujeres, es decir existe un 39% más de hombres tenedores de explotaciones agrarias y ganaderas.

Los datos ponen en evidencian la **dependencia** económica de Moraleja del comercio local, tractor de nuestra economía y principal fuente de creación de empleo.



Jueves, 26 de mayo de 2022



3. PERFILES DE LA PERSONAS PARADAS

Se muestran los perfiles de las personas paradas teniendo en cuenta los datos obtenidos, pero debemos tener muy presente los siguiente:

El paro femenino se sitúa 18 puntos por encima del masculino

a) PERFIL GENERAL

Personas desempleadas mayores de 45 años con la primera etapa de secundaria (sin título de la ESO) que demandan una ocupación elemental dentro del sector servicios.

b) PERFIL DE LAS MUJERES PARADAS:

Mujeres entre 35 y 39 años con la primera etapa de secundaria (sin título de la ESO) que demandan en un 51% ocupaciones elementales dentro del sector servicios, principalmente del comercio, ocupación un 28% de la afiliación femenina.

c) PERFIL HOMBRES PARADOS:

d) Hombres mayores de 45 años con primera etapa de secundaria (sin título de la ESO) que demandan que demandan en un 48% ocupaciones elementales dentro del sector de la construcción (20%) sector que genera el 17% de las afiliaciones masculinas, por detrás del sector servicios.



Jueves, 26 de mayo de 2022



OBJETIVOS. QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR CON LO QUE LAS CIFRAS NOS DICEN

Estrategia: Arte de dirigir un conjunto de medidas que aseguran un resultado óptimo (RAE)

El Plan Local de Empleo y Empresas se convierte en la **estrategia** de lucha contra los retos que Moraleja debe afrontar a corto y medio plazo.

El empleo y sobre todo la falta de él es uno de los factores desencadenantes que hace que personas y familias pasen de situaciones normalizadas a situaciones de vulnerabilidad y precariedad aumentando las cifras familias en riesgo de pobreza.

Nos enfrentamos ante el reto de la exclusión social por lo económico, la exclusión social provocada por la falta de un puesto de trabajo o dicho de otra manera, ante la exclusión social que provoca la situación de desempleo.

La falta de empleo profundiza en la despoblación territorial al aumentar la emigración interna hacia zonas urbanas en donde se entiende que las oportunidades laborales son mayores y permiten salir del desempleo y lo que ello conlleva.

En relación al empleo juvenil nos encontramos con dos polos contrapuestos, aquellos que salen de la localidad con el fin de cursar estudios superiores y una vez finalizados deciden no volver por entender que Moraleja no les ofrece las oportunidades laborales que buscan y aquellos que precisamente ante la falta de cualificación buscan empleo en zonas donde la oferta laboral es mayor.

El Plan de Empleo y Empresas de Moraleja pretende por tanto **dar respuesta** a los siguientes retos;

1. **Reto Demográfico:**
 - a. Frenar la despoblación ofreciendo oportunidades laborales a la ciudadanía de Moraleja permita a la población mantenerse en su localidad de origen
 - b. Atraer talento exterior creando oportunidades de empleo innovadoras que hagan aumentar la población local.
2. **Reto Laboral**
 - a. Disminuir la tasa de paro local
 - b. Mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo
 - c. Mejorar la calidad del empleo y en las nuevas iniciativas que se generen
 - d. **Incentivar y fomentar las contrataciones públicas** con el fin de facilitar la adquisición de competencias que sirvan de palanca para incorporación posterior en el mercado laboral
3. **Reto Productivo**
 - a. Generar proyectos e infraestructuras que atraigan tejido empresarial de carácter innovador, de base tecnológica.



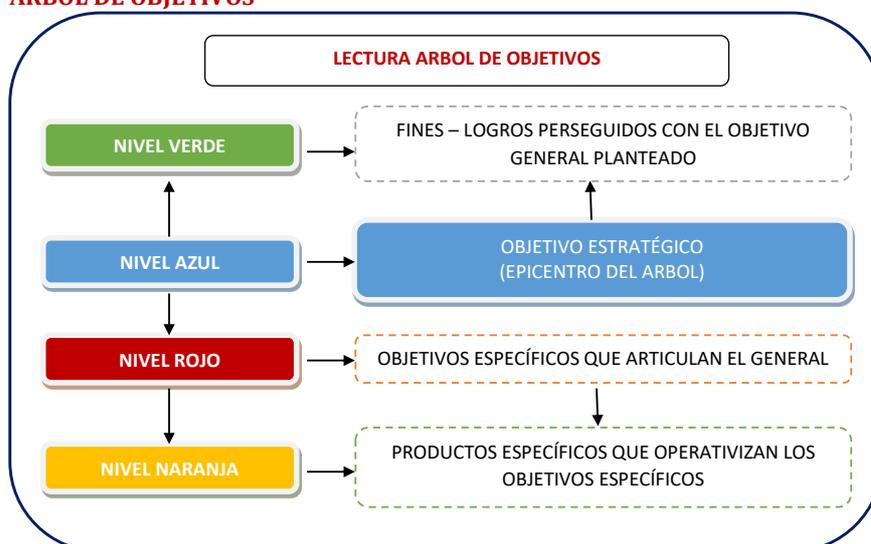
Jueves, 26 de mayo de 2022



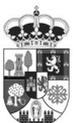
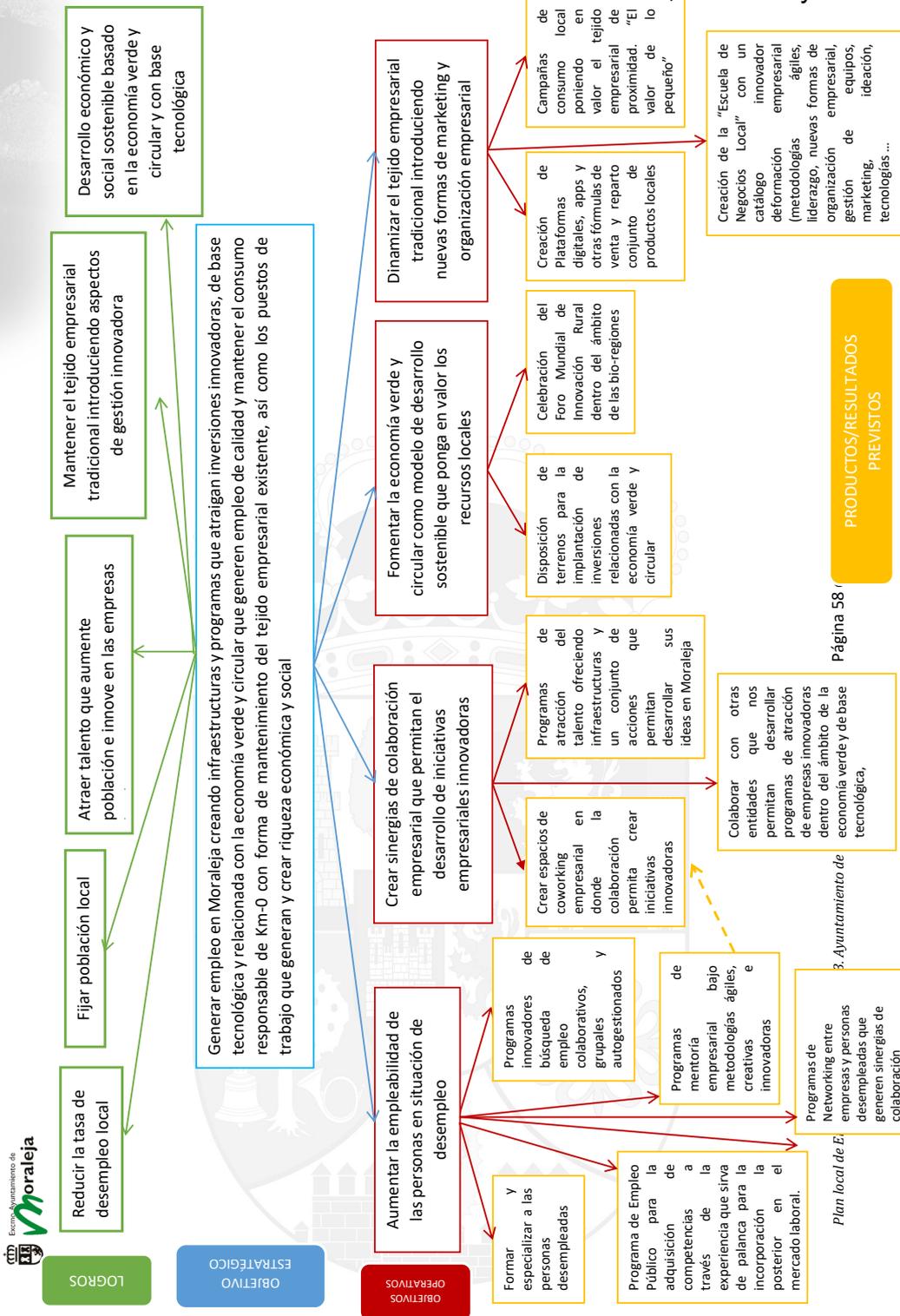
- b. Disponer de terreno industrial que permita la instalación de inversiones dentro de la economía verde y circular aprovechando los recursos medioambientales de los que disponemos.
- c. Introducir nuevas fórmulas de venta digital

A continuación, presentamos una herramienta utilizada en la **planificación estratégica** en la elaboración de proyectos, bajo el enfoque del **marco lógico**, como es el **árbol de objetivos**, que nos permite sintetizar los aspectos claves de nuestro Plan de Empleo y Emprendimiento Local

ARBOL DE OBJETIVOS



Jueves, 26 de mayo de 2022



Jueves, 26 de mayo de 2022



Por tanto, nuestro Plan de Empleo y Emprendimiento Local se basa en las siguientes hipótesis de trabajo:

- **Hipótesis 1:** Si formamos y especializamos a las personas desempleadas y realizamos sesiones de networking con las empresas locales que generen sinergias empresariales y además desarrollamos programas innovadores de búsqueda de empleo de carácter colaborativo y mentorías empresariales bajo metodologías ágiles, creativas e innovadoras, entonces mejoraremos la empleabilidad laboral de los desempleados/as facilitando su inserción laboral
- **Hipótesis 2:** Si ponemos en marcha programas municipales de atracción del talento y colaboramos con otras entidades (Asociación de Empresarios Rivera de Gata, Red de Circular FAB, Cámara de Comercio de Cáceres ..etc) para atraer empresas de base tecnológica poniendo a su disposición un espacio común de coworking conseguiremos crear iniciativas empresariales innovadoras
- **Hipótesis 3:** Si disponemos de terreno y ponemos en valor nuestros recursos naturales en foros y eventos relacionados con la economía verde y circular fomentaremos la inversión de este tipo de iniciativas empresariales en la localidad, como modelo económico de crecimiento sostenible.
- **Hipótesis 4:** Si concienciamos a la población sobre la importancia del consumo responsable y de proximidad, creando plataformas de venta conjunta de productos formando al tejido empresarial tradicional en nuevas formas de organización empresarial creando una escuela de negocios local dinamizaremos el empresariado local y aumentaremos la calidad de los puestos de trabajo.

Si las hipótesis se cumplen, entonces conseguiremos los logros planteados:

- Si se mejora la empleabilidad de las personas desempleadas conseguiremos **reducir la tasa de desempleo** y por tanto fijaremos población
- Si creamos iniciativas empresariales innovadoras, atraeremos talento y podremos **aumentar población**
- Si fomentamos la economía verde y circular y las empresas de base tecnológica conseguiremos un crecimiento económico y un **desarrollo socioeconómico sostenible**
- Si dinamizamos el tejido empresarial tradicional introduciendo nuevos modelos de gestión y marketing conseguiremos **mantener este tipo de negocios y sus puestos de trabajo.**

Nuestra estrategia de empleo y empresas tiene presente el entorno donde se desarrolla, un entorno cambiante, de incertidumbre y volátil, en el que las personas desempleadas, empresas y promotores deben saber desenvolverse, es lo que se denomina **entornos V.U.CA.**



Jueves, 26 de mayo de 2022



QUÉ ES UN ENTORNO VUCA

El **entorno VUCA**, en el que se mueven las organizaciones en la actualidad, se caracteriza por la volatilidad, la incertidumbre, la complejidad y la ambigüedad. Este concepto se fraguó en la década de los noventa por los soldados norteamericanos y que responde al acrónimo inglés formado por los términos *Volatility (V)*, *Uncertainty (U)*, *Complexity (C)* y *Ambiguity (A)*.

En este escenario es en el que las empresas, personas en situación de desempleo y emprendedores se ven obligadas a adaptarse a los continuos.

Para hacer frente a estos entornos hay que centrar la estrategia en desde dos perspectivas:

- Una **formación** constante en un entorno en el que los **avances tecnológica** hacen necesaria una actualización casi inmediata de los conocimientos
- Una correcta y eficaz capacidad para **afrontar los cambios** y hacer frente a los problemas y dificultades que se presentan. Para ello se hace imprescindible trabajar las llamadas Soft Skills (competencias blandas), tales como la gestión del cambio y la incertidumbre, resolución colaborativa de problemas, la perseverancia, gestión del tiempo, resolución de conflictos, inteligencia emocional ...etc)

Bob Johansen, experimentado consultor y ex CEO del reputado Instituto para el Futuro, en su libro *Los líderes hacen el futuro*, plantea como estrategia para adaptarse a los entornos VUCA las siguientes premisas:

- Abordar la **volatilidad** con una correcta visión de futuro (V).
- Afrontar la **incertidumbre** con conocimiento, formación, actualización constante, es definitiva con entendimiento (U).
- Aportar **claridad, simplicidad y sencillez** en la ejecución de tareas y acciones dentro del seno de la organización (C).
- Acabar con la ambigüedad con **agilidad**, con una rápida capacidad de reacción ante los imprevistos que sucedan y que atenten contra la planificación estratégica de la organización (A).



Jueves, 26 de mayo de 2022



QUE VAMOS A HACER CON LO QUE LAS CIFRAS NOS DICEN. PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Empleo y Emprendimiento del Ayuntamiento de Moraleja se articula en 4 Ejes de actuación que coinciden con cada uno de los objetivos operativos.

Eje 1. Aumento de la Empleabilidad. Más y Mejores Empleos

- Formación y especialización
- Programa de Empleo Público
- Programa Innovadores de Búsqueda de Empleo
- Networking entre personas desempleadas y Empresas
- Metorias para el emprendimiento

Eje 2. Emprendimiento Innovador

- Circular FAB
- Creación de Espacios de Coworking
- Convenios de colaboración con otras entidades
- Escuela de Negocios Local

Eje 3. Fomento de la Economía Verde y Circular

- Suelo Industrial
- Foro Mundial de Innovación Rural

Eje 4. Dinamización del Tejido Empresarial

- Creación de recursos para la venta digital
- Campañas de Apoyo al Consumo Local "El Valor de la Pequeño"
- Mercados Locales
- Bonos al Consumo



Jueves, 26 de mayo de 2022



1. EJE 1. AUMENTO DE LA EMPLEABILIDAD. MÁS Y MEJORES EMPLEOS

Este eje se pretende generar oportunidades de empleo a las personas en situación de desempleo dotándolos de formación y experiencia laboral y creando espacios que permitan la puesta en común de las personas que buscan empleo con aquellos que lo ofrecen.

MÁS Y MEJORES EMPLEOS Formación y especialización
Programa de Empleo Público

Programa Innovadores de Búsqueda de Empleo

Networking entre personas desempleadas y Empresas

Metorias para el emprendimiento

1.1. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

OBJETIVOS

- Mejorar el nivel formativo de las personas en situación de desempleo aumentando así sus posibilidades de inserción laboral
- Especializar a los trabajadores y trabajadoras en situación de desempleo
- Adaptar la formación de las personas trabajadoras a la realidad de la demanda laboral local
- Recualificar a las personas en situación de desempleo para diversificar la demanda de ocupaciones muy centrada en el sector servicios y más concretamente en la actividad comercial



Jueves, 26 de mayo de 2022



ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Impartición de acciones formativas, principalmente de Certificados de Profesionalidad, en colaboración con entidades públicas (Diputación, Junta de Extremadura) para su desarrollo• Desarrollo de Escuela Profesional Dual con dos certificados de profesionalidad dentro del sector de la construcción• Impulso y promoción de la formación en competencias básicas a través de la Escuela de Adultos "Andrés Sánchez Ávila"
DESTINATARIOS	<p>Población desempleada en general con principal incidencia en los colectivos prioritarios más afectados por la situación de paro y jóvenes que abandonan prematuramente los estudios</p>
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Profesional Dual• Programa ISLA Diputación de Cáceres• Programa JUVENTAS Diputación de Cáceres• Programa PICE Cámara de Comercio de Cáceres• Circular FAB Ayuntamiento de Moraleja• NCC Junta de Extremadura• Espacio para la Creación Joven

1.2. PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO

PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dotar a las personas desempleadas contratadas por el Ayuntamiento de las competencias y experiencia necesaria que sirva de palanca para una inserción laboral posterior en el mercado de trabajo privado.• Contribuir al descenso del paro en las épocas en las que otros sectores económicos de carácter cíclico no generan empleo como puede ser la agricultura y la agroalimentarias.



Jueves, 26 de mayo de 2022



ACCIONES

El empleo público en las zonas rurales con un tejido empresarial volátil se convierte en uno de los recursos de mantenimiento de puestos de trabajo. Las necesidades municipales pueden ser utilizados no solo para el mantenimiento de servicios públicos sino además para dotar de competencias a las personas en situación de desempleo.

Contrataciones de carácter temporal de fomento del empleo en puestos de trabajo relacionados con los sectores profesionales con una mayor demanda.

Las contrataciones se desarrollarán principalmente en los siguientes servicios:

SECTOR SERVICIOS:

- Sector de la Dependencia
- Limpieza
- Conserjes que les permitan entrenar competencias de atención al público (comunicación, resolución de problemas, atención.etc) muy relacionadas con la venta
- Jardinería potenciando la adquisición de competencias en actividades relacionadas con la sostenibilidad medioambiental

SECTOR CONSTRUCCIÓN

- Peones y Albañiles
- Conductores/as de Maquinaria
- Personal de Mantenimiento

SECTORES ESPECIALIZADOS

- Personal Técnico que permita a personas en desempleo con titulación superior desarrollar sus capacidades y conocimientos en trabajos técnicos
- Personal Administrativo

Dentro de este Plan de Empleo Público se realizarán aquellas contrataciones que fomenten el empleo en las actividades con mayor índice de paro registrado y se tendrán en cuenta la contratación de personas con discapacidad.

Las contrataciones se realizarán por convocatoria pública bien preseleccionando candidatos y candidatas al SEXPE bien mediante convocatorias abiertas o utilizando la bolsa de empleo municipal en la que se puntuarán los criterios que favorezcan a las personas con mayor índice de paro registrado. La bolsa de empleo actualmente en fase de estudio y diseño se utilizará para contrataciones máximas de 3 meses.

Aquellas personas desempleadas contratadas por el Ayuntamiento de Moraleja una vez que finalicen el contrato se les derivará a los servicios de



Jueves, 26 de mayo de 2022



	<p>Orientación Laboral del SEXPE para que actualicen su historial y para que puedan desarrollar un Itinerario Personalizado para el Empleo (IPE).</p> <p>Durante las contrataciones se impartirán al menos dos sesiones de orientación laboral en colaboración con el SEXPE en horario laboral.</p>
DESTINATARIOS	<p>Población desempleada en general con mayor incidencia en los colectivos prioritarios más afectados por la situación de paro y principalmente a mujeres y mayores de 45 años.</p> <p>Si las contrataciones están financiadas por programas de colaboración con otras administraciones o entidades en los que los destinatarios estén prefijados adaptaremos aquellos criterios que la normativa nos permita.</p>
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Programa de Colaboración Económica Municipal• Programa ACTIVA de la Diputación de Cáceres• Programa EE.LL de la Diputación de Cáceres• Programa INTEGRA de la Diputación de Cáceres• Bolsa de Empleo Municipal <p>A estos programas se les sumará aquellos que se puedan aprobarse y que persigan la creación, fomento y activación para el empleo</p>

1.3. PROGRAMAS INNOVADORES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO

PROGRAMA DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar las posibilidades de encontrar un puesto de trabajo a través de técnicas innovadoras, grupales, colaborativas y de apoyo mutuo• Que las personas desempleadas cuenten con un Itinerario Personalizado de Inserción diseñado junto con personal técnico de orientación laboral
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Sesiones grupales en donde los participantes adquieren competencias para la búsqueda de empleo mejorando los resultados del proceso• Búsqueda grupal de empleo multiplicando las opciones y probabilidades de encontrarlo. 1+1 son mucho más que dos.• Sesiones individualizadas con personal técnico de orientación laboral para el diseño de itinerarios personalizados de inserción y tutorización y acompañamiento posterior en el desarrollo del mismo.



Jueves, 26 de mayo de 2022



DESTINATARIOS	Población desempleada en general con principal incidencia en los colectivos prioritarios más afectados por la situación de paro y jóvenes que abandonan prematuramente los estudios
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Programa POPEX de la Junta de Extremadura• Programa Lanzaderas de Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Santa María la Real.

1.4. NETWORKING ENTRE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EMPRESAS

NETWORKING ENTRE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EMPRESAS	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar espacios para la creación de sinergias entre las personas demandantes de empleo y las empresas oferentes• Fomentar el intraemprendimiento como fórmula para la mejorar las empresas a la vez que generar empleo.
ACCIONES	<p>Encuentros individuales en donde las personas desempleadas se presentan a las empresas locales en un entorno dispuesto para la conversación y escucha mutua.</p> <p>Se trata de encuentros planificados y minutados en donde las personas en situación de desempleo tienen la oportunidad de presentar proyectos individualizados de crecimiento económico a las empresas con las que se encuentren.</p> <p>De esta forma no se contrata sólo a una persona, sino que se contrata un proyecto para la empresa.</p>
DESTINATARIOS	Población desempleada en general con principal incidencia en los colectivos prioritarios más afectados por la situación de paro y jóvenes que abandonan prematuramente los estudios



Jueves, 26 de mayo de 2022



RECURSOS

- Ayuntamiento de Moraleja
- Circular FAB del Ayuntamiento de Moraleja
- Asociación de Empresarios Rivera de Gata
- Cámara de Comercio de Cáceres
- POPEX
- Adisgata

1.5. METORIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO

METORIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO

OBJETIVOS

- Fomentar el emprendimiento como opción a la generación de empleo y principalmente el emprendimiento femenino
- Acompañar a las personas desempleadas que deciden emprender asesorándola en todo el proceso de puesta en marcha de una iniciativa empresarial

ACCIONES

Sesiones individualizadas entre el mentor y la persona emprendedora en la que se trabaja sobre el proyecto empresarial en todas sus fases hasta llegar a su puesta en marcha.

DESTINATARIOS

Población desempleada en general con una idea empresarial.
Se fomentará especialmente el espíritu empresarial de las mujeres

RECURSOS

- Programa LIDERESAS desarrollado por ADESVAL y al que el Ayuntamiento de Moraleja se ha adherido mediante firma de un convenio de colaboración. Es un programa de mentoría empresarial dirigido a mujeres y en donde las metoras son igualmente mujeres. De mujer a mujer.
- Circular FAB de Moraleja
- Gerencia Comercial del Ayuntamiento de Moraleja



Jueves, 26 de mayo de 2022



2. EJE 2. MÁS EMPRESAS. EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

Este eje pretende atraer talento que pueda desarrollarse en la localidad y traducirse en actividades económicas productivas capaces de generar empleo.

Este talento puede desarrollarse a través de la creación de nuevas empresas de carácter innovador o bien a través de empresas locales que integren este talento en su plantilla de personal. Personal capaz de implantar nuevos servicios, productos o programas diferenciados e innovadores.

MAS EMPRESAS.
EMPRENDIMIENTO
INNOVADOR

CIRCULAR FAB

MEJOR JUNTOS. COWORKING

MEJOR SUMANDO. CONVENIOS
DE COLABORACIÓN

ESCUELA DE NEGOCIOS LOCAL

2.1. CIRCULAR FAB

CIRCULAR FAB	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar el espacio con las herramientas y la tecnología para que las personas diseñen su empleo desde la innovación y desarrollo del talento• Servir de espacio de aprendizaje al servicio de la sociedad civil y de los colegios e institutos y centros educativos de la zona para ayudar a los jóvenes a construir sus proyectos vitales desarrollando sus talentos.• Apoyar los procesos de innovación de las pequeñas empresas en el diseño y mejora de sus productos y servicios



Jueves, 26 de mayo de 2022



ACCIONES	<p>El Circular Fab es un centro de innovación tecnológica al servicio de la ciudadanía dotado con herramientas tecnológicas de última generación que permiten el diseño y prototipado de productos.</p> <p>El Circular Fab está compuesto por 4 espacios diferenciados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer: Destinado a la formación• Inventar: Espacio donde idear los proyectos• Fabricar: Espacio para el diseño de productos• Compartir: Espacio dirigido a compartir entre emprendedores y emprendedoras. <p>El centro cuenta con un coordinador y una dinamizadora que se encargan de desarrollar las acciones del Circular FAB</p>
DESTINATARIOS	<p>Población en general tanto desempleada como ocupada, empresariado, comunidad educativa y asociaciones locales.</p>
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Circular FAB

2.2. MEJOR JUNTOS. COWORKING

MEJOR JUNTOS. COWORKING	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Crear espacios de trabajo conjunto que facilite compartir proyectos empresariales que generen a su vez nuevas iniciativas.• Atraer talento que pueda desarrollarse desde Moraleja utilizando para ello el teletrabajo



Jueves, 26 de mayo de 2022



ACCIONES	<p>Un espacio común dotado de los elementos necesario para poder desarrollar el trabajo con elementos comunes para todas las empresas asentadas en el espacio como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Conserjería• Sala de Reuniones• Sala para Video Conferencias <p>El espacio de Coworking se implantará en la 1º planta del edificio de la Antigua Cámara Agraria en donde además se encuentran la Asociación de Empresarios Rivera de Gata, Circular Fab, Gerencia Comercial y todos los servicios destinadas al fomento del empleo.</p>
DESTINATARIOS	<p>Emprendedores o empresas que deseen instalarse en Moraleja y que necesiten de un espacio para el desarrollo de su actividad empresarial</p>
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Ayuntamiento de Moraleja <p>Para la Difusión del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Circular Fab• Asociación de Empresarios Rivera de Gata• Adisgata• Adesval• Cámara de Comercio de Cáceres



Jueves, 26 de mayo de 2022



2.3. MEJOR SUMANDO. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

MEJOR SUMANDO. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Establecer sinergias con las entidades y asociaciones destinadas al fomento de la iniciativa emprendedora y atención al empresariado con el fin de multiplicar fuerzas, recursos y acciones.• Diseñar planes conjuntos de atracción del talento que nos permitan poner al servicio de este objetivo los recursos de cada una de las entidades y mejorar los resultados obtenidos de forma individual.
ACCIONES	Firma de un convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios Rivera de Gata para el fomento de la actividad emprendedora y la colaboración en el desarrollo de las acciones de apoyo y dinamización empresarial
DESTINATARIOS	Empresariado local y personas emprendedoras
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia Comercial del Ayuntamiento de Moraleja• Asociación de Empresarios Rivera de Gata• Circular FAB

2.4. ESCUELA DE NEGOCIOS LOCAL

ESCUELA DE NEGOCIOS LOCAL	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar al empresariado en aspectos innovadores relacionados con la gestión y desarrollo de negocios.• Implementar en las empresas locales nuevas fórmulas de gestión empresarial que mejoren los resultados, convirtiéndolas en empresas más eficaces y eficientes.



Jueves, 26 de mayo de 2022



ACCIONES	Creación de la “Escuela de Negocios Local” con un catálogo innovador de formación empresarial (metodologías ágiles, liderazgo, nuevas formas de organización empresarial, gestión de equipos, marketing, ideación, tecnologías ...
DESTINATARIOS	Empresariado local y personas emprendedoras
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia Comercial del Ayuntamiento de Moraleja• Circular FAB

3. EJE 3. MEJOR EN VERDE. FOMENTO DE LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR

Con este eje se pretende atraer empresas basadas en la economía verde y circular con el fin de conseguir un desarrollo económico y social sostenible.

MEJOR EN
VERDE.

FOMENTO DE LA
ECONOMÍA VERDE Y
CIRCULAR

SUELO INDUSTRIAL

FORO MUNDIAL DE
INNOVACION RURAL





3.1. SUELO INDUSTRIAL

SUELO INDUSTRIAL	
OBJETIVOS	Difundir a través de todos los medios posibles la oferta de suelo industrial disponible y los recursos de apoyo al emprendimiento con el fin de atraer inversores dentro del sector de la economía verde u circular.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de un catálogo de suelo industrial con parcelas libres y características de las mismas• Difusión del catálogo por los diferentes medios disponibles• Asistencia a ferias y foros empresariales y de emprendimiento con el objetivo de difundir los recursos existentes para el fomento del emprendimiento verde y circular.
DESTINATARIOS	Empresas y emprendedores que deseen ubicar un centro productivo en Moraleja
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Ayuntamiento de Moraleja• Asociación de Empresarios Rivera de Gata (a establecer en el convenio de colaboración)

3.2. FORO MUNDIAL DE INNOVACIÓN RURAL

FORO MUNDIAL DE INNOVACION RURAL	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Analizar y reflexionar sobre las oportunidades que tiene el mundo rural para desarrollarse de manera sostenible aprovechando para ello los recursos infrautilizados que posee y poniéndolos en valor.• Conocer experiencias empresariales innovadoras verdes y circulares desarrolladas en otras zonas de rurales y que puedan ser transferidas y adaptadas a nuestra localidad.



Jueves, 26 de mayo de 2022



ACCIONES	<p>Se trata de un punto de encuentro e intercambio transfronterizo para la exposición de proyectos empresariales de éxito en el mundo rural a través de la innovación. Es un encuentro que se inició en 2015 y se celebra de manera alternativa un año en Moraleja y otro en la localidad de Idanha-a-Nova.</p> <p>Es un foro en el que se dan cita expertos y expertas en distintas materias relacionadas con la innovación, el medio ambiente y el desarrollo sostenible y durante 2 días presentan, analizan y debaten iniciativas que pueden llevar a mejorar las economías rurales desde el punto de vista de la sostenibilidad.</p> <p>Durante del desarrollo del Foro se hará entrega del Premio a la Innovación Rural</p>
DESTINATARIOS	<p>Personal técnico destinado al desarrollo local, políticos/as, empresarios y personas emprendedoras.</p>
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Ayuntamiento de Moraleja• Cámara Municipal de Idanha a Nova• Diputación de Cáceres

4. EJE 4. DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL

Este eje pretende mantener, mejorar y hacer crecer al tejido empresarial existente en la localidad y los empleos generados por ellas.

DINAMIZACION TEJIDO EMPRESARIAL	ENREDATE EN LAS REDES
	EL VALOR DE LO PEQUEÑO
	MERCADOS LOCALES
	BONOS AL CONSUMO
	ESCUELA DE NEGOCIOS LOCAL



4.1. ENREDATE EN LAS REDES. VENTAS DIGITALES

ENREDATE EN LAS REDES. VENTAS DIGITALES	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar a las empresas locales del sector comercial fórmulas de venta digitales utilizando para ello las redes sociales• Incorporar las ventas digitales al comercio local adaptándose a los nuevos hábitos de consumo de la población con el fin de poder mantener y aumentar el nivel de ventas
ACCIONES	<p>Se trata de una serie de acciones formativas y de tutorías digitales con el fin de que el empresariado local del sector comercial pueda utilizar sus redes sociales como herramientas de venta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Formación práctica sobre cómo realizar las publicaciones más atractivas y con mayor alcance, así como aprender a gestionarla como herramientas de venta (pasarelas de pago ...etc)• Mentoría a las empresas participantes durante un periodo de 3 a 6 meses en el que les acompañarán en la gestión de las redes sociales dirigidas a la venta.
DESTINATARIOS	Empresas locales del sector servicios.
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Ayuntamiento de Moraleja• Diputación de Cáceres• Empresas Locales para el desarrollo de la formación y las mentorías.

Jueves, 26 de mayo de 2022



4.2. EL VALOR DE LO PEQUEÑO. CAMPAÑAS DE APOYO AL CONSUMO LOCAL

EL VALOR DE LO PEQUEÑO. CAMPAÑAS DE APOYO AL CONSUMO LOCAL	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Concienciar a la población de la importancia del consumo local para el mantenimiento de la economía y del empleo• Dar a conocer el potencial del comercio de Moraleja y sus valores con el fin de mantener y atraer clientela
ACCIONES	Campañas de difusión a través de diferentes vía y medios y utilizando diferentes soportes que lleguen al mayor número de clientes posibles tanto dentro de la localidad como en las comarcas limítrofes.
DESTINATARIOS	Población en general
RECURSOS	Gerencia Comercial del Ayuntamiento de Moraleja



4.3. MERCADOS LOCALES

MERCADOS LOCALES

OBJETIVOS

- Fomentar y promocionar el Comercio de Proximidad.
- Incrementar el consumo local contribuyendo al crecimiento económico y laboral de las empresas de Moraleja
- Favorecer la economía local y reducir la importación de productos con su correspondiente embalaje a través del consumo de productos de temporada.
- Dar a conocer el comercio justo y local como herramienta para el impulso de una producción y un consumo sostenible en la localidad y comarca de la Sierra de Gata.
- Aumentar la clientela local del comercio atrayendo a personas de otras localidades a visitar los mercados organizados

ACCIONES

Impulsar el consumo local mejorará las condiciones de la localidad, generarán más oportunidades de empleo y se obtendrán mayores ingresos

Las acciones que se desarrollan son principalmente dos:

- MERCADO DE PRÓXIMIDAD

Celebración de un mercado nocturno el primer jueves del mes de agosto con la participación de entre 30 y 40 empresas locales con el objetivo de concienciar de la importancia de mostrar el producto de calidad que les caracteriza.

- ALFOMBRA ROJA

Feria comercial que se celebra los días 6, 7 y 8 de diciembre al inicio de la campaña de navidad con el fin de que el consumo local sea la primera opción de compra para los regalos navideños.

Los mercados locales pretenden crear un **referente de calidad, distinción, variedad y seriedad**, atributos que caracterizan al comercio de Moraleja. En definitiva, **darle valor a lo pequeño, a lo local.**

Jueves, 26 de mayo de 2022



DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none">• Empresas locales
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia Comercial del Ayuntamiento de Moraleja• Diputación de Cáceres• Junta de Extremadura

4.4. BONOS AL CONSUMO

BONOS AL CONSUMO	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Incentivar el gasto local bonificando las compras realizadas en las empresas Moraleja.• Atraer clientela de otras localidades que puedan ser fidelizadas para aumentar así el consumo en la localidad, mantener el comercio local y el empleo generado.
ACCIONES	Se trata de bonificar las segundas compras realizadas en las empresas que se adhieran al programa. Por cada 30€ de compra el ayuntamiento entregará un bono por valor de 10€ a descontar en la siguiente compra en Moraleja.
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none">• Empresas locales adheridas• Clientela de Moraleja
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia Comercial del Ayuntamiento de Moraleja• Empresas locales



Jueves, 26 de mayo de 2022



FINANCIACIÓN DEL PLAN

La financiación del Plan de Empleo y Empresas del Ayuntamiento de Moraleja se llevará a cabo tanto con recursos propios de las diferentes partidas presupuestarias destinadas a empleo y empresas, así como las que se pudieran crear en un futuro si fuera necesario, como con las distintas ayudas y subvenciones que se vayan recibiendo para el fomento del empleo, contratación de personal y el desarrollo de actividades dirigidas a la dinamización empresarial y comercial.

GOBERNANZA DEL PLAN

El Consejo Sectorial de Empleo del Ayuntamiento de Moraleja es un órgano participativo compuesto por las asociaciones locales, sindicatos y empresariado que será el encargado de realizar el seguimiento del Plan de Empleo y Empresas del Ayuntamiento de Moraleja.

Para ello se realizarán al menos dos reuniones de seguimiento durante la vigencia del plan. En las reuniones de seguimiento se presentarán la evolución de los datos, utilizando para ello los mismos parámetros que los utilizadas en la elaboración de este Plan para facilitar el análisis comparativo.



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Ordenanza municipal reguladora de Policía y Buen Gobierno, acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2021, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Nuestra Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, datan del año 1971 y fueron redactadas y aprobadas por este Ayuntamiento de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 108 y 109 de la Ley de Régimen Local, tras su exposición al público por quince días en noviembre de 1971 y con su aprobación definitiva el 13 de diciembre del mismo año.

La Ordenanza de nació con el objetivo principal de fomentar la sana convivencia entre la ciudadanía. Es cierto que existen una serie de conductas, que por otra parte, no llegan a ser consideradas faltas penales. No cabe la menor duda que es necesario preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones. Estas conductas, en la mayoría de los casos se producen como consecuencia de actividades de ocio, y sus autores pierden la empatía con otros/as miembros de la comunidad, que sin participar de ellas, sufren sus efectos más negativos.

El artículo 9.1 de la Constitución Española, los/as ciudadanos/as y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Añade el artículo 103.1 del mismo texto legal que la Administración Pública actúa en todo caso con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. En base a lo dispuesto en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril,



Jueves, 26 de mayo de 2022

Reguladora de las Bases de Régimen Local, que recoge, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones, en la que pueda subsumir situaciones propias de regulación adecuada y de sanción en su caso. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prescribe en su artículo 25.2.f) que “el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en materia Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.”

Por último decir que en los términos del artículo 41, las ordenanzas municipales podrán introducir especificaciones o graduaciones en el cuadro de las infracciones y sanciones tipificadas en la Ley, es por ello que también es necesaria en esta reforma la actualización del cuadro de sanciones tanto en lo concerniente a las cuantías de las mismas, aún indicadas en pesetas, como en la graduación y modulación de las infracciones tipificadas en la Ordenanza.

TÍTULO PRELIMINAR. LOS DERECHOS Y DEBERES DE POBLACIÓN.

Artículo 1.

A todos/as los/as vecinos y vecinas del término municipal, se les reconoce el derecho a disfrutar por igual de los servicios municipales y aprovechamientos comunales existentes y, en general de cuantos beneficios les atribuyan las disposiciones vigentes, con arreglo a las normas que los establezcan y regulen.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular dentro del término municipal de la Villa de Navalmoral de la Mata, y en el ámbito de competencias propias del municipio cuantas actividades, situaciones e instalaciones se desarrollen en el dominio público urbano, velando por el correcto uso del mismo y el respeto a las más elementales reglas de convivencia ciudadana, todo ello con la finalidad de mejorar y preservar la limpieza de los espacios públicos, mantener la vía pública en condiciones de pulcritud y ornato, y alcanzar una adecuada protección del medio ambiente urbano.

También pretende regular cualquier tipo de conducta que altere la tranquilidad vecinal y el derecho al descanso, provenga de dominio público o privado, siempre que no constituya acción u omisión tipificada en un ámbito jurisdiccional distinto y prevalente.



Jueves, 26 de mayo de 2022

Artículo 2.

Todos/as los/as habitantes del término tienen derecho, a la protección de sus personas y bienes y a dirigir instancias y peticiones a las autoridades y corporaciones locales en asuntos de su competencia.

Artículo 3.

1. Las exigencias que se establezcan para el ejercicio de las actividades a que se refiere esta Ordenanza serán controladas a través de la correspondiente licencia o autorización municipal, ajustada a la normativa general.
2. La licencia o autorización municipal concretará las condiciones técnicas y medidas correctoras que necesariamente hayan de adoptarse para el otorgamiento de la misma.
3. Las actividades autorizadas estarán sujetas a vigilancia permanente por parte de la Administración municipal.

Artículo 4.

1. Las actuaciones derivadas de las prescripciones contenidas en esta Ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento y, en general, sobre régimen jurídico establecidas por la legislación vigente.
2. El incumplimiento e inobservancia de dichas prescripciones o de lo dispuesto en actos administrativos específicos quedará sujeto al régimen sancionador que se articula en la presente Ordenanza y en la legislación aplicable.
3. Como regla general, se entenderá autorizada la actividad solicitada consistente en la ocupación temporal de la vía, se haya solicitado utilizando un modelo de instancia conforme a la Ordenanza tipo y la petición haya tenido entrada en registro de este Ayuntamiento según lo que diga la ordenanza, siendo el silencio administrativo positivo.

TÍTULO PRIMERO. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.

Artículo 5.

Queda prohibida la práctica de la venta ambulante fuera de los lugares habilitados a los efectos por la autoridad municipal.



Jueves, 26 de mayo de 2022

Artículo 6.

Se prohíbe la realización de actividades, en la vía pública, por personas no autorizadas, que ocasionen o pudieren ocasionar molestias, peligro o perjuicio a los/as usuarios/as de vehículos u obstaculizar la circulación.

Quedarán a salvo de lo previsto en este artículo aquellas personas que realicen actividades autorizadas por el Ayuntamiento, siempre que se ajusten a las condiciones y lugares previstos para ello.

Artículo 7.

1. Se prohíbe defecar, miccionar o evacuar en la vía pública, verter aguas residuales.
2. Queda prohibido alterar el orden y la tranquilidad pública con escándalos, proferir gritos, molestar al resto de la ciudadanía con ruidos o emanaciones de humos, olores o gases perjudiciales o simplemente molestos. No se considerarán molestos las emanaciones de humos procedentes de cocinas o el uso normal de chimeneas de viviendas.

Artículo 8.

Se prohíbe apilar o almacenar objetos en la vía pública sin la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, y cuantas actuaciones atenten contra el uso normal de la misma.

Artículo 9.

Se prohíbe la ocupación de la vía pública con máquinas expendedoras de bebidas, u otro tipo de artículos, máquinas de fotos y todo tipo de máquinas recreativas sin la obtención, con carácter previo, de las preceptivas autorizaciones municipales.

Artículo 10.

Se prohíbe lavar o limpiar en la vía pública vehículos y muebles de cualquier tipo, así como cambiar el aceite del motor o manipular cualquier clase de líquido que pueda ensuciar las calles.

Artículo 11.

1. Se prohíbe manipular o seleccionar los desechos o residuos sólidos urbanos, produciendo su dispersión, dificultando su recogida o alterando sus envases.
2. Los/as usuarios/as deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, moverlas,



Jueves, 26 de mayo de 2022

volcarlas o arrancarlas, así como cualquier otro acto que deteriore su estado o las haga inutilizables para el uso a que están destinadas.

3. En caso de que un animal manipule residuos produciendo su dispersión, será identificado mediante el chip correspondiente, siendo responsable la persona propietaria del animal.

Artículo 12.

Se prohíbe depositar basura fuera del contenedor y/o papelera habilitada a tal efecto, en caso de que el contenedor y/o papelera no estuviera disponible por cualquier circunstancia, se deberá depositar la basura en el contenedor más próximo habilitado.

Artículo 13.

1. Se prohíbe realizar la actividad de publicidad con megafonía en vehículos sin la obtención, con carácter previo, de la preceptiva autorización municipal al respecto regulada en la correspondiente Ordenanza Municipal.

2. Quedará dispensada la propaganda electoral durante los períodos legalmente habilitados y aquellos otros de especial significación política y general participación ciudadana en los que sea pertinente la realización de actos publicitarios, de acuerdo con las disposiciones municipales que se adopten a tales efectos.

3. Asimismo, quedará dispensada la autorización previa a las actividades de naturaleza política o sindical en el ejercicio de los artículos 6, 7, 9 y 23 de la Constitución Española siempre que se comunique con una antelación mínima de 72 horas, indicando el lugar y las horas de ocupación temporal de la vía pública.

Artículo 14.

1. En las vías y espacios públicos queda prohibida la utilización de cualquier tipo de aparato o instrumento musical, con fines lucrativos o que cause molestias al/a ciudadano/a.

2. En espacios públicos queda prohibida, asimismo, la emisión de sonido musical a alto volumen procedente de cualquier foco emisor, incluidos los vehículos a motor, cuando se generen molestias tanto a viandantes o paseantes, como a moradores/as cercanos/as.

3. Durante la noche, entre las 23:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente en horario de invierno y desde las 24:00 horas y las 08:00 horas en horario de verano, no se permitirá la celebración de fiestas y similares ni la realización de actividades o trabajos en domicilios particulares o locales no autorizados para tal fin, siempre que dicha actividad genere ruidos y



Jueves, 26 de mayo de 2022

molestias a los/as moradores/as cercanos/as, perturbando su tranquilidad y derecho al descanso.

4. Se actuará análogamente en el supuesto de las molestias derivadas de los sonidos y ruidos generados por animales domésticos, en general, cuando alteren el descanso de los/as vecinos/as, especialmente, en período nocturno.

5. Los documentos formalizados por los/as funcionarios/as o los/as que se les reconoce la condición de autoridad y en los que observándose los requisitos legales correspondientes que recojan los hechos constatados por aquellos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.

Artículo 15.

1. Los establecimientos públicos con mayor potencial contaminador desde la óptica de la contaminación acústica, tales como salas de fiesta, discotecas y otros locales autorizables para actuaciones en directo, así como café-bares especiales y otros establecimientos de ocio de similares características, durante el “normal funcionamiento” de su actividad (elevado nivel de emisión de presión sonora en el interior) deberán mantener cerradas, obligatoriamente, las puertas de acceso y las ventanas, en su caso, existentes en los mismos. Tal requerimiento será de aplicación al resto de los establecimientos públicos, tales como bares, restaurantes, bingos, salones recreativos y similares, siempre que el nivel de presión sonora en su interior sea lo suficientemente elevado como para generar molestias a terceros.

2. La responsabilidad de lo citado en los epígrafes precedentes, será de la persona física o jurídica titular del establecimiento o el/a promotor/a publicitario/a.

Artículo 16.

Se prohíbe regar las plantas o baldear las terrazas fuera del horario comprendido ente las 00 y 8 horas de la mañana, en temporada de otoño e invierno, y entre las 00 y las 7 horas de la mañana, en temporada de primavera y verano.

Artículo 17.

1. Se prohíbe a quienes ejecuten obras de explanación, construcción, reparación o mejora de edificios, solares, locales comerciales y otros, invadir con cualquier material, ni transitoriamente, la vía pública, sin la obtención, con carácter previo, de la preceptiva autorización municipal.



Jueves, 26 de mayo de 2022

2. Toda ocupación temporal de la vía pública requerirá la obtención, con carácter previo, de la preceptiva autorización municipal.

Artículo 18.

Queda prohibido raspar, grabar, embadurnar, escribir o dibujar en las paredes, fachadas, puertas o demás elementos públicos o privados de los edificios; colocar carteles y anuncios que impidan o dificulten la lectura de las placas de rotulación de las calles o cualquier señal o anuncio oficial colocado en la vía pública.

Artículo 19.

En cuanto a la regulación de la tenencia y circulación de animales se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora específica.

Artículo 20.

Los/as peatones transitarán en toda clase de vías públicas por los paseos, aceras o andenes a ellos/as destinados/as.

TÍTULO SEGUNDO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Artículo 21.

Las ocupaciones de la vía pública con mesas, sillas, macetas y otros objetos análogos, precisarán de la correspondiente autorización municipal, que se otorgará a través de la Ordenanza de Veladores anejas a los establecimientos de hostelería y restauración que se encuentre vigente.

Artículo 22.

1. Las inscripciones, anuncios, rótulos, muestras, marquesinas, toldos y cualesquiera otros objetos de propiedad privada que den a la vía pública, requerirán, para su instalación, la obtención de la correspondiente autorización municipal. Dicha autorización se concederá previo examen de sus características por el servicio municipal competente, y conforme al boceto o, en su caso, proyecto presentado en cada caso.

2. Cualquier instalación llevada a efecto careciendo de la preceptiva autorización municipal podrá ser sancionada de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza. La retirada de la misma podrá ejecutarse subsidiariamente con carácter inmediato por los servicios municipales competentes, pasando, a continuación, el cargo correspondiente a su propietario/a.



Jueves, 26 de mayo de 2022

Artículo 23.

Todo establecimiento que goce de la oportuna autorización de publicidad u ocupación de la vía pública, deberá colocar en lugar visible el documento administrativo expedido a tal fin. En la concesión de la autorización de ocupación de vía pública por el servicio correspondiente prevalecerá como premisa, entre otras, la no afección a la accesibilidad de la zona siendo responsable el establecimiento de los posibles daños a terceros ocasionados por la colocación de la cartelería.

La cartelería móvil para indicar la proximidad de un negocio, la descripción del mismo, etc. solo podrá ubicarse en la vía pública durante el horario de apertura de la actividad o negocio representados, con la excepción de los referidos a actividades itinerantes.

Artículo 24.

1. Para la ocupación de la vía pública con contenedores de obras se requerirá la obtención, con carácter previo, de la preceptiva autorización municipal, la cual podrá otorgarse teniendo en cuenta las necesidades del tránsito, el lugar de ubicación y lo observado en los informes técnicos que emitan los servicios municipales competentes.

En ningún caso podrá tramitarse una solicitud de este tipo sin presentar la documentación preceptiva que autorice dicha obra.

2. Los contenedores instalados en la vía pública deberán estar identificados con la razón social y teléfono del/a propietario/a, quien estará obligado/a a retirarlo de forma inmediata cuando completen su capacidad, así como evitar el depósito de residuos orgánicos mediante la colocación rejillas de protección fuera del horario laboral.

3. Los contenedores de obras instalados en la vía pública careciendo de la preceptiva autorización municipal podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

4. La responsabilidad será de la persona física o jurídica propietaria de los contenedores. La retirada de los mismos podrá ejecutarse subsidiariamente, por los servicios municipales competentes pasando, a continuación, el cargo correspondiente a su propietario/a.

Artículo 25.

1. Queda prohibida cualquier ocupación de la vía pública que no esté debidamente autorizada, y que pueda dar lugar al entorpecimiento del libre tránsito de personas o vehículos, o el acceso



Jueves, 26 de mayo de 2022

a viviendas o locales.

2. Las acampadas y pernoctaciones al aire libre, se adaptarán a lo establecido por la legislación vigente al respecto y en todo caso quedan prohibidos los asentamientos grupales y acampadas en los espacios públicos urbanos y rurales, salvo aquellos que provisionalmente obtuvieran permiso municipal por concentración o manifestación debidamente autorizada. El/a promotor/a o responsable del campamento o asentamiento también lo será de su posterior limpieza.

3. Queda prohibida la práctica de nudismo en la localidad.

TÍTULO TERCERO. PROTECCIÓN DEL MOBILIARIO URBANO.

Artículo 26.

1. Se prohíbe trepar, subirse, columpiarse o hacer cualquier acción o manipulación así como cualquier acto que ensucie, perjudique o deteriore las señales de tráfico, semáforos, farolas, estatuas, fuentes, papeleras, bancos y cualquier otro elemento ornamental situado en la vía pública.

2. Se prohíbe realizar inscripciones, pintadas, así como adherir publicidad o cualquier objeto sobre los elementos de mobiliario urbano citados en el apartado precedente, así como cualquier acto contrario a su normal utilización o su correcta conservación.

3. Expresamente se prohíbe la instalación de publicidad en farolas mediante carteles anunciadores colocados tanto en los báculos de las mismas como adheridos mediante cintas adhesivas o bridas, salvo autorización municipal.

Artículo 27.

1. Se prohíben las prácticas que pudieran ocasionar daños en las fuentes de aguas potables y ornamentales.

2. Se prohíbe utilizar el agua de las bocas de riego, lagunas y similares para bañarse o lavar cualquier clase de objeto en las mismas.

Artículo 28.

Para la instalación de carteleras o vallas publicitarias en vía pública por parte de personas física y/o jurídica, se requerirá la preceptiva autorización municipal de ocupación de espacio.



Jueves, 26 de mayo de 2022

TÍTULO QUINTO. POLICÍA URBANA.

Artículo 29.

Las obligaciones de limpieza, vallado y ornato previstas en esta ordenanza recaerán:

- a) Limpieza de solares y parcelas: propietarios/as, usufructuarios/as y arrendatarios/as. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de su solar o terreno y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil.
- b) Vallado de solares y ornato de edificación en suelo urbano: propietarios/as y usufructuarios/as.

Artículo 30.

1. Los/as propietarios/as, y demás obligados/as al cumplimiento de la presente ordenanza conforme a lo establecido en el artículo anterior, deberán mantener los fondos, parcelas y terrenos a que afecte esta ordenanza debidamente desbrozados con eliminación de capa vegetal y de aquellos materiales inflamables o susceptibles de provocar incendios, debiendo además velar por la recogida y eliminación de dichos restos y materiales.

2. Esta obligación se entiende exigible de forma permanente en suelo urbano y lo contemplado en el PREIFEX, acordando una zona de 30 metros sobre el casco urbano. En las franjas que se determinan en la presente ordenanza, deberán haber sido convenientemente desbrozados, conforme a lo dispuesto en el punto anterior, antes del día 1 de junio de cada año, debiendo de mantenerlas desbrozadas a lo largo de todo el período estival.

3. Llegada esta fecha, el Ayuntamiento podrá verificar el cumplimiento de dicha obligación, procediendo a imponer, en caso de incumplimiento, las sanciones oportunas de conformidad con lo establecido en el régimen sancionador de la presente ordenanza, así como multas coercitivas, sin perjuicio de la actuación mediante ejecución subsidiaria.

4. El Ayuntamiento podrá girar nuevas visitas con la frecuencia que determine y, en todo caso, se harán las comprobaciones necesarias a fin de verificar que los terrenos se encuentran en perfecto estado de desbroce, conforme a lo previsto en el apartado primero del presente artículo, nuevamente antes del día 1 de agosto de cada año. En caso de no encontrarse los terrenos debidamente desbrozados a esa fecha, se podrá imponer nueva sanción.

Artículo 31.

Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroje los desperdicios o basuras a los



Jueves, 26 de mayo de 2022

solares y parcelas, el/a propietario/a de los mismos está obligado/a a efectuar su limpieza y a mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad y ornato.

Los solares y parcelas deberán estar perfectamente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadores o transmisores de enfermedades o producir malos olores. Igualmente, se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que en ellos exista y que puedan ser causa de accidente.

Artículo 32.

Está prohibido terminantemente arrojar en los solares y parcelas basura, escombros, mobiliario, materiales de deshecho y, en general, desperdicios de cualquier clase.

Sin perjuicio de las acciones que correspondan con arreglo a derecho a los/as dueños/as de los solares y parcelas contra los/as infractores/as, estos/as serán sancionados/as rigurosamente por la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la presente ordenanza.

TÍTULO SEXTO. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 33.

1. Dichas infracciones serán sancionadas con sujeción a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que fija los límites de las sanciones económicas por infracción de Ordenanzas locales, salvo previsión legal distinta, estableciéndose las cuantías en función de su gravedad.

2. Se considera que constituyen infracción administrativa los actos que contravengan las prescripciones de esta Ordenanza, la desobediencia a los mandatos de la autoridad de seguir determinada conducta y el incumplimiento de las condiciones impuestas en las licencias o autorizaciones municipales expedidas en cada caso.

3. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 34.

Constituyen infracciones leves las siguientes:

a) La falta de ornato y limpieza en las "carteleras", "vallas publicitarias" o en sus elementos de sustentación.



Jueves, 26 de mayo de 2022

- b) Falta de identificación en los contenedores de obras instalados en la vía pública. Falta de ornato y limpieza. Mantener el contenedor lleno o con residuos orgánicos, sin proceder a su retirada inmediata. (Art. 24).
- c) La falta de exposición en lugar visible del documento administrativo que autorice la publicidad o la ocupación de la vía pública a un establecimiento (incumplimiento del artículo 23).
- d) Cualquier incumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 19, en cuanto a las condiciones en las que deben circular los animales en los lugares públicos, exceptuándose los animales potencialmente peligrosos que se ajustarán a su normativa específica.
- e) Apilar o almacenar objetos en la vía pública (incumplimiento del artículo 8).
- f) Lavar o limpiar en la vía pública vehículos y muebles, cambiar el aceite del motor y manipular líquidos, desechos o residuos sólidos urbanos (incumplimiento de los artículos 10 y 11).
- g) Realizar la actividad de publicidad con megafonía en vehículo careciendo de autorización administrativa o sin ajustarse a las condiciones de la misma (incumplimiento del artículo 13).
- h) La utilización en las vías y espacios públicos de cualquier tipo de aparato o instrumento musical, con fines lucrativos o que cause molestias al/a ciudadano/a.
- i) La emisión, en espacios públicos, de sonido musical a alto volumen procedente de cualquier foco emisor, incluidos los vehículos a motor, cuando se generen molestias tanto a viandantes o paseantes, como a moradores/as cercanos/as.
- j) La celebración durante la noche, entre las 23:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente en horario de invierno y desde las 24:00 horas y las 08:00 horas en horario de verano, de fiestas y similares, así como la realización de actividades o trabajos en domicilios particulares o locales no autorizados para tal fin, siempre que dicha actividad genere ruidos y molestias a los/as moradores/as cercanos/as, perturbando su tranquilidad y derecho al descanso.
- k) La permanencia con puertas y ventanas abiertas durante el “normal funcionamiento” de la actividad (elevado nivel de emisión de presión sonora en el interior), para aquellos establecimientos públicos (1) y (2) con mayor potencial contaminador desde la óptica de



Jueves, 26 de mayo de 2022

la contaminación acústica.

l) La generación de molestias derivadas de los sonidos y ruidos producidos por animales domésticos, en general, cuando alteren el descanso de los/as vecinos/as, especialmente, en período nocturno.

m) Ocupar o invadir la vía pública por cualquier motivo, careciendo de autorización administrativa (incumplimiento de los artículos 17, 21, y 25).

n) Regar las plantas o baldear las terrazas fuera del horario establecido (incumplimiento del artículo 16).

o) Encontrarse en la vía pública en estado de embriaguez, entorpeciendo el tráfico o produciendo escándalo (incumplimiento del artículo 18).

p) Ocupar o invadir la vía pública con contenedores de obras careciendo de autorización administrativa o sin ajustarse a las condiciones de la misma, así como no contar con rejillas de protección fuera del horario laboral (incumplimiento del artículo 24).

q) Cualquier incumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 27, en cuanto a la utilización indebida de fuentes de agua potable, fuentes públicas ornamentales, bocas de riego y similares.

r) Cualquier otro incumplimiento recogido en la presente Ordenanza no tipificado como grave o muy grave.

s) Defecar, miccionar o evacuar en la vía pública, verter aguas residuales (artículo 7).

t) Depositar basura fuera de los contenedores y papeleras habilitados (incumplimiento del punto segundo del artículo 12.1 y artículo 12.2).

Artículo 35. Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) La reiteración por tres veces en la comisión de faltas leves.

b) La práctica de la venta ambulante fuera de los lugares habilitados a los efectos por la autoridad municipal.

c) La realización, en la vía pública, de actividades no autorizadas, (incumplimiento del artículo 6).

d) Manipular o realizar cualquier acto que ensucie, perjudique, deteriore o sea contrario



Jueves, 26 de mayo de 2022

a la correcta conservación de cualquier elemento del mobiliario urbano así como instalar publicidad en farolas sin la debida autorización o sin ajustarse a las condiciones de la misma (incumplimiento del artículo 26).

e) El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 29, 30, 31, 32.

Artículo 36. Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

a) Ocupar la vía pública con máquinas expendedoras de bebidas u otro tipo de artículos, máquinas de fotos o cualquier otro tipo de máquina recreativa careciendo de autorización o sin ajustarse a las condiciones de la misma (incumplimiento del artículo 9).

b) Instalar inscripciones, anuncios, rótulos, muestras, marquesinas, toldos y cualesquiera otros objetos de propiedad privada que den a la vía pública, careciendo autorización o sin ajustarse a las condiciones de la misma (incumplimiento del artículo 22).

c) Instalar "carteleras" o "vallas publicitarias" careciendo de autorización o sin ajustarse a las condiciones de la misma (incumplimiento del artículo 28).

d) El incumplimiento de las órdenes municipales dictadas para la corrección de las deficiencias advertidas en las instalaciones.

e) La colocación de instalaciones eléctricas creando riesgos ciertos e importantes.

f) La reiteración por tres veces en la comisión de faltas graves.

Artículo 37. Sanciones.

1. Las infracciones anteriores se sancionarán con arreglo al siguiente baremo:

- Infracciones muy graves, multa de mil quinientos un euros (1.501,00 €) hasta tres mil euros (3.000,00 €).
- Infracciones graves, multa de setecientos cincuenta y un euros (751,00 €) hasta mil quinientos euros (1.500,00 €).
- Infracciones leves, multa hasta setecientos cincuenta euros (750,00 €).

2. Para la determinación de las sanciones previstas en esta Ordenanza se tendrá en consideración el principio de proporcionalidad y, en todo caso, los siguientes criterios de graduación:



Jueves, 26 de mayo de 2022

- a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.
- c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un Servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un Servicio Público.
- e) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.
- f) La comisión de dos faltas leves en el plazo de un año cuando se sancionó la primera de ellas por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 38. Multas coercitivas.

Al objeto de forzar la resistencia del propietario en el cumplimiento de sus obligaciones y en uso del mecanismo previsto en el artículo 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Alcaldía podrá imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado, en cuantía de 30 euros diarios. Sin perjuicio de otras sanciones que procedan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogados cuantos preceptos de anteriores Ordenanzas y normas locales que se opongan a lo establecido en esta Ordenanza, en particular la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de fecha 13 de diciembre de 1971, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 267 de 23 de noviembre de 1971.

DISPOSICIÓN FINAL.

Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con



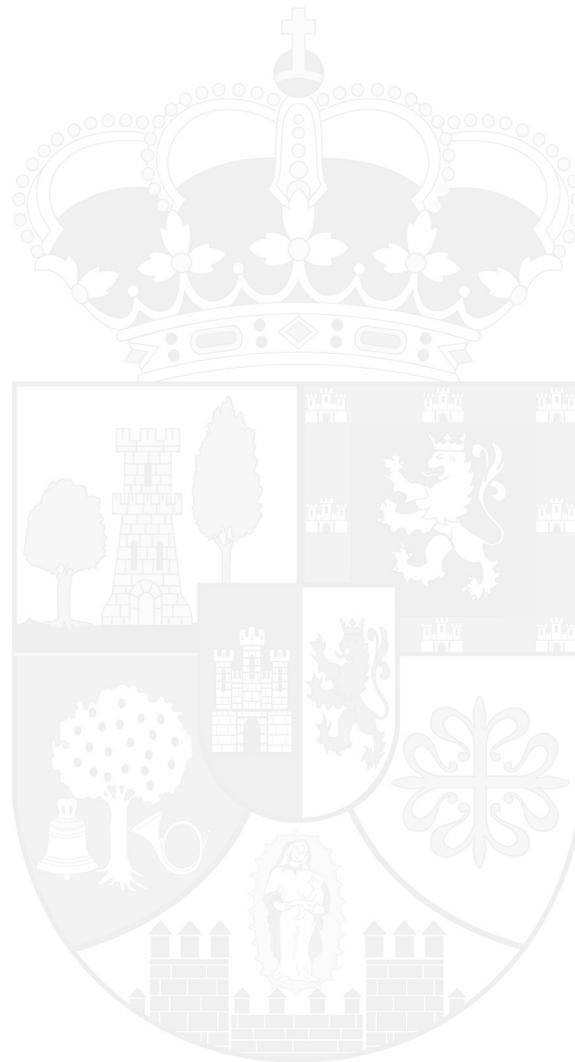
Jueves, 26 de mayo de 2022

sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navalmoral de la Mata, 20 de mayo de 2022

Raquel Medina Nuevo

ALCALDESA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	163.050,00
2	Impuestos Indirectos.	5.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	371.210,00
4	Transferencias Corrientes.	216.362,00
5	Ingresos Patrimoniales.	33.500,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	50,00
7	Transferencias de Capital.	250,00



Jueves, 26 de mayo de 2022

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	789.422,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	392.620,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	331.200,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	34.633,00
5	Fondo de Contingencia.	800,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	9.250,00
7	Transferencias de Capital.	20.919,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	789.422,00



Jueves, 26 de mayo de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

A) Personal Funcionario:

- Secretaria-Intervención: 1 interinidad. Nivel complemento destino: 26
- Administrativo/a: 1 en propiedad. Nivel complemento destino: 22
- Auxiliar Administrativo/a: 1 Vacante. Nivel complemento destino: 15
- Servicios Múltiples: 1 Vacante. Nivel complemento destino: 11

B) Personal Laboral Temporal:

- 1 Alcalde/sa -Presidente/a
- 1 Auxiliar administrativo/a
- 1 Peón de Servicios Múltiples
- 1 Ayuda a Domicilio
- 6 Gerocultor/a / Cuidador/a (Centro Residencial)
- 1 Enfermero/a / Director/a (Centro Residencial)
- 1 Cocinera/o (Centro Residencial)
- 2 Pinches de Cocina (C R y Campamento)
- 2 Animador/a Sociocultural
- 1 Auxiliar de Biblioteca (Dinamizador/a Sociocultural)
- 1 Profesor/a PALV
- 1 Oficial
- 2 Peones de Mantenimiento



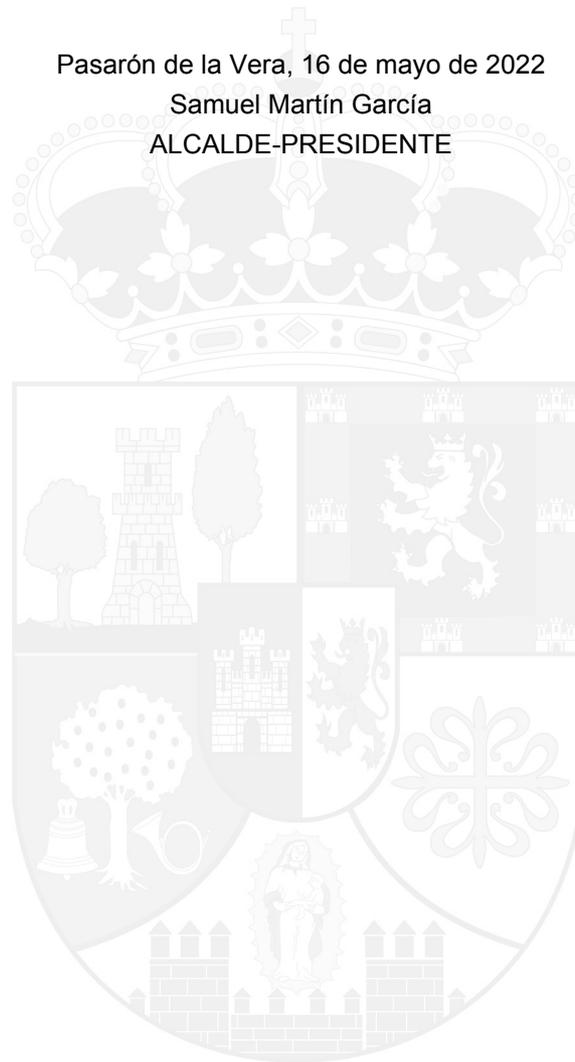
Jueves, 26 de mayo de 2022

- 3 Peones Agrícolas
- 2 Peón Mantenimiento Piscina
- 2 Socorristas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pasarón de la Vera, 16 de mayo de 2022

Samuel Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

EDICTO. Reglamento de Honores y Distinciones.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones de esta entidad local, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64, de fecha 1 de abril de 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicándose el texto íntegro del acuerdo aprobado:

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

CAPITULO I. OBJETO.

Artículo 1.

Este Reglamento tiene como objeto regular los honores y distinciones, que el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, tenga a bien conceder, orientado a premiar méritos excepcionales en todas los órdenes o servicios destacados, siempre que lo hayan sido con especial beneficio o repercusión para el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2.

Todas las distinciones a que hace referencia el presente Reglamento tienen carácter honorífico y vitalicio, sin que, como consecuencia, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3.

Con excepción hecha de Sus Majestades los Reyes, no se podrán conceder honores y distinciones a quienes desempeñen cargos públicos, y respecto a los que el Ayuntamiento de



Jueves, 26 de mayo de 2022

Santa Cruz de la Sierra, se encuentre en relación de subordinación, jerarquía o servicios, en tanto subsistan estos motivos.

CAPITULO II. CLASES DE HONORES Y DISTINCIONES.

Artículo 4.

Los Honores y Distinciones que el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra podrá conceder, por orden de precedencia, serán:

- a) Nombramiento de Hijo/a Predilecto/a del Municipio.
- b) Nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a del Municipio.
- c) Medalla de Oro del Municipio.
- d) Medalla de Plata del Municipio.
- e) Vecino/a Distinguido/a.

Artículo 5.

El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a del Municipio de Santa Cruz de la Sierra sólo podrá recaer en personas físicas que hubieran nacido en el mismo,

El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a del Municipio de Santa Cruz de la Sierra podrá recaer en personas físicas cualquiera que sea su origen.

Artículo 6.

El otorgamiento de Medallas de Oro y Plata, podrá realizarse en personas físicas o jurídicas, en vida o a título póstumo.

Artículo 7.

1. El número máximo de distinciones será el siguiente:

- a) Hijo/a Predilecto/a: 5.
- b) Hijo/a Adoptivo/a: 5.
- c) Medalla de Oro: 5.



Jueves, 26 de mayo de 2022

d) Medalla de Plata: 10.

2. Las distinciones no podrán acordarse sin la previa existencia de una vacante, en caso de personal física.

Cuando el/a titular sea una persona jurídica la vacante se entenderá producida por el transcurso de diez años desde la fecha del acuerdo de concesión.

Las concesiones a título póstumo no contarán a los efectos del cómputo total máximo de medallas de oro y plata.

3. El nombramiento de Vecino/a Distinguido/a tendrá carácter anual con un máximo tres en un año.

4. A todos los efectos, se llevará un Registro Especial con la relación circunstanciada de todos/as los/as titulares de las distinciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 8.

1. La concesión de los títulos se acreditará mediante la entrega distinguida de un diploma y el correspondiente distintivo.

2. Los distintivos tendrán forma circular y se troquelarán en oro o plata, en los casos de las medallas, y en oro los distintivos de Hijo/a Predilecto/a o Adoptivo/a.

3. La leyenda y características de las medallas se ajustarán a la simbología, logotipos y colores de la bandera del municipio.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO.

Artículo 9.

1. Para la concesión de los Honores y Distinciones previstos en este Reglamento será necesaria la incoación del oportuno expediente, en el que habrán de acreditarse los méritos y circunstancias que adornan a la persona o entidad a la que se pretende distinguir.

2. La iniciativa para la incoación del expediente podrá partir:

- Del/la Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación.
- De proposición formulada al menos por un Grupo Municipal compuesto por un mínimo de tres Concejales/as.



Jueves, 26 de mayo de 2022

- Por Institución Pública o Privada de reconocido prestigio Municipal o Provincial.

3. En todos los casos la Alcaldía-Presidencia, será el órgano competente para ordenar la instrucción del expediente, así como para el nombramiento de Instrucción del mismo, que habrá de recaer obligatoriamente, en un/a Concejal/a del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 10.

El/a Concejal/a-Instructor/a del expediente ordenará se practiquen cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a precisar los méritos de las Persona o Entidad propuesta, concluyendo con la oportuna propuesta de resolución, que será dictada por la Alcaldía, elevándose posteriormente al pleno de la Corporación.

Artículo 11.

El acuerdo del Ayuntamiento pleno concediendo los honores o distinciones, será adoptado en sesión extraordinaria convocada mediante orden del día con este solo punto, requiriéndose los siguientes quórum:

- Para el nombramiento de Hijo/a Predilecto/a o Adoptivo/a del Municipio, los dos tercios del número de hecho, y en todo caso la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.
- Para la concesión de Medallas de Oro y Plata, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Las votaciones tendrán siempre el carácter de secretas.

Artículo 12.

La entrega de las distinciones se efectuará por el/la Alcalde/sa-Presidente/a, en acto solemne y público, celebrado en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a la persona objeto de homenaje.

En el caso de que la distinción se realizara a título póstumo, se entregará a un familiar.

Artículo 13.

Las personas físicas a quienes se le otorgaren cualquiera de las distinciones recogidas en el presente Reglamento, o aquellas a la que le corresponda su representación, en el caso de las



Jueves, 26 de mayo de 2022

Entidades, tendrán derecho a ser invitados/as a los actos oficiales de mayor solemnidad que organice el Ayuntamiento.

Artículo 14.

Con independencia de los honores y distinciones previsto en el artículo 4.º de éste Reglamento, y sin ajustarse a lo prevenido en el artículo 3.º, el Ayuntamiento podrá conceder reproducciones en oro, o metal dorado, del Escudo Municipal, de solapa o lazo, sin limitación en cuanto a número.

Su concesión corresponderá al pleno de la Corporación por mayoría simple, sin necesidad de expediente previo ni sesión extraordinaria convocada a este fin.

Artículo 15.

En todo lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Legislación del Régimen Local.

DISPOSICION FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor, de conformidad con lo previsto en la Ley 7 de 1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de la Sierra, 19 de mayo de 2022
Belén Corredera Miura
ALCALDESA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal.

Por Resolución de la ALCALDIA de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan y que cumplen las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL LABORAL:

TIPO DE PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS
LABORAL	ATS/DUE	2
LABORAL	AUXILIARES ENFERMERIA/CUIDADORES-AS	7
LABORAL	FISIOTERAPEUTA	1
LABORAL	ORDENANZA/ENCARGADO-A	1
LABORAL	SUPERVISOR/A	1
	TOTAL	12

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,



Jueves, 26 de mayo de 2022

se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica:

santamartademagasca.sedelectronica.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el ALCALDE PRESIDENTE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Santa Marta de Magasca, 20 de mayo de 2022

Raúl Gutiérrez Mariscal
ALCALDE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Resolución de la Alcaldía sobre delegación de competencias. Nombramiento Cuarto/a Teniente Alcalde y modificación composición representante en la Mancomunidad "Rio Tietar".

DELEGACIONES ESPECÍFICAS A CONCEJAL/A DE LA CORPORACIÓN.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10/05/2022 se ha acordado:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y visto que en el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela de 25 de Marzo de 2022, se acordó visto que la Junta Electoral Central envió CREDENCIAL DE CONCEJALA a favor de D^a MARTA REVIRIEGO PÉREZ, con DNI: 76.127.886- W, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, conforme a las candidaturas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 0077-2 de 24 de Abril de 2019, y que fue recibida la credencial el 16/03/2022 por la interesada, tras las renunciaciones de los concejales D. JOSE ANTONIO SERRANO MONTERO y D. ÁNGEL BODES PACHECO, según la persona llamada a cubrir la vacante atendiendo al orden de colocación de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la LOREG y que D^a MARTA REVIRIEGO PÉREZ prometió su cargo y, por tanto, pasó a formar parte de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias: Juventud, Agricultura Y Comercio y empresas en la Concejala: D^a MARTA REVIRIEGO PÉREZ.

SEGUNDO. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización y



Jueves, 26 de mayo de 2022

gestión de los correspondientes servicios, con la exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el/a Alcalde/sa.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://talayuela.sedelectronica.es>

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

NOMBRAMIENTO CUARTO/A TENIENTE ALCALDE.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10/05/2022 se ha acordado:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acordado por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de cuarto Teniente de Alcalde, a D. JOSÉ ANTONIO SERRANO MONTERO.

Y visto que en el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela de 25 de Marzo de 2022, se acordó visto que la Junta Electoral Central envió CREDENCIAL DE CONCEJALA a favor de D^a MARTA REVIRIEGO PÉREZ, con DNI: 76.127.886- W, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, conforme a las candidaturas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 0077-2 de 24 de Abril de 2019, y que fue recibida la credencial el 16/03/2022 por la interesada, tras las renunciaciones de los concejales D. JOSE ANTONIO SERRANO



Jueves, 26 de mayo de 2022

MONTERO y D. ÁNGEL BODES PACHECO, según la persona llamada a cubrir la vacante atendiendo al orden de colocación de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la LOREG y que D^a MARTA REVIRIEGO PÉREZ prometió su cargo y, por tanto, pasó a formar parte de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Talayuela a los/as siguientes Concejales/as: CUARTA TENIENTE ALCALDE. D^a MARTA REVIRIEGO PÉREZ, con DNI: 76.127.886-W.

SEGUNDO. A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al/a Alcalde/sa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste/a para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el/a Alcalde/sa.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://talayuela.sedelectronica.es>

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD RÍO TIÉTAR.

Por el presente anuncio se procede a la publicación para conocimiento general del siguiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Talayuela adoptado el día 13 de Mayo de 2022.

Designar un/a representante suplente del Ayuntamiento de Talayuela en la Mancomunidad de municipios "Río Tiétar": Suplente: D^a Marta Reviriego Pérez, en sustitución de D. Jose Antonio Serrano Montero.



Jueves, 26 de mayo de 2022

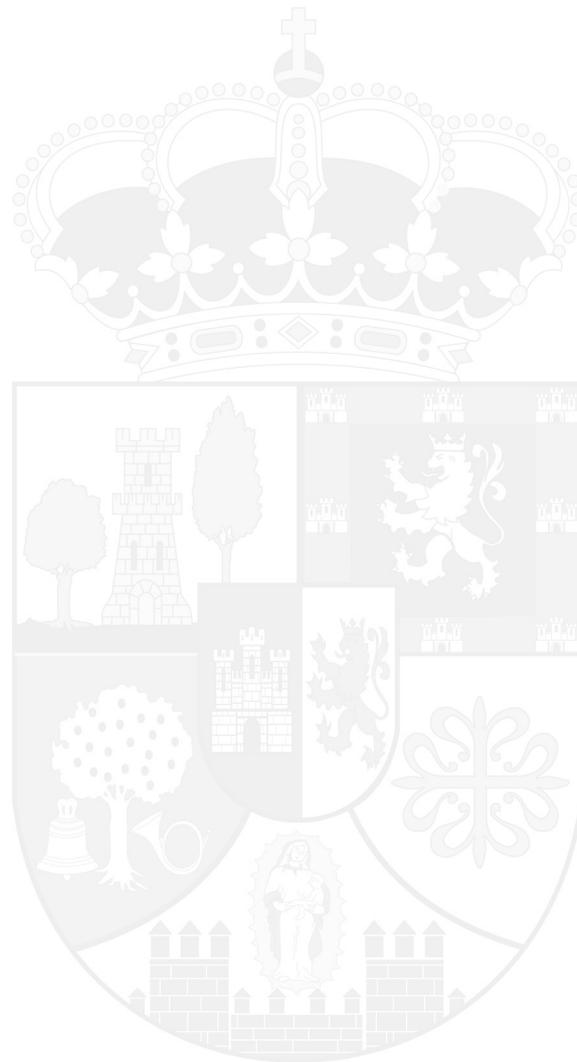
Comunicar el acuerdo adoptado a la citada Mancomunidad.

Y publicar el referido acuerdo en el BOP.

Talayuela, 16 de mayo de 2022

Ismael Bravo Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Concesión de Servicio Público Bar Piscina Municipal.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, para la adjudicación del Bar de la Piscina Municipal de Tiétar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tiétar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución 1
- 3) Localidad y código postal: Tiétar, 10319
- 4) 4) Teléfono: 927550566.
- 5) Correo electrónico:

ayuntamiento@tietar.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contratacionesdelestado.es>

d) Número de expediente: 92/2022.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de Servicios.
- b) Descripción. Explotación de las instalaciones de Bar sito en el recinto de la Piscina Municipal de Tiétar.
- c) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: C/ Dieciséis, s/n.
- 2) Localidad y código postal: Tiétar, C.P.-10.319



Jueves, 26 de mayo de 2022

- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 5541000-7. Gestión de bares.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Presentación en formato papel.

c) Criterios de adjudicación: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el Pliego y atendiendo exclusivamente al precio de la misma.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 250 € al alza por temporada.

5. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Capacidad de obrar.
- b) Solvencia económica y financiera.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 10/06/2022.
- b) Modalidad de presentación: Presencial.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro General.
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución 1.
- 3. Localidad y código postal: Tiétar, C.P.-10.319.
- 4. Dirección electrónica:

<http://tietar.sedelectronica.es>



Jueves, 26 de mayo de 2022

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- b) Dirección: Plaza de la Constitución 1.
- c) Localidad y código postal: Tiétar, C.P.-10.319.
- d) Fecha y hora: 12:00 horas.

Tiétar, 23 de mayo de 2022

Luis Perona Timón

ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO BAR PISCINA MUNICIPAL

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL (Temporada de verano 2022)

1. OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la concesión del servicio público del bar de la piscina municipal de Tiétar, ubicado en la Calle Dieciséis s/n, para dar un servicio integral a los vecinos en el uso de la piscina municipal durante la temporada estival correspondiente al 2022.

- CNAE 2009: 93.11 Gestión de Instalaciones deportivas.
- Código CPV: 55410000-7

2. NECESIDAD A SATISFACER

Los servicios propios del bar de la piscina municipal, ubicado en la Calle Dieciséis s/n. La licitación del presente contrato queda condicionada a que el adjudicatario obtenga todas las licencias, autorizaciones y permisos de cualquier tipo que sean necesarios para su adecuada prestación para destinar el inmueble al uso previsto.

De la misma forma, el citado bien inmueble consta inscrito en el Inventario de Bienes Municipal bajo la calificación de bien demanial.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, fiscal y sanitaria, así como cualquier otra aplicable, debiendo tener su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO:

Su régimen jurídico vendrá definido en cuanto a su preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción por el presente Pliego de Condiciones y el de Prescripciones Técnicas, y por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.(LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.(TRRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Título III del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995, en cuanto no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, ni al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Supletoriamente le serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Jueves, 26 de mayo de 2022

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición económica más ventajosa,

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito territorial de este contrato abarcará el término municipal de Tiétar. El ámbito funcional de este contrato comprende la aportación por el concesionario, y a su cargo, de cuantos medios humanos, técnicos, materiales, etc., resulten precisos para la correcta realización de los trabajos a que obliga la gestión integral de los servicios objeto de este contrato, conforme a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la normativa aplicable. El ámbito temporal es la temporada estival de piscinas en este municipio. Normalmente del 1 de julio al 31 de agosto siendo potestad libre y única del Ayuntamiento el acortar o alargar la temporada de baños.

5. TITULARIDAD DEL SERVICIO.

Los servicios contratados ostentan en todo momento la calificación de servicios públicos locales. Asimismo, la titularidad de las instalaciones, infraestructuras, bienes o elementos afectos o que en el futuro se afecten al mismo, tendrán en todo momento la calificación de bienes de dominio público con destino a un servicio público.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Previo al inicio de la prestación del servicio, se levantará el correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se pongan a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si se estimara oportuno, su conformidad a ello.

De igual manera, en el momento de la resolución o conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligada la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación de los servicios, o los que se hayan ido incorporando al servicio en el transcurso del contrato.

En caso contrario procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiere lugar, con cargo a la garantía depositada por el concesionario.

El plazo de garantía del presente contrato durante el cual el concesionario responderá de las obligaciones de reponer y dejar en perfectas condiciones de uso cuantos bienes fueron puestos a su servicio, se fija en TRES meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

7. GASTOS A CARGO DEL CONCESIONARIO.

Los gastos de la explotación del servicio de bar en la Piscina Municipal serán por cuenta del concesionario, así como también deberá hacerse cargo de los gastos de luz y gastos de mantenimiento y conservación del servicio y cualquier otro gasto no previsto y necesario para la prestación del servicio con la calidad suficiente.

El concesionario tendrá que estar dado de alta en la Seguridad Social, corriendo dicho gasto a su cargo.

Deberá asimismo estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

Jueves, 26 de mayo de 2022

Conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el concesionario.

En su consecuencia, el concesionario gestionará el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio.

8. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento el servicio para comprobar que se está llevando a cabo correctamente. El concesionario está obligado a facilitar cuantos datos sean necesarios para hacer esa función de inspección.

9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- a. Prestar el servicio de bar adecuadamente, explotando las instalaciones de la piscina puestas a su disposición siempre de acuerdo al presente pliego y a la legislación aplicable.
- b. El servicio objeto del contrato se prestará como mínimo durante el horario de piscina municipal y durante la vigencia del contrato, que será la época estival de piscina en Tiétar.
- c. Conservar las instalaciones puestas a disposición para la explotación del servicio bar en adecuadas condiciones y debiendo realizar las reparaciones necesarias en caso de avería.
- d. Hacerse cargo de todos los gastos derivados del mantenimiento y conservación del servicio de bar en la piscina municipal.
- e. Estar dado de alta en la Seguridad Social y al corriente en las obligaciones tributarias.
- f. El Ayuntamiento no tendrá relación laboral ni de ningún tipo con los trabajadores que el adjudicatario contrate, circunstancia que deberá quedar reflejada en el contrato a suscribir entre el adjudicatario y el trabajador.
- g. Pagar el precio del contrato al Ayuntamiento a la firma del contrato.
- h. Cuantas otras obligaciones se deriven del presente pliego y de la legislación aplicable al caso.
- i. Cumplir el horario de apertura al público establecido por la Junta de Extremadura para este tipo de establecimientos. El bar tendrá que permanecer abierto desde la hora en que se abra la piscina hasta el cierre de estas, pudiendo continuar abierto después durante el horario legal de la Junta de Extremadura para este tipo de bares.
- j. Mantenimiento y limpieza de las instalaciones del bar, teniéndolas en perfectas condiciones.
- k. Concertar un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente.
- l. Indemnizar a terceros de los daños que les causare el mal funcionamiento del servicio, salvo si se hubiere producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Junta de Gobierno Local con carácter ineludible.
- m. Cumplir toda la normativa reguladora de dispensación de bebidas alcohólicas, estando prohibida la venta a menores.
- n. El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el local concesionado.
- o. Ejercer por sí la explotación y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización del Ayuntamiento, que sólo podrá autorizarlo en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

3



Jueves, 26 de mayo de 2022

DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

- a) Explotar el servicio bar en la piscina municipal de Tiétar.
- b) Utilizar los bienes municipales puestos a su disposición para la explotación de mencionado servicio.
- c) Y demás derechos que reconozca la ley de contratos del sector público.

10. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que surjan respecto de su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público

Los acuerdos que dicte el órgano competente de la Administración, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.

11. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

A la terminación del contrato por concluir el periodo de piscinas en Tiétar se revisarán las instalaciones para ver si se dejan en el mismo estado en que se entregaron. Se levantará acta de entrega de las instalaciones. La garantía definitiva hará frente a posibles desperfectos. En caso de que no haya ninguno, se entregará a los tres meses de finalizado el contrato.

12. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Precio de salida asciende a **250 euros al alza por toda la temporada de baños**. Se abonará en el momento de formalización del contrato.

13. GARANTÍA DEFINITIVA.

Tras la adjudicación provisional y para que se eleve a definitiva, es necesario hacer efectiva en las arcas municipales una garantía definitiva que asciende al 5% del precio de licitación que hará frente a posibles desperfectos.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales

4



Jueves, 26 de mayo de 2022

contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Finalizado el contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Habrán un único criterio de adjudicación: El precio económico más ventajoso, la oferta económica más alta.

Si se produjera un empate en las ofertas más altas se resolverá por sorteo público.

15. CAPACIDAD DE OBRAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en la LCSP y el Reglamento General, y no estén incursas en prohibiciones de contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

1. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a. De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o



Jueves, 26 de mayo de 2022

de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

16. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

16.1 Condiciones Previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación en sobre cerrado en cuyo anverso deberá figurar: **Proposición para tomar parte en la adjudicación del bar de la piscina municipal.**

16.2 Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1 de Tiétar, (Cáceres) en horario de 10:00 a 14:00 h, **hasta el día 10 de junio de 2022.**

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día (ayuntamiento@tietar.es), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico (ayuntamiento@tietar.es) se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Jueves, 26 de mayo de 2022

16.3 Información a los licitadores

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

16.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES CERRADOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del SOBRE y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio del bar de la piscina municipal de Tiétar». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Jueves, 26 de mayo de 2022

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.:_»

8



Jueves, 26 de mayo de 2022

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de un inmueble destinado a _____ mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros. (_____ €)

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

Jueves, 26 de mayo de 2022

17. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, sin perjuicio de que si no se efectúa la adjudicación de acuerdo con la propuesta, la Administración deberá motivar su decisión.

Los días y horas de celebración de las Mesas de contratación, podrán ser modificados por decisión de la Presidencia de la Mesa, debiendo notificarse esta circunstancia por fax o correo electrónico, u otro medio incluido el telefónico a los licitadores, con, al menos, 24 horas de antelación a la efectiva celebración de la correspondiente sesión.

18. APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación se constituirá el MARTES o VIERNES hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:30 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

En acto interno la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres «A» relativo a «Documentación justificativa de la personalidad, capacidad y solvencia de los licitadores», calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

10



Jueves, 26 de mayo de 2022

La adjudicación provisional será a favor de aquel licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa según los criterios. Tras la adjudicación provisional se deberá hacer efectiva la garantía definitiva y la garantía adicional para que se convierta en una adjudicación definitiva.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa, el órgano de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Los documentos acreditativos de que el contratista se halla al corriente en sus obligaciones tributarias (incluidas las del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar), y con la seguridad social.
- Resguardo de la garantía definitiva.
- Seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente.
- Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la escritura de constitución de la UTE.

Si el contratista no presentase estos documentos dentro del plazo mencionado, la Corporación Municipal podrá acordar la resolución de la adjudicación.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días naturales desde la adjudicación definitiva y realizarse el abono del canon a la firma del mismo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

20. INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO

Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de este se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará al técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

22. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

22.1 CONFIDENCIALIDAD

- La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad

Jueves, 26 de mayo de 2022

adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

— Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

22.2 TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

23. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

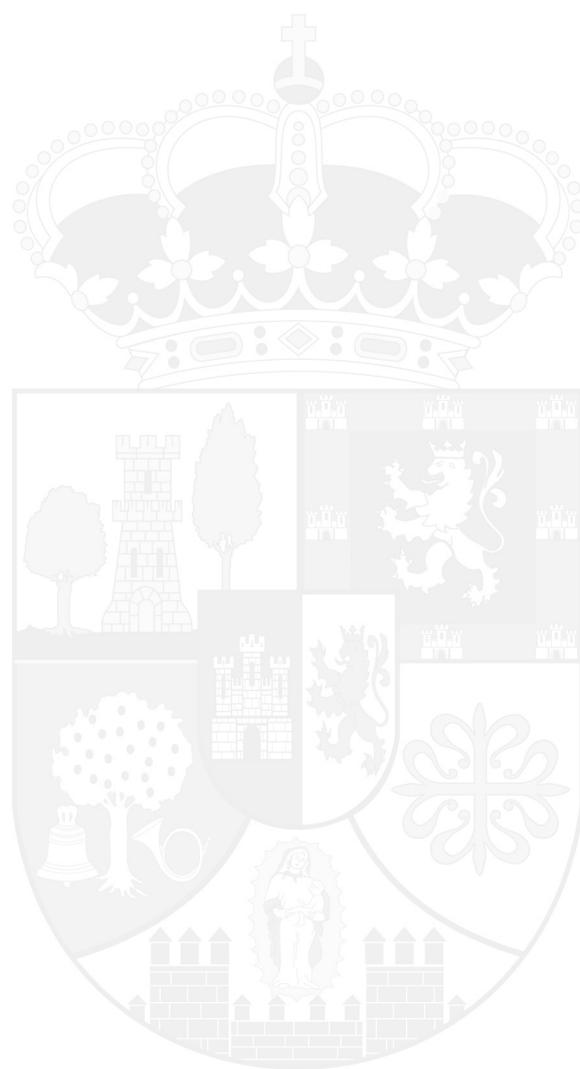
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a interpretar cualquier cláusula del contrato cuyo cumplimiento pudiera plantear dudas en cuanto a su aplicación.

CLAUSULA ADICIONAL:

El plazo de duración de esta licitación comienza el día de apertura de la piscina y durará hasta el día del cierre de la piscina. El contrato terminará como muy tarde el día 15 de septiembre de 2022.



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
A1	ARQUITECTO/A	1	01/05/2007	CONCURSO
C2	AUX. ADVO/A	1	16/04/2012	CONCURSO
E	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	01/06/2006	CONCURSO

Las convocatorias y las bases relativas a los procedimientos de estabilización del empleo público se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tiétar.

<https://tietar.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo



Jueves, 26 de mayo de 2022

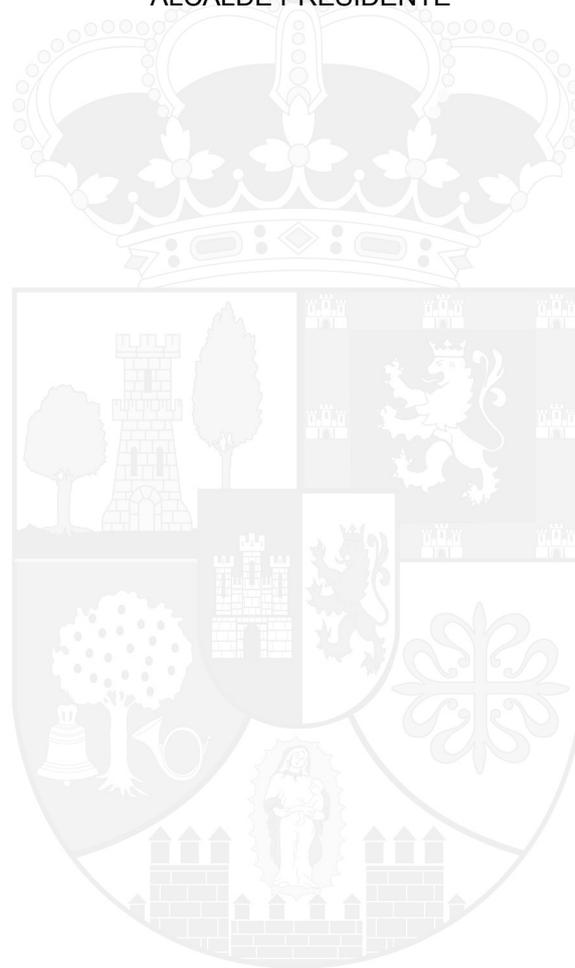
46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tiétar, 23 de mayo de 2022

Luis Perona Timón

ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	JORNADA	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
A2/ II	Titulado Grado Medio Informática	1	10/01/2007	100%	Concurso
A2 /II	Maestra Educación Infantil	2	01/04/2005	71,42%	Concurso
C2/ IV	Auxiliar Administrativo	1	01/04/1988	100%	Concurso
C2/ IV	Encargado Personal Laboral	1	09/09/1993	100%	Concurso
C2/ IV	Auxiliar de Guardería	1	01/10/2007	78,57%	Concurso



Jueves, 26 de mayo de 2022

AP/ V	Peón de Servicios Múltiples	1	23/08/1995	100%	Concurso
AP/ V	Peón de servicios múltiples	1	17/01/1992	100%	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torreorgaz, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torreorgaz, 23 de mayo de 2022

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de Mayo de 2022 la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
DINAMIZADOR/A TURISTICO/A	1	01-11-2016
TÉCNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	1	01-12-2008
DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A	1	27-07-2017

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdefuentes, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el



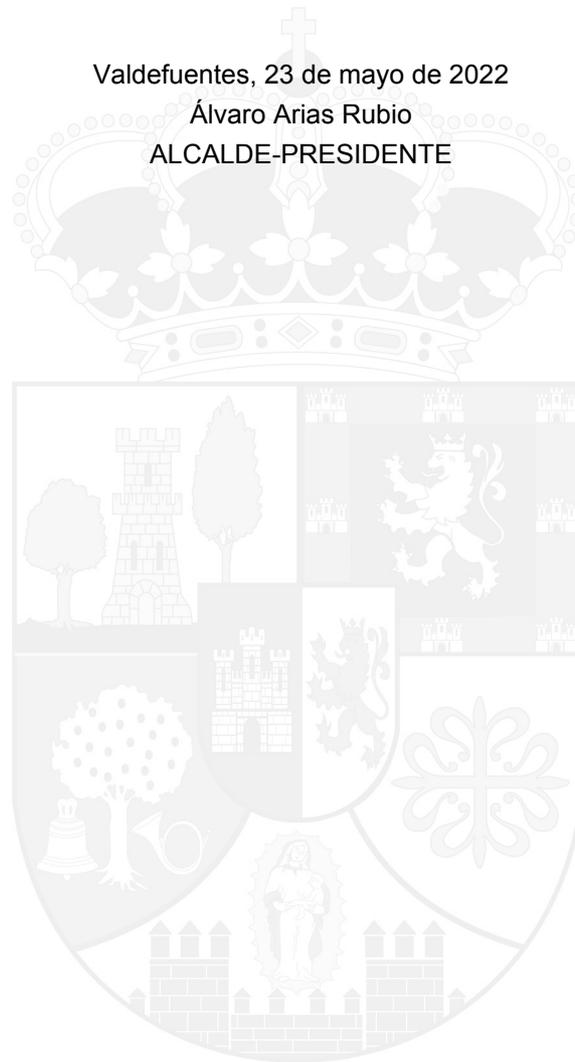
Jueves, 26 de mayo de 2022

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdefuentes, 23 de mayo de 2022

Álvaro Arias Rubio
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Ocupación de Terrenos.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre de 2021 de la Entidad Valdelacasa de Tajo por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA., cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Debido a la crisis económica y sanitaria que estamos viviendo como consecuencia del covid-19, los Municipios, en la medida de lo posible, debemos de contribuir a ayudar a nuestros/as ciudadanos/as así como adoptar medidas para paliar los sacrificios económicos a las pequeñas empresas, por ello, en el ámbito de competencia de los municipios, se propone añadir una Disposición Adicional después del art. 5, que queda redactada como sigue:



Jueves, 26 de mayo de 2022

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2021. Se aplicará una reducción del 100 por 100 en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

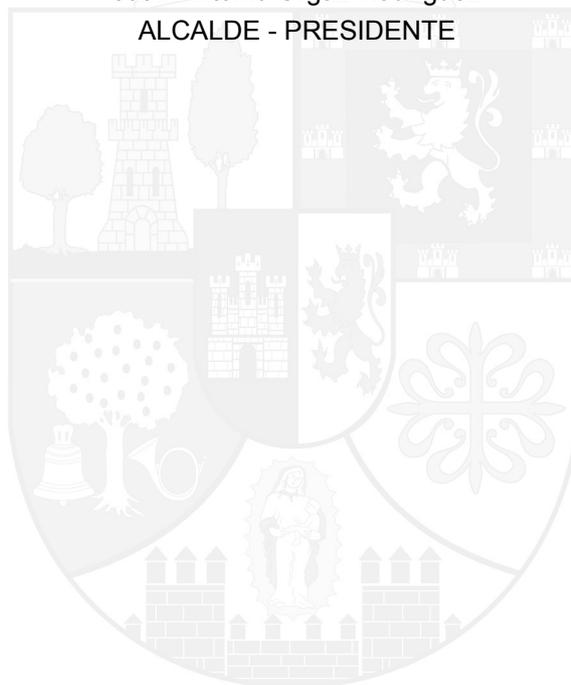
2. La reducción a que se refiere esta disposición adicional se aplicará de oficio, sin necesidad de su solicitud por parte del sujeto pasivo de la tasa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdelacasa de Tajo, 20 de mayo de 2022

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de mayo de 2022, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Vegaviana correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Vegaviana, 24 de mayo de 2022

Rocío Pérez Rivero

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamesías

ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria regulada en la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://villamesias.sedelectronica.es>

Villamesías, 21 de mayo de 2022

Juan Luis Rivera Camacho

ALCALDE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamesías

ANUNCIO. Oferta Pública de Empleo.

Por Resolución de la ALCALDIA de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL LABORAL:

TIPO DE PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS
LABORAL	TRABAJADOR/A SOCIAL	1
LABORAL	AUXILIAR DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION	1
	TOTAL	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villamesías en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el ALCALDE PRESIDENTE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

ANUNCIO. Delegación en Alcaldía para la tramitación de la licitación y demás actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto.

EXPEDIENTE 15/2022.

PROCEDIMIENTO: Proyecto LEADER.

Delegación en Alcaldía para la tramitación de la licitación y demás actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto.

Se publica Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villar de Plasencia para hacer constar que en sesión extraordinaria de Pleno de 28 de marzo de 2022, el pleno de Villar de Plasencia por UNANIMIDAD, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la memoria para la construcción de un parque infantil, dentro de la línea de ayudas de proyectos no productivos, subvencionado con fondos LEADER.

SEGUNDO. Delegar las funciones en Alcaldía para la tramitación de la licitación y demás actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto, en caso de ser concedida la ayuda, a salvo la dación de cuentas y ratificación posterior.

Villar de Plasencia, 23 de mayo de 2022

María José Pérez Izquierdo

ALCALDESA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación Oferta de Empleo Público proceso de Estabilización Ley 20/2021.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL LABORAL FIJO

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA ACCESO	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	CONCURSO	1

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara



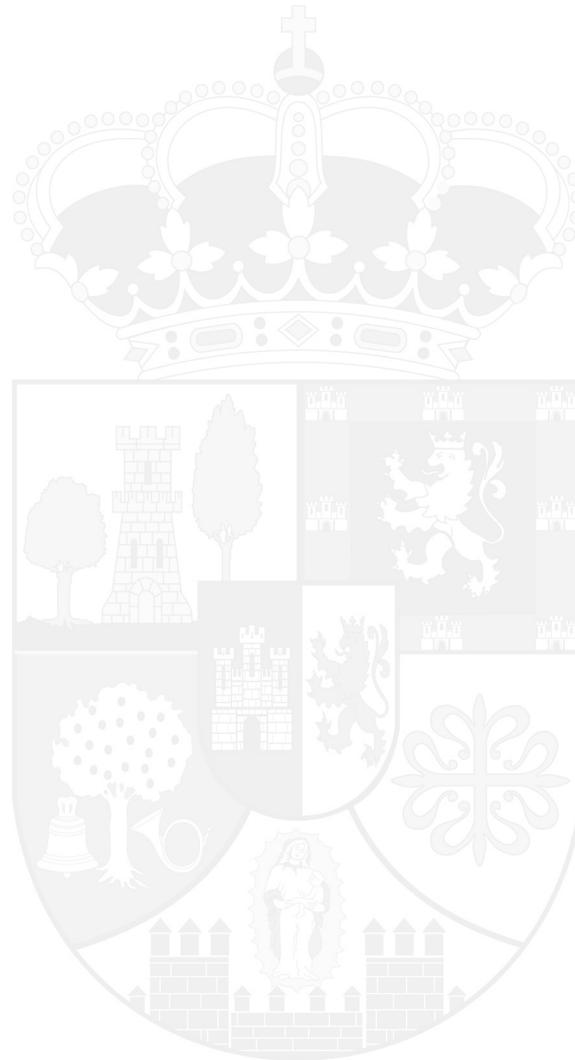
Jueves, 26 de mayo de 2022

por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Villasbuenas de Gata, 23 de mayo de 2022

Estefanía González Bizarro

ALCALDESA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad del Tamuja

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal.

Por Resolución de la PRESIDENCIA de esta Mancomunidad, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan y que cumplen las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PERSONAL LABORAL:

TIPO DE PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS
LABORAL	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA	1
	TOTAL	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la MANCOMUNIDAD del TAMUJA, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el PRESIDENTE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con



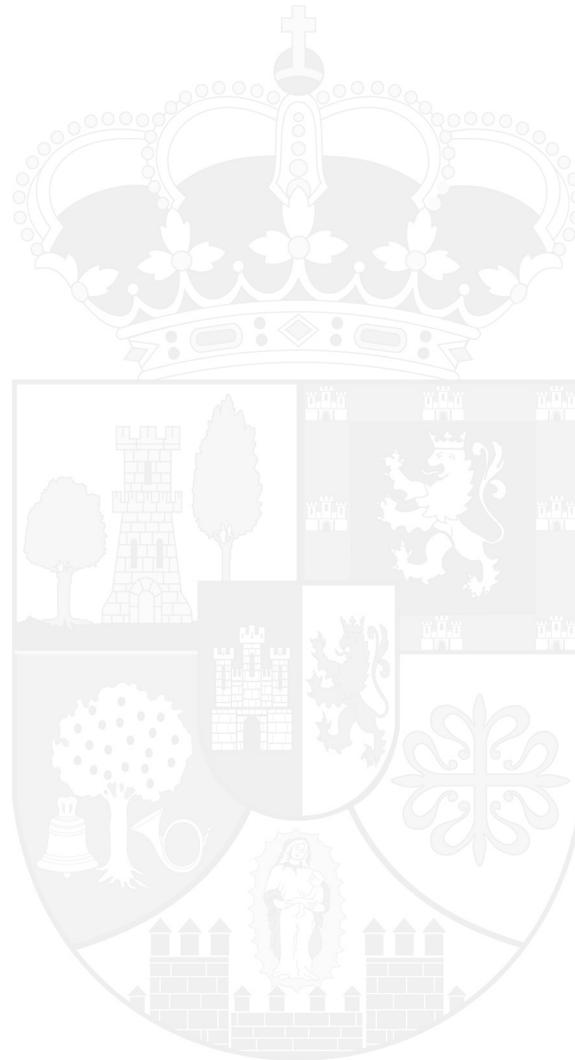
Jueves, 26 de mayo de 2022

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Plasenzuela, 20 de mayo de 2022

Juan Antonio Toril de la Cruz

PRESIDENTE



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del PROPREFAME.

Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón de fecha 17 de mayo de 2022 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de plaza de Técnico/a del PROPREFAME DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGON, por el sistema de oposición libre.

TEXTO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de la selección en régimen de oposición libre de 1 plaza de Técnico/a del PROPREFAME vacante en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del/a Jefe/a de Personal/del Servicio.	16/03/2022	
Providencia de Presidencia.	16/03/2022	
Informe de Secretaría.	16/03/2022	
Bases Generales de la Convocatoria.	17/03/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría.	17/03/2022	
Informe de Fiscalización.	17/03/2022	



Jueves, 26 de mayo de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases.	17/03/2022	
Anuncio BOP.	24/03/2022	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal.	13/04/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional.	29/03/2022	
Comunicación a los miembros del Tribunal.	06/05/2022	
Anuncio BOP.	21/04/2022	
Certificado de Secretaría.	11/05/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría.	11/05/2022	

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Forma de presentación	Registro	En plazo	Nombre	NIF
Electrónica	2022-E-RE-54	Si	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PEREDA	***5301**
Electrónica	2022-E-RC-1135	Si	LIDIA PULIDO MATEOS	***3036**
Electrónica	2022-E-RC-1136	Si	MARÍA ELENA GARCIA AMADO	***6626**



Jueves, 26 de mayo de 2022

Electrónica	2022-E-RC-1185	Si	SARA MATEOS VICENTE	***7482**
Electrónica	2022-E-RE-55	Si	MINERVA RODRIGUEZ PARDAVILA	***3230**
Electrónica	2022-E-RC-1217	Si	MARIA GARCIA BENITEZ	***8225**

Por los siguientes motivos: subsanaciones presentadas correctamente en tiempo y forma y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS/AS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***1079**	ANAYA DURÁN LORENA	2022-E-RC-1002	04/04/2022 13:44
***6887**	BARBERO GARCIA MIRIAM	2022-E-RE-33	28/03/2022 11:05
***1377**	BLANCO DURAN BEATRIZ	2022-E-RC-922	28/03/2022 11:34
***1474**	BLASCO GARCIA SARA	2022-E-RE-43	01/04/2022 14:03
***3204**	BUENADICHA SANCHEZ MAYALI	2022-E-RC-990	01/04/2022 09:40
***2016**	CABALLERO GIL MARÍA ELENA	2022-E-RC-992	01/04/2022 10:34



Jueves, 26 de mayo de 2022

***1727**	CANO FERNANDEZ ALICIA	2022-E-RE-45	04/04/2022 11:09
***7589**	CORRALIZA PEREZ MARÍA DEL CARMEN	2022-E-RE-39	31/03/2022 10:17
***5342**	COTRINA VINAGRE ALBA	2022-E-RC-1005	05/04/2022 08:29
***9405**	DELGADO RANGEL ANA ISABEL	2022-E-RC-987	01/04/2022 08:56
***3675**	DIAZ CEBRIAN ROCÍO	2022-E-RE-53	07/04/2022 22:16
***5268**	DURÁN BRAVO LAURA	2022-E-RC-994	01/04/2022 12:45
***9441**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CARMEN	2022-E-RC-989	01/04/2022 09:33
***7740**	FONSECA CRUZ LIDIA ALFONSA	2022-E-RC-988	01/04/2022 09:22
***1490**	GAÑAN CRISTOS ANDREA	2022-E-RC-929	29/03/2022 00:10
***6626**	GARCIA AMADO MARÍA ELENA	2022-E-RC-1136	18/04/2022 12:39
***8225**	GARCIA BENITEZ MARÍA	2022-E-RC-1217	22/04/2022 09:05
***1461**	GOMEZ IGLESIAS ÁLVARO	2022-E-RE-42	31/03/2022 15:49
***8078**	GONZALEZ MONTERO ANTONIA	2022-E-RC-1038	06/04/2022 14:58



Jueves, 26 de mayo de 2022

***7474**	HERNANDEZ UTRERA PAULA	2022-E-RE-37	30/03/2022 12:30
***7450**	HIDALGO ROMERO MARIA VICTORIA	2022-E-RC-1003	04/04/2022 14:35
***3199**	IGLESIAS MORENO NAZARET	2022-E-RC-984	01/04/2022 08:50
***3749**	JIMENEZ LEAL VICTORIA	2022-E-RE-36	29/03/2022 18:01
***4609**	LUJAN MALDONADO ALMUDENA	2022-E-RC-986	01/04/2022 08:53
***2462**	NIETO HISADO GLORIA	2022-E-RE-32	26/03/2022 14:42
***1285**	PAÑERO LEÓN MARÍA	2022-E-RC-914	28/03/2022 08:44
***0227**	PEREZ MATEU MARÍA ÁNGELES	2022-E-RC-1042	07/04/2022 09:37
***4180**	PINA MARTIN RAQUEL	2022-E-RE-41	31/03/2022 14:09
***0598**	PINEDA CHAPARRO ANA MARIA	2022-E-RC-985	01/04/2022 08:51
***3036**	PULIDO MATEOS LIDIA	2022-E-RC-1135	18/04/2022 12:37
***3085**	QUIJADA DOMINGUEZ ANA ISABEL	2022-E-RE-34	29/03/2022 13:07
***3594**	QUIJADA PALACIOS NATALIA	2022-E-RE-29	25/03/2022 10:42



Jueves, 26 de mayo de 2022

***9836**	REDONDO FERNANDEZ JOSE MARÍA	2022-E-RE-35	29/03/2022 16:54
***1639**	REDONDO LOZANO JOSÉ PEDRO	2022-E-RC-983	01/04/2022 08:49
***0276**	RIVERA GIL GRACIA	2022-E-RE-46	04/04/2022 11:56
***3230**	RODRIGUEZ PARDAVILA MINERVA	2022-E-RE-55	20/04/2022 18:06
***5301**	RODRIGUEZ PEREDA FRANCISCO JAVIER	2022-E-RE-54	12/04/2022 15:16
***6480**	RONCERO VILLAR MARTA ELENA	2022-E-RE-44	03/04/2022 13:27
***3077**	SANCHEZ GIL MARÍA DE GRACIA	2022-E-RC-995	01/04/2022 12:58
***8259**	SANCHEZ HERNANDEZ SEILA	2022-E-RE-51	06/04/2022 23:29

EXCLUIDOS/AS:

Relación de Aspirantes Excluidos/as	DNI	Causa
MENA JUEZ DIANA	***1195**	No presenta subsanación.
MATEOS VICENTE SARA	***7482**	Tasas pagadas fuera de plazo y no cumple requisitos para la exención de las mismas.



Jueves, 26 de mayo de 2022

TERCERO. La realización del examen así como la composición del tribunal se publicará en los próximos días.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pozuelo de Zarzón, 18 de mayo de 2022

Sheila Martín Gil

PRESIDENTA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

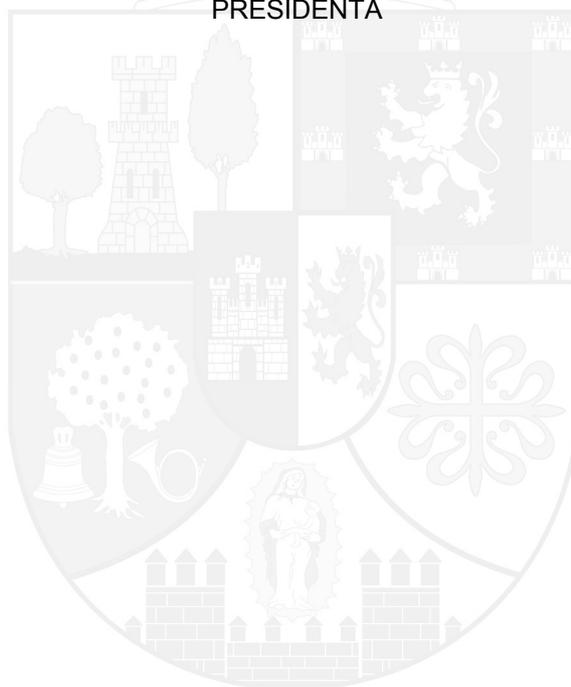
ANUNCIO. Exposición Cuenta General Presupuesto 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, rendida la Cuenta General del Presupuesto de 2021, con sus estados y anexos anuales, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante el cual, los/as interesados/as podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Torrejoncillo, 20 de mayo de 2022

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente Modificación de Créditos 2/2022.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19-05-2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Mancomunidad,

<http://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrejoncillo, 20 de mayo de 2022

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA



Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Depuración en el entorno de la Isla de Valdecañas.

Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios/as afectados/as por las obras de: “DEPURACIÓN EN EL ENTORNO DE LA ISLA DE VALDECAÑAS”.

Para la ejecución de la obra: “DEPURACIÓN EN EL ENTORNO DE LA ISLA DE VALDECAÑAS”, que forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios/as se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 19 de octubre de 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Las alegaciones se podrán dirigir bien al correo electrónico

expropiaciones@juntaex.es

o por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar los Planos del trazado de la correspondiente obra, que se encuentran a su disposición en las citadas direcciones.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados. No obstante, la relación con los bienes y derechos afectados cuyos/as titulares no haya sido posible su identificación o su domicilio sea desconocido se publicará en el B.O.E.



Jueves, 26 de mayo de 2022

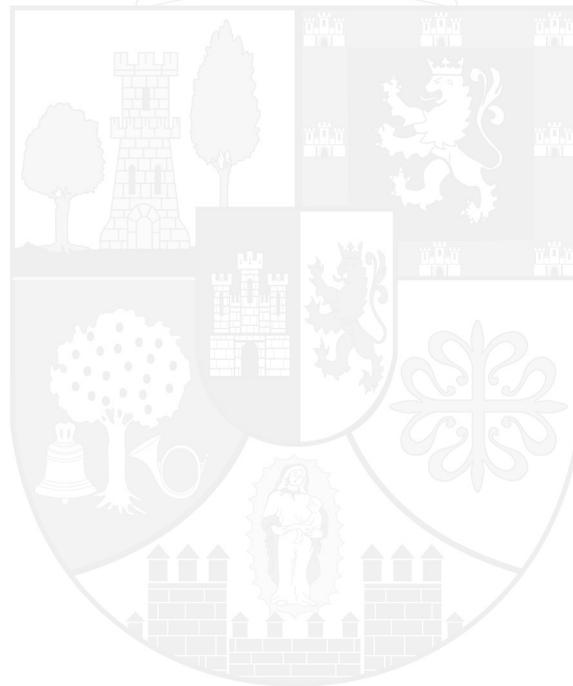
A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se pone en conocimiento de todos los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

LA CONSEJERA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

P.D. Resolución de 2 de marzo de 2020 (D.O.E. núm. 48, de 10 de marzo)

Mérida, 16 de mayo de 2022
María Luisa Corrales Vázquez
SECRETARIA GENERAL



Jueves, 26 de mayo de 2022

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBRAG22008 DEPURACIÓN EN EL ENTORNO DE LA ISLA DE VALDECAÑAS

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.002.800,00 BERROCALEJO (CÁCERES)			TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.500,00 EL GORDO (CÁCERES)					
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	3	415	AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO	1.330	TOT	Labor o labradío regadío		
				1.235	TOT	Olivos secano		
2/0	3	254	AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO	265	TOT	Improductivo		
3/0	3	248	PANIAGUA MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	255	TOT	Pastos		
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.500,00 EL GORDO (CÁCERES)								
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	10	416	FRAILE MUÑOZ, J. EMILIANO (HRDROS)	22.060	TOT	Laboro Labradío secano		
2/0	10	415	DESCONOCIDO	628	TOT	Pastos		

TOT: EXPROPIACIÓN TOTAL SER: SERVIDUMBRE TEM: OCUPACIÓN TEMPORAL

